

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 18 DE DICIEMBRE
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA
AÑO 2019

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su titular:

Dra. GUERRERO GARCÍA, Cecilia

Secretaría Parlamentaria:

Dr. PERALTA, Gabriel Fernando

Subsecretaría Parlamentaria:

Sta. CORDERO VARELA, Paula

Señores Diputados presentes:

ANDRADA, Marina Laura	LUNA, Víctor Hugo
AREDES, Ricardo Ramón	MARENCO, Guillermo Ramón
ÁVILA, Hugo Daniel	MARSILLI, Carlos Antonio
BRIZUELA, Analía	MERCADO, Verónica Elizabeth
COLOMBO, María Teresita	MOLINA, Manuel Isauro
CONTRERAS, Genaro Armando	MURÚA PALACIOS Marcelo Adrián
CORPACCI, Hugo Alejandro	NÓBLEGA, Marisa Judith
DENETT, Juan José	PÁEZ, Alberto Alejandro
DÍAZ, Adriana Eloísa	PONFERRADA, María Natalia
FIGUEROA CASTELLANO, Ramón Adolfo	PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio
GAMBARELLA, Martha Cynthia	RIVERA VILLALBA, Diego Maximiliano
HERRERA, Natalia Vanessa	ROJAS, Ramón Juan Carlos
HERRERA, Rubén Antonio	SASETA, Natalia Elizabeth
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando	ZALAZAR, Mónica Olga

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

ANDERSCH, Jorge Rubén	MONTI, Francisco Manuel
BARROS, Augusto	PONS BAZÁN, María Alejandra
FEDELI, Paola	SORIA, Natalia
FERNANDEZ, Juana	SOSA, José Antonio
LAVATELLI, Luis Daniel	ZAVALETA, Armando Felipe
LOBO VERGARA, Luis	

Señores Diputados con licencia:

CESARINI, Enrique Luis

Dice la:

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ruego a los señores Diputados y Diputadas que se sirvan ocupar sus bancas.

Buenos días señores y señoras Diputadas y Diputados, por Secretaría Parlamentaria se informará el quórum.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Con 29 Diputados presentes, tenemos quórum, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Secretario.

Teniendo el quórum reglamentario y siendo la hora 11:40 minutos se da comienzo a la Segunda Sesión Extraordinaria del periodo 130.

Invitamos a los diputados Natalia Ponferrada y Genaro Contreras a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Corresponde el punto 2º del Plan de Labor: Lectura del Decreto G.J. y D.H. N° 504 del Poder Ejecutivo Provincial y Decreto P.C.D N° 320 de 2019 de esta Cámara de Diputados. Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Decreto G.J. y D.H. N° 504 del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se amplía el temario de Sesiones Extraordinarias para la que ha sido convocada la Legislatura Provincial por Decreto G. y J. N° 2.661.

Firman el presente dictamen: Lic. Raúl A. Jalil -Gobernador de Catamarca- y acompaña con su firma el Dr. Jorge Manuel Moreno -Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Decreto P.C.D. N° 320, mediante el cual se tiene por ampliado el temario de Sesiones Extraordinarias. Incorporándose de esta manera el proyecto de Ley "Impositiva Provincial 2020" y el proyecto de Ley "Adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Firman el presente dictamen: Dra. Cecilia Guerrero García -Presidenta Cámara de Diputados- y acompaña con su firma el Dr. Gabriel Fernando Peralta -Secretario Parlamentario - Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Corresponde la lectura de la Versión Taquigráfica de la Primera Sesión Extraordinaria del 4 de diciembre.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- En virtud de que todos los Bloques tienen conocimiento de la Versión Taquigráfica de la sesión pasada, solicito se proceda a su aprobación.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Sí, con una salvedad señor Diputado. Son 2 Versiones Taquigráficas, la de la Primera Sesión Extraordinaria del 4 de diciembre y la Primera Sesión Preparatoria del 6 de diciembre de 2019.

A consideración del Cuerpo la moción del diputado Marcelo Murúa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 3º del Plan de Labor: Asuntos Entrados:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Para solicitar licencia para los diputados: Augusto Barros y Paola Fedeli sin perjuicio que hagan su ingreso a este recinto posteriormente.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Para solicitar licencia por el diputado Enrique Cesarini.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo las solicitudes de licencias efectuadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Continuando con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota referida a las recientes declaraciones del señor Presidente Alberto Fernández en relación al Presupuesto 2020. Por lo que se solicita el no tratamiento del proyecto oportunamente elevado.

Firmado: Lic. Raúl A. Jalil -Gobernador de Catamarca-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Será remitida a la Comisión de Hacienda y Finanzas, sin perjuicio de lo cual se les hará llegar también copia a los señores Presidentes de Bloque para su conocimiento.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Lo siguiente se le dará lectura al extracto de número que corresponden a redeterminaciones definitivas de precios.

Nota N° 133. Expte. Letra "E" 2225/19 - Redeterminación definitiva de precios - Obra: "Refacciones y tareas varias edificio de Obras Públicas - Dpto. Capital - Provincia de Catamarca".

Nota N° 134. Expte. Letra "E" 18490/17 - Redeterminación definitiva de precios - Obra: "Ampliación Maternidad 25 de Mayo conexión Servicio de guardia - Servicio de obstetricia Dpto. Capital - Provincia de Catamarca".

Nota N° 137. Referidas al Expte. Letra "E" 18491/17 - Redeterminación definitiva de precios - Obra: "Hospital de Saujil - remodelaciones Generales - Dpto Pomán - Provincia de Catamarca".

Nota N° 139. Expte. Letra "E" 12623/19 - Redeterminación definitiva de precios - Obra: "Sobre inmueble depósito y resguardo de herramientas y vehículos en la localidad de El Rodeo Ambato - Dpto. Ambato - Catamarca".

Nota N° 141. Expte. Letra "E" 2224/19 - Redeterminación definitiva de precios - Obra: "Instalación de aire comprimido y refuncionalización de quirófanos odontológicos en Hospital Interzonal San Juan Bautista - Dpto. Capital - Provincia de Catamarca".

Firmado: Arq. Flores Neira Raúl Adolfo -Director Dirección Provincial de Obras por Contrato Ministerio de Obras Públicas-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Serán remitidos a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Nota: Solicitando al señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados C.P.N. Ricardo Aredes una audiencia para conocer los pormenores con respecto a la creación de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA).

Firmando: Manuel Francisco Romero -Secretario General del Sindicato de Empleados de Catastro- y acompaña con su firma Ana Soledad Agüero -Secretaria Adjunta del Sindicato de Empleados de Catastro-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Será remitido a la Comisión de Hacienda y Finanzas

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Son todas las Comunicaciones señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Secretario.

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por secretaría Parlamentaria se dará lectura a los mismos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 01) Expte. 806 - 2019. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Carlos Antonio Marsilli. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, intervenga en carácter de urgente, ante el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Salud y el Gobierno Provincial, para la reactivación y finalización de la obra: "Remodelación y Refacción de las salas de internación del Hospital Regional Luis Alberto Vargas, ubicado en el departamento Santa María".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 02) Expte. 807 - 2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Manuel Isauro Molina. Declárase de Interés Parlamentario y Deportivo el logro obtenido por el niño piloto catamarqueño, Lisandro Moreyra, al consagrarse Campeón Argentino de Karting en la provincia de Buenos Aires.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 03) Expte. 810 - 2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Luis Raúl Chico). Creación del Programa de Fomento de la Bioeconomía en la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 04) Expte. 811 - 2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Luis Raúl Chico). Créase el Bono para potenciar el Desarrollo de la Industria y el Turismo en la provincia de Catamarca (BODEITUR).

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 05) Expte. 812 - 2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Luis Ariel Cordero). Prohibición de exhibir en estacionamientos comerciales carteles que limiten o eximan su responsabilidad en caso de daño a sus clientes.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 06) Expte. 813 - 2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Luis Raúl Chico). Creación del Programa "Más Conocimiento, Más Profesionales para Catamarca".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 07) Expte. 814 - 2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Luis Ariel Cordero). Prohíbese la exhibición de animales hacia la vía pública, en establecimientos comerciales de cualquier tipo.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 08) Expte. 815 - 2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Luis Raúl Chico). Fomentar y Regular la actividad productiva de elaboración de ladrillos en el territorio provincial.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 09) Expte. 816-2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Ariel Salvador Espinoza). Instituir la Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial, obligatoria para los alumnos de los quintos grados de todas las escuelas primarias del territorio provincial.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 10) Expte. 817-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Declárase de Interés Parlamentario el Aniversario por los 338 años de la fundación de la Ciudad de Belén.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 11) Expte. 818-2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Ramón Edgardo Seco). Incorporación de los choferes oficiales y choferes de ambulancia como agrupamiento en la Ley N° 3198.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación Social y del Trabajo.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 12) Expte. 819-2019. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Manuel Isauro Molina. Créase en la Provincia el Registro de Sitios Arqueológicos que poseen Arte Rupestre.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 13) Expte. 820-2019. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Carlos Antonio Marsilli. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, un incremento en las partidas presupuestarias para el Área Programática N° 12.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 14) Expte. 821-2019. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Ley Impositiva - Para el Ejercicio Fiscal 2020.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.
Corresponde pasar al Punto 5º de la Orden del Día:

HOMENAJES

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias señora Presidenta. Si bien el 10 de diciembre ya pasó en términos cronológicos, no quería dejar de hacer esta conmemoración porque en esa fecha confluyeron dos fechas diferentes pero inseparables entre sí y además fue el día en que asumió un nuevo gobierno en el orden nacional y también por supuesto en los distritos provinciales y municipales. El 10 de diciembre fue el Día Mundial de los Derechos Humanos y el día del Restablecimiento de la Democracia en nuestro país, todos recordamos que el 10 de diciembre del 83, Raúl Alfonsín asumió la Presidencia del país poniendo en ese momento el fin al autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, que no fue otra cosa que una dictadura feroz, cívico, militar, eclesiástico de casi 8 años las consecuencias, persecución, desaparición de miles de personas estuvieron basadas en poder llevar adelante un modelo económico y social que partió al aparato productivo, económico -como dije- y cultural del país y que significó un desgranamiento del tejido social argentino.

Dije que son fechas inseparables, porque el concepto de democracia no puede, de ninguna forma, pensarse sin el respeto por los derechos humanos fundamentales de todas las

personas, como lo son el derecho a la igualdad -sin distinciones de ningún tipo-, el derecho a la libertad.

Pero también y si bien en la Carta de las Naciones Unidas no se incluye ninguna mención como término o palabra “democracia”, las palabras iniciales de la Carta de las Naciones Unidas, Reza: “Nosotros los Pueblos”, refleja el principio fundamental de la democracia de que la voluntad del pueblo es la fuente de legitimidad de los Estados soberanos.

La democracia es uno de los valores y principios básicos universales e indivisibles de las Naciones Unidas. Se basa en la voluntad libremente expresada por los pueblos y estrechamente vinculada al imperio de la Ley -y como dije antes- al ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

En este contexto, sin embargo, señora Presidenta, hoy más que nunca debemos trabajar, bregar, velar por el cumplimiento de los derechos, por el respeto a los derechos humanos, pero en democracia. Una democracia de todas y todos los que formamos parte de las sociedades.

Acá muchos de nosotros provenimos de ámbitos donde la discusión política siempre fue algo constante; el debate programático, las pujas internas, la defensa irrestricta de los derechos, los vivimos como habituales porque venimos desde esa militancia y desde que tengo, casi memoria, lo practicamos y lo hacemos. Dije “el debate”, dije “las posturas”. Somos hijos de una cultura, de esa cultura política, afortunadamente, en la que nos desenvolvimos y por eso muchos de nosotros también fuimos contemporáneos a aquel momento bisagra, de transición fuerte, traumática pero esperanzadora, que fue la transición y el paso a la recuperación del sistema democrático en nuestro país.

Sin embargo, la democracia no es una formalidad. Las políticas de exclusión, las políticas neoliberales que soportamos los pueblos -me voy a enfocar en la región que incluye a nuestro país- atentan contra la democracia, porque las libertades y los derechos humanos -dije- “se basan en la igualdad, en la equidad y particularmente en la justicia social” que es la que permite el acceso a todos los derechos, para tener una calidad de vida digna y en comunidad.

En los últimos años, nuestro país ha sido arrasado, literalmente, en términos de esos derechos; nos cambiaron libertades por marketing, por hacernos creer que estamos en un sistema democrático, cuando si lo vaciamos -como dije- no es así. No puede haber libertad con hambre en el pueblo, no puede trabajarse la política desde ese lugar sin respetar los derechos fundamentales -y como dije- no hay nada más fundamental que poder acceder al alimento diario y poder salir de la exclusión y la marginalidad.

La concentración de poder también atenta contra las democracias, el sistema democrático y la vigencia de los derechos humanos. La concentración económica, política, mediática y cultural en pocas manos -así está en el mundo, en la región- atenta contra la soberanía, atenta contra los derechos ciudadanos.

Por eso, señora Presidenta, la apropiación simbólica de la “democracia” debe llenarse con este contenido, porque sino lamentablemente nos vamos a quedar conmemorando la cáscara, que recuperamos un sistema para votar cada tanto tiempo con una representación absolutamente relativa y los contenidos de justicia social, de independencia económica, de soberanía de los pueblos deben estar incluidos.

Por eso es tiempo de profundizar esa tarea, porque precisamente el 10 de diciembre pasado -hace 7 días- el pueblo argentino se ha expresado y ha asumido un gobierno de carácter amplio e inclusivo y que a nuestro entender, señora Presidenta, es a donde nosotros debemos estar trabajando, buscando los nuevos consensos, ir sobre nuestros espacios comunes para que la transformación en la participación democrática con estos derechos que mencionamos sea real con políticas sustentables y emancipadoras. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Natalia.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Natalia.- Muchas gracias señora Presidenta.

Voy a hablar de una fecha tan sensible y tan importante para todos los argentinos. El retorno de la democracia de la mano de Raúl Alfonsín.

La presidencia de Raúl Alfonsín es un hito trascendental que puso fin a la cruenta dictadura militar que asoló la historia de nuestro país. Hace exactamente 36 años el retorno de la democracia de la mano de Raúl Alfonsín, abrió una nueva etapa de la historia que venía a terminar con la violencia y asegurar la libertad, la justicia, y un Estado respetuoso de los ciudadanos y sus derechos.

Alfonsín representaba el fin a largos años de lo que fue la más atroz, sangrienta y nefasta dictadura, signada por el terrorismo de Estado y el aniquilamiento de las bases productivas.

Uno de sus primeros actos de gobierno, apenas 3 días después de asumir, fue firmar dos decretos en los que se procedía a enjuiciar a los miembros de las tres juntas militares que usurparon el poder el 24 de marzo de 1976, y a las cúpulas guerrilleras. La desaparición forzada de personas, el terror, las torturas y los asesinatos habían calado hondo en la sociedad y dejando huellas muy profundas en el ser nacional. Y aunque los militares aspiraron a alcanzar un acuerdo por el que se les garantizara por sobre todas las cosas que no se investigarían sus responsabilidades en la desaparición de personas, su enriquecimiento ilícito y sus actos de corrupción; para Alfonsín los valores democráticos eran supremos y tales pretensiones fueron condenadas al fracaso.

Durante su mandato, Alfonsín debió afrontar dos grandes desafíos: la consolidación de la democracia y un gobierno condicionado por la crisis económica y una escalada inflacionaria, desatadas luego de que recibiera un país quebrado debido a una desastrosa administración llevada a cabo por los jefes militares.

El hito fundamental de aquellos difíciles años fue diciembre de 1985, una jornada histórica para la justicia argentina: ese día la Cámara Federal de Apelaciones condenó por crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos a los principales responsables de las tres juntas militares que habían gobernado el país entre 1976 y 1983. La sentencia dada a conocer en una sala colmada de público, fue el corolario de una lucha por los derechos humanos de todos los argentinos que sería reconocida por todos los países y líderes del mundo.

Diciembre es un mes muy querido para quienes amamos la democracia y los derechos humanos. Diciembre es un mes para reconciliarnos en las diferencias y reconocernos como hacedores de una historia renovada de libertad y justicia.

Raúl Alfonsín, un gran hombre que nos enseñó que "con la Democracia no solo se vota, si no también se come, se cura y se educa", que nos convocó a "constituir la unión nacional, afianzar la justicia y consolidar la paz interior" y por sobre todo "asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros y para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que deseen habitar el suelo argentino". Gracias Alfonsín por 36 años de Democracia!

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora Presidenta.

El motivo del presente homenaje es porque el pasado 11 de diciembre se recuerda la fundación del UNICEF. Originalmente fue creado en el año 1946 con el nombre de United Nations International Children's Emergency Fund -que en español significa UNICEF- que es el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, para ayudar a los niños de Europa después de la Segunda Guerra Mundial.

En 1953, Unicef se convierte en un organismo permanente que está basado sobre la Convención de los Derechos del Niño para trabajar en cinco esferas prioritarias que son: la supervivencia y desarrollo infantil, educación e igualdad de género, la infancia y el VIH/SIDA, protección infantil y promoción de políticas y alianzas. Actualmente UNICEF trabaja en 193 países y territorios para ayudar a garantizar a los niños el derecho a sobrevivir y a desarrollarse.

Este organismo se encuentra financiado en su totalidad con las contribuciones voluntarias de individuos, empresas, fundaciones y gobiernos.

Se le otorgó el Premio Nobel de la Paz en 1965 y el Premio Príncipe de Asturias en el 2006. A nivel Nacional, el UNICEF trabaja en Argentina desde 1985, para brindar estos esfuerzos y a la realización y concreción de los derechos de los niños. Si bien Argentina era un país de ingreso mediano alto y tenía un nivel de desarrollo humano, existen disparidades en cuanto a la realización y concreción de estos proyectos.

En la actualidad están las nuevas metas del Plan Estratégico Consensuado 2016-2020, donde los objetivos era el desarrollo sustentable y la eliminación de la pobreza.

Para promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes UNICEF sigue trabajando y haciendo referencia a esto, hay un duro informe sobre el relato de la pobreza en los últimos años en la Argentina.

Hoy el 48% de las niñas, niños, y adolescentes en Argentina es pobre, eso representa (6,3) millones de habitantes. Pero de todos ellos, 1,3 millones, el 10,8% de la población de menores de edad, crecen en la extrema pobreza, es decir que en sus casas no llegan a garantizarle una canasta básica de alimentos, y se ven vulnerados todos sus derechos.

Podemos decir también, que cada año 2.500 niñas de menos de 15 años se convierten en niñas madres, evidenciando situaciones de abuso y violencia que, además, ponen en

riesgo su salud. Además, el 14% de los nacimientos son de madres de menos de 19 años y en el 70% son casos de embarazos no intencionales.

Señores Diputados la pobreza tiene cara de niño y de niña. Tenemos que empezar a resolver esta situación dramática. Tenemos un país donde tenemos un 40% de pobreza y un 60% de inflación. Como Legisladores provinciales, como Legisladores nacionales tenemos la responsabilidad de poder trabajar y revertir todo este trabajo y estas cifras dándole a los gobiernos las herramientas necesarias para tal fin, por lo tanto no dar quórum, no dejar que asuman Legisladores nacionales obstaculizan y solo ponen palos en la rueda porque lo único que pretendemos todos los Cuerpos es poder trabajar y poder avanzar para revertir esta situación.

Sin duda que nuestro Gobierno nacional trabajará y revertirá esto porque el objetivo es reducir el hambre, el objetivo es que estos niños tengan un pan en su casa.

Así que con todo esto pido a mis compañeros Diputados colegas que hagamos una reflexión y démosle al gobierno las herramientas necesarias para poder trabajar sobre ello. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Gracias señora Presidenta. Hoy se cumple los 62 años del fallecimiento de Juan Alfonso Carrizo, quien fue un gran hombre de la cultura de Catamarca y de la Argentina. Pero la idea no es recordar su historia de vida sino el gran legado que hizo a la cultura y a la historia.

Juan Alfonso Carrizo nació en 1895 en el pueblo de San Antonio de Piedra Blanca, hoy Fray Mamerto Esquiú. Cursó sus estudios primarios en la escuela de la localidad y luego ingresó en la Escuela Normal Regional de Catamarca. Su profesor de Literatura, Palemón Castro y el historiador, el Padre Antonio Larrouy, un Padre Lurdista marcaron su formación, en su carácter personal y científico.

Larrouy le inculco que: "lo que interesa a la historia no es lo que usted piensa o supone sino el saber popular conservado en la memoria de los viejos paisanos de su pago. Ellos son la fuente de su información". Al terminar sus estudios secundarios, viaja a Buenos Aires, con el título de maestro Normal para ganarse el sustento diario como docente y así solventa su trabajo de investigación y viajes al interior del país.

Juan Alfonso Carrizo, fallece en Buenos Aires a la edad de 62 años un 18 de diciembre de 1957, dejándonos como legado la colección más completa de cantos populares que existe en idioma español.

Juan Alfonso, dedica su vida desde muy joven a explorar y preservar las tradiciones populares orales del Norte Argentino. Fue un investigador autodidacta, que supo desarrollar una metodología muy minuciosa y eficaz de trabajo de campo, así como una pericia extraordinaria como editor y comentarista de sus materiales folklóricos.

Peregrinó por el territorio de todo el Noroeste argentino, pasando por la provincia de Catamarca, Salta, Jujuy, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero, recorriendo pueblo por pueblo, casa por casa y rancho por rancho recogiendo el testimonio de los pobladores que podían memorizar las canciones anónimas y relatos que habían oído de sus mayores. En aquellos años, obviamente, no había la tecnología actual, por lo que Carrizo confiaba en su prodigiosa memoria para distinguir los cantares desconocidos de los ya conocidos y anotaba todo en una libretita de notas. También recorría los lugares donde se reunían los paisanos, a quienes -dicen- hacía un singular ofrecimiento: "pago diez centavos por copla y un peso por romance o décimas que yo desconozca". Y así estimulaba la memoria de los criollos.

Supo combinar el trabajo de campo con una extraordinaria erudición literaria e histórica, que adquirió leyendo todo tipo de obra de historia argentina y literatura española. Gracias a su empeño, es considerado, hoy, uno de los más expertos y prestigiosos historiadores del país.

No tomamos verdadera dimensión del increíble trabajo de Carrizo, quien a través de los medios de transportes existentes en aquella época, mulas, carretas, caballos, llegó a lo más profundo de la Argentina para obtener un tesoro de letras que estaba a punto de desaparecer. Cada viaje representaba días y hasta semanas, luego el trabajo de clasificación, tanto más extenso que la propia recopilación, lo que hizo de Carrizo un viajero incansable durante más de 20 años.

Entre sus obras se destacan "El Cancionero Popular de Catamarca", el "Cancionero Popular de La Rioja", el de Salta", el de Jujuy". Los "Cuadernos de Villancicos de Navidad Tradicionales de nuestro país", "Historia del Folklore Argentino", el "Folklore y Toponimia" publicado por la Academia Nacional de la Historia.

Fue miembro de la Academia Argentina de Letras y de la Sociedad de Historia Argentina, miembro Honorario de la Sociedad Folklórica de México, y de la Institución de Folklore de las Américas. Recibió numerosos premios a lo largo de su vida.

Hoy, su obra es reconocida y estudiada en el país y el mundo de habla hispana. La Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano en la Ciudad de Buenos Aires lleva su nombre. En nuestra provincia, el Museo Folklórico lo homenajea con el nombre de Juan Alfonso Carrizo, donde se conservan materiales y objetos de su vida privada, además de cuadernos de notas.

Su aporte a la preservación del patrimonio cultural, es de vital importancia en la actualidad. Fue un investigador de campo, un adelantado a su época, registrando en forma escrita el acervo cultural del Norte y en particular de Catamarca. A través de su búsqueda, paciente y sistemática, contribuye a rescatar del olvido el folklore tradicional, parte del patrimonio cultural de la región que nos identifica.

Entendemos al Patrimonio Cultural, como ese conjunto de bienes culturales, tangibles e intangibles, productos de la creatividad humana, que tienen un valor para la comunidad y a la vez son reconocidos y referenciales para esa comunidad, que se heredan y transmiten de generación en generación.

En síntesis, el patrimonio cultural de un pueblo, es un referente simbólico que identifica una sociedad, y cumple un rol fundamental en la construcción de pertenencia a un determinado grupo, que en un mundo globalizado es lo que nos hace diferentes a los otros, y lo que genera la convivencia de diversas culturas.

Por ello, señora Presidenta, que hoy desde este recinto, quiero recordar a Juan Alfonso Carrizo, que con su trabajo, se encargó de mantener vivas las tradiciones y expresiones orales, dejándonos un legado trascendente y un aporte al patrimonio cultural de los argentinos, de gran riqueza para el conocimiento y estudio de las generaciones venideras. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Manuel Isauro Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.- Gracias señora Presidenta, gracias.

El 17 de diciembre se celebra el Día Internacional del Migrante.

Pensar esta fecha es importante porque contribuye a conocer la historia de los pueblos. El proceso de construcción social de los pueblos.

El Día Internacional de los Derechos Humanos, como hablaba la Diputada preopinante se refiere a los derechos individuales de las personas.

Y entiendo que debemos concentrarnos además, de estos derechos que son fundamentales, en los derechos de los pueblos, en los derechos colectivos. El derecho a la identidad, en el derecho a la cultura, en el derecho a vivir y a convivir en el lugar de origen.

A lo largo de la historia, la migración ha sido una expresión de la voluntad individual de superar la adversidad y buscar mejores horizontes.

El ser humano ha estado en constante tránsito, y algunos pueblos se desplazaron en búsqueda de trabajo, de oportunidades. Otros huyeron, escapaban de conflictos bélicos, de persecuciones, del terrorismo, o de violaciones a los derechos humanos.

En este año, el número de migrantes alcanzó la cifra de 272.000.000, 51.000.000 más que en año 2010. Los migrantes internacionales comprenden el 3,5% de la población mundial. Cifra que continua con tendencia ascendente.

Esta nueva era ha creado retos, desafíos y oportunidades para las distintas sociedades en todo el mundo.

También ha servido para subrayar el vínculo que hay entre la migración y el desarrollo, así como las oportunidades que ofrece el co-desarrollo, es decir, la mejora concertada de las condiciones económicas y sociales tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino.

La migración atrae en la actualidad cada vez más la atención de los pensadores y de los sociólogos, porque es un proceso que ha generado incertidumbre, y nos plantea como pueblos una urgencia y una complejidad, que son verdaderos desafíos y retos que requieren una mayor cooperación y un mayor compromiso colectivo con la problemática.

Las Naciones Unidas están jugando de forma activa un rol facilitador en este tema, para crear más diálogo e interacciones entre países y regiones, así como para impulsar el intercambio de experiencias y oportunidades de colaboración.

Cabe mencionar que los términos emigrante, inmigrante y migrante son términos asociados a los desplazamientos humanos. Es aquel que abandona el lugar del cual es originario para radicarse en el extranjero. Es el que se traslada y habita en otro territorio.

La celebración del Día Internacional del Migrante este año se centra en las historias de cohesión social que son tan variadas y únicas como cada uno de los 272.000.000 de

migrantes que comienzan una nueva vida y construyen nuevas comunidades en cada rincón del mundo.

Aprendemos juntos, creamos juntos, trabajamos juntos, cantamos juntos, bailamos o jugamos juntos, vivimos juntos.

Este es el significado del Día Internacional del Migrante y es el mensaje que debemos transmitir a nuestro pueblo. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO SOSA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado José "Chichi" Sosa. No me acuerdo el segundo nombre, disculpe Diputado.

SR. DIPUTADO SOSA.- Gracias Presidenta.

José Antonio, me llamo exactamente como mi padre, que ya no lo tengo, pero bueno, con mucho orgullo.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias.

SR. DIPUTADO SOSA.- Bueno, en mi homenaje en primer lugar podría empezar diciendo las Natalias, no? yo celebro que en esta Cámara -debe ser por única vez del 83 a la fecha- haya tantas Natalias. Natalia Soria, Natalia Saseta, mi colega Natalia Herrera, Natalia Ponferrada y Natalia Gambarella...

- Comentarios de algunos señores Legisladores -

SR. DIPUTADO SOSA.- ...puede ser, bueno, es que me sorprendió y celebro porque según me explica mi colega, cuyo nombre es Natalia, el significado de este patronímico "nacida en Navidad", así que en nombre del grupo de las Natalias, que en términos políticos pueden conformar un Bloque hacia delante y guarda, pueden ser el fiel de la balanza en términos de quórum y que se yo, no vamos a dar más ideas, en nombre de ellas, feliz Navidad, que ya estamos a muy pocos días.

Pero poniéndonos un poquito más serio, adhiero en un todo a los homenajes que acá se ha rendido, a Juan Alfonso Carrizo, a quienes hablaron sobre el Día Mundial de los Derechos Humanos, el homenaje a UNICEF, al Día Internacional del Migrante y sin lugar a duda a la celebración de los 36 años de aquella gesta histórica, que tan bien lo expresó Natalia Herrera, fue disruptiva en la Argentina e inicio el proceso de recuperación definitiva de la democracia, con un abanderado, que hace algunos días el conjunto del arco político de la provincia de Catamarca le ha rendido homenaje y que es el hombre de Chascomús, Raúl Alfonsín. Pero a él no le gustaba ponerse en el lugar del abanderado, Alfonsín nos sabía decir que el logro de la recuperación de las instituciones en el país después de los 7 largos años más oscuros que haya vivido la Argentina, era el conjunto de la sociedad, pero yo, más de quedarme en la foto histórica de la celebración, lo que nosotros tenemos que ver en perspectiva y hacia adelante cuáles son las deudas que hoy tiene la democracia con la sociedad argentina. Mire es un sistema político que desde sus orígenes se asienta en 2 pilares, uno es la libertad y el otro es la igualdad. No creo que haya alguien con algún..., hasta los politólogos, los sociólogos y analistas del proceso democrático en la Argentina, que pueda decir, con más y menos, según los matices de los gobiernos que se han sucedido en todo este tiempo de que no se haya garantizado la libertad de manera plena, me parece que en eso hay una coincidencia muy importante, pero sí con toda honestidad y a modo de autocrítica y lo que reclamaba la Diputada que me precedió en el uso de la palabra, la deuda de la democracia la tiene con el otro pilar de la igualdad, no podemos tener los niveles de pobreza que hoy tiene la Argentina y es sobre lo que hay que trabajar, cualquiera sea el color político, el partido, se esté en el oficialismo o se esté en la oposición. La deuda de la democracia es con la equidad, es con ese gran pilar que los argentinos a futuro podamos vivir y saldar esa deuda que tiene el sistema político. Celebro y fíjense otra reflexión, como en 36 años también el neoliberalismo que lo decía la diputada, la amiga Adriana Díaz, ha ido poniéndose ropaje y haciendo una suerte de entrismo como decían en el 70 los amigos de la tendencia revolucionaria, bueno, hubo un neoliberalismo durante una década en la época de Menem, entonces lo digo como dato histórico, no como una descripción de una realidad que ha atravesado a todos los partidos políticos a todos los partidos populares en la Argentina. Entonces creo que la celebración de estos 36 años tiene que ver con que todos pongamos el acento en cuáles son las deudas que tiene la democracia en la Argentina, que tienen en Catamarca, yo no quiero y por suerte todavía es tan fuerte nuestro sistema, porque hizo las cosas bien desde un comienzo, porque desde un comienzo lo primero que hizo es sentar a los genocidas en el

banquillo de los acusados, cosa que no hicieron los países vecinos, como en el caso de Chile por ejemplo. Pero digo, todavía el sistema político genera las alternancias y los problemas de democracia se resuelven con más democracia, lamentablemente en la hermana Bolivia no ocurrió esto, por eso está pasando lo que está pasando con ese gobierno de facto que gobierna Bolivia. Por eso está pasando los movimientos sociales en Chile y en gran parte de Latinoamérica. Es una alerta, es una alerta que nos tiene que hacer conjugar, las grandes coincidencias de que hablaba casualmente Alfonsín.

Así que simplemente eso y para terminar, Alfonsín sabía terminar sus discursos diciendo "Hay quienes responden a la realidad con los versos de la égloga: Salir pronto sin duelo, salid lágrimas corriendo" y concluía el hombre de Chascomus, "Así se llora una mujer perdida, pero no se construye un país". Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muy bien señor Diputado.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Bien, creo que ya han concluido con los homenajes. Señora Presidenta era para realizar un pedido de Sesión Especial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento Interno de esta Cámara, en virtud de la ampliación del temario de las Sesiones Extraordinarias del Decreto 504 del Poder Ejecutivo Provincial y del Decreto de la Presidencia de esta Cámara el 320/19, por lo que se incluye los proyectos de Ley Impositiva para el año 2020 y el proyecto de Adhesión a la Ley Nacional 27506 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento que ya se tramita en esta Cámara bajo el Expte. 359-2019. Y solicitar que esta Sesión Especial se lleve adelante el día lunes 23 de diciembre a las 09:00 horas.

SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Armando López Rodríguez.

SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Presidenta. Como bien lo manifestaba nuestro Presidente de Bloque, y lo que indica el Artículo 44 de nuestro Reglamento Interno, voy a acompañar la moción de nuestro Presidente para la solicitud de Sesión Especial para el día lunes a la hora que ha manifestado. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias señora Presidenta. También para apoyar la moción del diputado Murúa, según lo que establecen los preceptos del Artículo 44 del Reglamento Interno.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora Presidenta. Es para adherir a la moción del compañero Marcelo Murúa. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO AREDES.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes.

SR. DIPUTADO AREDES.- Gracias señora Presidenta. Para adherir, efectivamente, a la moción de pedido de Sesión Especial propuesta por el diputado Murúa. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señora Presidenta. En principio adherir la moción respecto al día y a la hora, en virtud de que, no nos olvidemos que el día 27 cierra el periodo de Sesiones Extraordinarias, pero también con una aclaración, que en forma inmediata, la Comisión de Hacienda y Finanzas, se aboque al tratamiento de estos temas, se discuta, se ponga -yo diría- casi en sesión permanente, de acá al día lunes, donde habrá que hacer en horas tempranas Labor Parlamentaria, también, para acordar algunas cuestiones.

Y esa es la solicitud, Presidenta, adherir en primer lugar al día y a la hora, pero con el condimento que inmediatamente se ponga a discutir y a organizar para dar Despacho de Comisión que no lo tienen estos proyectos. Gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO AREDES.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes.

SR. DIPUTADO AREDES.- Gracias señora Presidenta. Para los fines de informar que el tratamiento de la Ley Impositiva por parte de la Comisión de Hacienda y Finanzas ya ha sido programada por esta Comisión y comenzamos a trabajar, ha sido informada las reuniones pertinentes. Así que comenzamos a trabajar a partir de esta tarde y mañana, y mañana está invitada la Administradora General de Rentas para que informe sobre esta nueva Ley para el año 2020. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Gracias señora Presidenta. Para adherir a la moción del diputado Marcelo Murúa, de Sesión Especial y la ampliación del temario de las Extraordinarias. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias señora Diputada.

SRA. DIPUTADA ANDRADA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Marina Andrada.

SRA. DIPUTADA ANDRADA.- Gracias señora Presidenta. Para adherir a la moción del diputado Marcelo Murúa.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Gracias señora Presidenta. De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, coincido plenamente con la moción del diputado Marcelo Murúa.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora Presidenta. Para adherir también a la moción del diputado Marcelo Murúa.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

Existiendo una moción formulada por el diputado Marcelo Murúa de convocatoria a Sesión Especial y habiendo la misma reunido con creces el apoyo de más de la cantidad de Diputados exigido por el Artículo 44 del Reglamento Interno, estamos en condiciones de poner a consideración la moción formulada por el diputado Marcelo Murúa.

A consideración del Cuerpo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Aprobada por unanimidad, en consecuencia queda convocado el pleno de esta Cámara de Diputados para el día lunes próximo a horas 09:00 a Sesión Especial que tendrá por objeto el tratamiento de los proyectos de Ley, que fueron incluidos por el Poder Ejecutivo Provincial como temario de las presentes Sesiones Extraordinarias y que han sido mencionados al darle lectura al Decreto de ampliación de temario remitido por el Poder Ejecutivo Provincial al comienzo de esta sesión.

Continuando con el Orden del Día corresponde, de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, el tratamiento del Expte. 802-2019, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Modificación de la Ley 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público. Despacho Único 138/19; distribuido: 18/12/19, con vencimiento al 27/12/19 de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho respectivo.

Secretaría Dr. Peralta.- Despacho N° de Orden 138/19, Expte. 802-2019...

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Solicito se omita la lectura en virtud de que todos los Bloques conocen el tenor del Despacho en referencia.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del Despacho.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 138/19 referido al expediente antes mencionado -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se informará quién es el Miembro Informante.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: El señor diputado Ricardo Aredes.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes en su condición de Miembro Informante del Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

SR. DIPUTADO AREDES.- Gracias señora Presidenta. Bueno, vamos a explicar el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en el cual se propicia la modificación de la Ley 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistema de Control del Sector Público.

En primer lugar mi agradecimiento a la Comisión que ha participado activamente en el poco tiempo y se ha trabajado arduamente. Agradecer en primer lugar a los Diputados que ingresaron este año, que indudablemente sin tener el conocimiento específico sobre la materia que se trata han prestado toda la colaboración, el estudio y las opiniones que han vertido en el seno de la Comisión. Este es un tema muy complejo, muy técnico, que -aún a los profesionales que estamos en las Ciencias Económicas- nos resulta complejo y de diversidad de opiniones, por lo tanto ha tenido opiniones distintas que se han ido consensuando durante el transcurso de las discusiones en el seno de la Comisión

Conforme a las actuales exigencias del Estado, resulta necesaria una readecuación del referido régimen legal, a fin de garantizar un uso eficiente de los recursos públicos, dotando al sistema de celeridad, seguridad y mayor transparencia.

En el marco de la política de modernización de la Administración Pública, el Gobierno provincial ha propiciado la informatización de los trámites, actuaciones, procedimientos y contrataciones; destacándose, entre otros, la implementación de un sistema transaccional de contrataciones electrónicas, por lo cual resulta necesario efectuar modificaciones de fondo al Título VI del Sistema de Contrataciones de la mencionada Ley.

Es claro que toda modernización y actualización que se realice en los sistemas de compras públicas, no solo tendrá repercusiones en un uso más eficiente y transparente de los recursos del Estado, sino también, en la confianza pública de un Gobierno.

Por ello resulta necesario que los procesos de contrataciones se desarrollen en un ámbito de claridad, mediante un conjunto de reglas y parámetros que mejoren las prácticas en la materia, y que permitan al Estado cumplir cabalmente con sus fines.

El logro de una buena relación entre precio y calidad, el acceso público a los contratos que celebre el Estado y de forma tecnológicamente viable, introduciendo plataformas electrónicas e incentivando la participación de pequeñas y medianas empresas, y las oportunidades equitativas para que todos los proveedores puedan competir, son condiciones *sine qua non* de un eficiente sistema de compras públicas.

Las modificaciones sustanciales que se introducen a la ley se orientan a la utilización de sistemas electrónicos y/o informáticos que simplifiquen los trámites de compras y contrataciones públicas.

Asimismo, resulta necesaria la modificación de la estructura del Sistema de Control Interno, contenido en el Título VIII de la mencionada ley, bajo la dirección, supervisión y coordinación de la Contaduría General, con el fin de dotar a las unidades periféricas de ejecución del control de herramientas apropiadas para el logro de sus objetivos.

El control interno puede definirse como la suma de elementos, procedimientos y normas que permiten, a través de una adecuada planificación, coordinación, ejecución y control, llevar adelante la gestión con economía, eficacia y eficiencia, para el logro de los objetivos de la Organización; de allí la importancia de su readecuación.

La conducción de cualquier organismo debe incluir el control como medio para determinar si los resultados obtenidos concuerdan con lo planeado, organizado, dirigido y ejecutado, con el fin de identificar desvíos y actuar en consecuencia.

El control interno comprende el plan de organización y todas las medidas, métodos y procedimientos que, en forma coordinada, adopta cada jurisdicción y entidad, a fin de lograr el cumplimiento de las políticas y objetivos fijados; promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones; garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas, programas y operaciones, a fin de posibilitar que los productos y resultados alcanzados se ajusten a las metas y objetivos establecidos; asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en vigor; salvaguardar sus bienes y otros recursos; suministrar información suficiente que refleje como características: contabilidad, integridad, verificabilidad, objetividad, utilidad, transparencia y oportunidad.

Por lo expuesto, resulta evidente la necesidad de llevar a cabo las modificaciones propuestas en pos de optimizar el funcionamiento del sistema de compras y contrataciones públicas, así como del sistema de control interno; lo que redundará en el buen funcionamiento de la economía, promoviendo el desarrollo y crecimiento de nuestra provincia.

A continuación, voy a pasar a fundamentar cada uno de los artículos que propone el Poder Ejecutivo para modificar en la Ley 4938.

El Artículo 1º del proyecto de Ley propicia la modificación del Artículo 7º dentro de las disposiciones, el Título I de Disposiciones Generales de la Ley 4938.

A través de la modificación de este artículo se busca jerarquizar las normas emitidas por los Órganos Rectores de los sistemas de administración financiera, las contrataciones y la administración de los bienes y los sistemas de control, previstos en los Artículos 5º y 6º de la presente norma, haciéndolas de carácter obligatorias para los Servicios Administrativos Financieros, ya que en virtud del enfoque sistémico de la norma, son ellos los encargados de la ejecutoriedad de dichos sistemas en las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial.

El Artículo 2º del proyecto de Ley concordante con el Artículo 4º, produce modificaciones en los Artículos 62 y 67 de la Ley que ya se encuentra en el Título IV del Sistema de Tesorería dentro de este cuerpo normativo.

Con la modificación del Artículo 67 se busca instituir la Cuenta Única del Tesoro como herramienta de gestión financiera de la Administración Provincial, a los fines de mejorar los sistemas de pago y recaudación de ingresos para controlar en forma consistente los gastos públicos centralizando los saldos disponibles de las cuentas bancarias gubernamentales.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente, resulta necesario modificar las competencias del Órgano Rector del sistema de tesorería, explicitadas en el Artículo 62 de la presente Ley, incluyendo en ellas la posibilidad de la centralización de la recaudación y pago del sector público provincial y de los fondos fiduciarios provenientes de aquellos contratos de fideicomisos en los que la provincia sea parte y tenga a su cargo la

administración de los fondos, así como también la administración de la Cuenta Única del Tesoro.

El Artículo 3º del proyecto presentado por el Ejecutivo, prevé que en virtud de la reciente sanción de la Ley 5635, promulgada mediante Decreto 2744 del año 2019, por la cual se procedió a la modificación de la Ley de Ministerios con su consecuente reestructuración orgánica de los mismos, el Ministerio de Hacienda Pública consideró necesaria la elevación del rango de la Tesorería General de la Provincia como Órgano Rector del sistema de tesorería, a nivel de Subsecretaría teniendo en cuenta, además, que dicho organismo es de jerarquía constitucional.

El Artículo 5º del proyecto propone la modificación del Artículo 75 de la Ley, ya dentro del Título V del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

La modificación pretende jerarquizar la Contaduría General de la Provincia como órgano de rango constitucional otorgándole el nivel de Secretaría, siendo dicho organismo de carácter desconcentrado en los términos del Artículo 17 de la Ley 3559 "Código de Procedimientos Administrativos Provincial".

Asimismo, resulta importante aclarar, que Contaduría General de la Provincia está definido en la presente norma como Órgano Rector de los sistemas de Contabilidad Gubernamental, Contrataciones, Control Interno y Administración de los Bienes del Estado.

En ese sentido, resulta necesario, también, ampliar el perfil de los profesionales que ocuparan los cargos de Subcontadores Generales de Control y de Registro e Información Financiera, respectivamente, que son las dos Subcontadurías que acompañan a la Contaduría General en el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 6º del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, modifica el Artículo 88, ya dentro del Título VI del Sistema de Contrataciones.

Con la presente modificación se busca otorgar al Poder Ejecutivo Provincial la posibilidad del uso de la centralización operativa en algunos procedimientos de contrataciones cuando por razones de economicidad, eficiencia y eficacia, resultare conveniente su concentración.

La centralización de las contrataciones permitirá simplificar tareas administrativas, normalizar productos, homogeneizar precios y mejorar la coordinación de las compras públicas. En esencia, su objetivo es buscar una mayor eficiencia en la gestión del gasto público.

El Artículo 7º y 8º del proyecto de Ley, propone la modificación del Artículo 89 y 90.

La modificación propuesta para ambos artículos busca un ordenamiento en el texto de la Ley ya que, si bien el Artículo 89 establecía que la reglamentación determinaría el Órgano Rector del sistema de contrataciones, el segundo párrafo del Artículo 90 le asignaba tareas de Órgano Rector a la Contaduría General de la Provincia, razón por la cual se considera pertinente dejar establecido en el Artículo 89 que dicho organismo será el Órgano Rector del sistema de contrataciones y suprimir el segundo párrafo del Artículo 90.

El Artículo 9º del proyecto de Ley, prevé la modificación del Artículo 91. La presente modificación se realiza a fin de dejar aclarado que en el texto de la Ley que el principio de igualdad de posibilidad para los oferentes, puede ser afectado únicamente cuando existan preferencias previstas en leyes especiales.

El Artículo 10 del proyecto prevé la modificación del Artículo 94. Teniendo en cuenta que el Artículo 174 de la Constitución Provincial establece que "Toda enajenación de bienes de la provincia, compras, suministros y demás contratos realizados por la misma, se harán mediante subasta o licitación pública..." y que en el marco de la política de modernización del Estado llevada a cabo por el Gobierno provincial se encuentra incluida la informatización de las contrataciones públicas, resulta necesario incorporar la posibilidad de que el procedimiento de subasta pública se realice en forma electrónica.

El Artículo 11 prevé la modificación del Artículo 95. El Artículo 11 y el Artículo 22, se relacionan y prevén modificaciones y algunas disposiciones sobre supresión de procedimientos en los Artículos 95 y 96.

Como se mencionó anteriormente, el Artículo 174 de la Constitución Provincial establece que: "Toda enajenación de bienes de la provincia, compras, suministros y demás contratos realizados por la misma, se harán mediante subasta o licitación pública..." y a los fines de reducir los procedimientos de excepción a dicha regla general se considera pertinente eliminar el procedimiento de licitación privada, teniendo en cuenta además que dicho procedimiento vulnera los principios de publicidad y libre concurrencia por cuanto el texto actual de la ley expresa que "...intervienen como oferentes solo las personas o entidades expresamente invitadas...".

El Artículo 12 y el Artículo 22 del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo prevé modificación del Artículo 98 y derogación del Artículo 102.

- Siendo la hora 13:00 hs ocupa el Estrado Presidencial el Vicepresidente Prof. Maximiliano Rivera Villalba -

SR. DIPUTADO AREDES.- Con la modificación de este artículo se propone un reordenamiento del texto legal en el procedimiento de contratación directa y la eliminación de la modalidad: “contratación directa con precio testigo”.

Cabe aclarar que dicha modalidad buscaba establecer un precio de mercado a partir de la convocatoria de proveedores de bienes o servicios a cotizar un catálogo de bienes establecido por una unidad especializada al efecto, lo cual en el contexto actual quedó desvirtuado con las herramientas informáticas y las existencias de los sistemas de comercios electrónicos, compra y venta de bienes a través de medios electrónicos, etc.

Esta modalidad de contratación nunca se implementó en la práctica, desde la sanción de la Ley en el año 1998.

El Artículo 13 del proyecto del Poder Ejecutivo, propone la modificación del Artículo 101 referida a iniciativa privada. Esta modificación busca promover la formulación, por parte del sector privado, de propuestas novedosas u originales o que impliquen una innovación tecnológica o científica.

En virtud de ello, resulta necesario incorporar el derecho del iniciador de la propuesta, en caso de no resultar adjudicado, a percibir del adjudicatario un porcentaje del monto adjudicado en concepto de honorarios y gastos reembolsables.

El Artículo 14 del proyecto, propone la modificación del Artículo 103 de la Ley de Administración Financiera. Esta modificación busca cubrir vacíos legales para el caso de contrataciones que se financien con recursos provenientes de instituciones financieras internacionales, estableciendo que las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación supletoria.

El Artículo 15 del proyecto, modifica el Artículo 105. Este es a los fines de uniformar las autoridades competentes en todos los Poderes del Estado Provincial y Tribunal de Cuentas para autorizar, aprobar y adjudicar, en los distintos procedimientos de contratación previstos en la Ley.

El Artículo 16 y Artículo 18 del proyecto, proponen la modificación del Artículo 120 y 122, ya entrando en el Título VII del Sistema de Administración de Bienes.

A partir de la presente modificación se busca un mejor ordenamiento al Sistema de Control Interno y teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Provincia es el Órgano Rector del sistema, resulta necesario que las Unidades de Auditoría Interna en su carácter de ejecutoras del sistema queden sujetas a la dirección, supervisión y coordinación de dicho Órgano Rector.

Así mismo en virtud del principio de independencia en la que debe basarse la Auditoría Interna, las funciones de los Auditores encargados del Control Interno debe mantenerse separada de las operaciones sujetas a control.

Por lo expuesto resulta necesaria la modificación propuesta ya que con el texto actual de la Ley las Unidades de Auditorías Internas dependen jerárquicamente de los titulares de jurisdicciones y entidades de la Administración Pública vulnerando uno de los principios básicos de las normas de Control Interno como lo es la independencia del auditor.

El Artículo 17 del proyecto propone la modificación del Artículo 121 que busca ampliar la competencia del Órgano Rector en materia de Control Interno alcanzando a las sociedades en que el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, por los fondos que la provincia transfiera a dichas empresas.

El Artículo 19 incorpora el Artículo 104 BIS. Dicho artículo tiene como objetivo evitar el fraccionamiento en los procedimientos de compras y advertir sobre la responsabilidad que podrían incurrir los funcionarios y agentes encargados de la gestión de contrataciones de la Administración Provincial y las consecuencias derivadas de dicho accionar, las cuales se traducirían en sanciones correspondientes.

Con respecto a este Artículo 104 BIS que establece alguna sanción a la inobservancia en los procedimientos, buscando el desdoblamiento de compras fue advertido por el colega diputado Zavaleta, en la cual habría una incongruencia con otras disposiciones legales, que para la cual en su momento, yo sugiero que le demos la palabra al diputado Zavaleta, por lo cual resultaría incongruente y con las disposiciones de gente y en mi opinión conforme a los fundamentos esgrimidos por el diputado Zavaleta -a la que yo voy a coincidir- debería ser eliminado.

La fundamentación por supuesto se la voy a dejar a quien hizo la observación respectiva, que es el diputado Armando Zavaleta.

El Artículo 20 incorpora el Artículo 104 TER en la Ley 4938.

En el marco del Plan de Modernización del Estado Provincial se propicia a través de la incorporación del presente artículo, la informatización de los trámites, actuaciones, procedimientos y contrataciones de la Administración Pública Provincial, destacándose, entre otros, la implementación de un sistema transaccional de contrataciones electrónicas.

En ese contexto resulta necesario que los procesos de contrataciones se desarrollen en un ámbito de claridad y transparencia, mediante un conjunto de reglas y parámetros que mejoren las prácticas en la materia y que permitan al Estado cumplir cabalmente con sus fines.

Por otra parte, no obstante lo previsto en el Código de Procedimientos Provincial, a fin de poder implementar los mencionados sistemas electrónicos de compra, resulta necesario establecer un procedimiento especial en materia de contrataciones públicas en lo referente a notificaciones, comunicaciones y domicilios electrónicos.

El Artículo 21 propicia la incorporación del Artículo 104 QUATER de la Ley 4938. Allí se plantea la obligación de que las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial formulen su plan anual de contrataciones en razón de la naturaleza de sus actividades y con las limitaciones que establezca la Ley de Presupuesto Provincial, haciendo a su vez, un buen uso de las herramientas de programación de las compras apoyando en la innovación tecnológica para el uso de los recursos públicos otorgando al Estado una mejor capacidad de negociación en el mercado y evitando demoras y costos operativos innecesarios.

El Artículo 22 -ya lo vimos- había derogado el Artículo 96 de licitación privada y el 102 de precio testigo de la Ley 4938.

El Artículo 23 fija que las contrataciones que se encuentren en curso de tramitación al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, deben finalizar el proceso conforme el régimen vigente al momento de su iniciación.

El Artículo 24 faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Y el Artículo 25 prevé la vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Señor Presidente, con la salvedad efectuada y para la cual me voy a remitir a la opinión del contador Zavaleta, en su momento voy a solicitar la modificación del artículo pertinente y el acompañamiento en la aprobación de este proyecto de Ley presentado por el Ejecutivo, en general y en particular con la salvedad manifestada. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Muchas gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

- Siendo la hora 13:10 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Dra. Cecilia Guerrero -

SR. DIPUTADO MONTI.- Gracias Presidente.

En primer lugar manifestar que desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, integrantes de la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados, vamos a acompañar en general este proyecto de Ley, esta propuesta, hacer algunas consideraciones de rigor en relación a la buena prestancia que han tenido algunos funcionarios del Ministerio de Hacienda de la Provincia, en particular del Ministro Veliz, con quien hemos tenido la posibilidad de abordar el tema con la profundidad necesaria y también el Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas, hasta última hora de hoy hemos estado -incluso- discutiendo algunos puntos y esto lo hemos abordado y hemos realizado el debate en el marco de la Comisión con la voluntad y con la intención desde el arco de la oposición de que el Despacho sea unánime y de que esta propuesta sea acompañada por la mayor cantidad posible de voluntades en el ámbito de la Cámara de Diputados de la provincia, subsiste la disidencia en lo que tiene que ver el Régimen sancionatorio, pero eso no obsta del buen trabajo y la voluntad de abordar una unanimidad en la medida de lo posible en el marco de la Comisión de Hacienda y Finanzas. Por supuesto que nosotros hemos logrado en el marco del debate incorporar algunos aspectos que no estaban incluidos en el proyecto y hay otras inquietudes que hemos planteado que quizás no pudimos incorporar que no sean estrictamente del debate estricto de lo que nos proponía el Poder Ejecutivo; debo mencionar algunas cuestiones en particular que han formado parte de la discusión en la Comisión, si bien en relación al Artículo 6º del proyecto de Ley, que tiene que ver con los criterios de centralización, hay un segundo párrafo que nosotros planteábamos que debería o que hubiera sido bueno establecer un plazo, ese vendría a ser el segundo párrafo que habla un poco del gradualismo, que se puede establecer en qué caso y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulten necesarias o convenientes la concentración, ahí el Ministerio de Hacienda planteó que necesitan adecuar los sistemas, nosotros por ahí pensábamos que eso tenía que tener un plazo y le hemos dado la derecha y la carta de confianza en que el Ministerio de Hacienda desarrolle, con la responsabilidad del caso, las actividades en curso.

Creemos que es un debate pendiente, Presidenta, que este sistema de excepción que debería ser la contratación directa y que a través de sucesivos Decretos el Poder Ejecutivo Provincial va estableciendo cuáles son los montos a partir de los cuales las distintas arterias de la Administración Pública pueden contratar de manera directa, debatir más adelante algún tipo de parámetro objetivo, está claro que dado el proceso inflacionario es difícil establecer nominalmente montos que después queden plasmados en una ley, que por la dinámica de la

situación económica y de la inflación debería ser modificada todo el tiempo y eso es lo que le otorga quizás razonabilidad a que eso sea un resorte del Poder Ejecutivo, pero nosotros consideramos como asignatura pendiente, quizás poner Unidades Tributarias o algún parámetro que pueda irse ajustando, indexando de manera automática, para quizás reducir ese ámbito de discrecionalidad que tiene el Poder Ejecutivo para establecer montos, se ven todo el tiempo en los Boletines Oficiales de las contrataciones directas que a veces uno cree razonablemente que podrían no estar incluida en ese sistema de excepción que muchas veces termina siendo la regla.

Celebramos la redacción del Artículo 16, así como del orden nacional la Sindicatura General de la Nación es quien designa y quien tiene superioridad jerárquica, incluso, respecto de las unidades de Auditoría Interna, creemos que es importante que sea la Contaduría General de la Provincia quien pueda crear esas arterias de control y que estén desacopladas y desenganchadas de la relación jerárquica de los Ministerios a quienes ellos mismos tienen que controlar, si bien se ha dicho que muchas veces las Unidades de Auditorías Internas son quienes les cuidan las espaldas a los Ministros, también sabemos que muchos Ministros a veces se sienten un poco molestos con las tareas de las Unidades de Auditorías Internas y eso implica muchas veces un condicionante para quienes desempeñen ese rol en esas unidades, ha pasado en el Ministerio de Educación en la anterior gestión, esas son cosas que no tienen que repetirse.

Celebramos el segundo párrafo del Artículo 17, pero aclaramos que eso no soluciona el problema, hago referencia a la competencia de la Contaduría General de la Provincia en relación al contralor de las sociedades anónimas con participación estatal de mayoría y las sociedades de economía mixta respecto de los recursos que aporta el Estado, que le transfiere a dichas sociedades.

Nosotros creemos, Presidenta, que ese es un problema mucho más estructural. Acá en la provincia se han creado empresas del Estado, en algunos casos, para proveer bienes públicos que muy difícilmente sean mercados donde puede haber competencia -como la provisión de distribución de energía eléctrica o la empresa de agua- donde más allá de que se pueda discutir si es conveniente o no una concesión de una empresa privada o la prestación directa por parte de empresa estatal, hay otras empresas del Estado -y nosotros lo hemos manifestado en distintos debates en este ámbito y en distintos ámbitos extraparlamentarios también- que hay un sistema que ha fracasado. Se han creado empresas del Estado para participar en ámbitos en donde, finalmente terminan siendo una competencia desleal respecto del sector privado y dan pérdidas que no se justifican, y eso se ha subsidiado de manera permanente y sospechosamente en algunos casos -acá se han financiado campañas políticas en Santa María- con empresas del Estado que han sido creadas con un propósito distinto y resulta ser que hoy el argumento para sostener y para justificar esas transferencias multimillonarias son el pago de sueldo de los empleados de las empresas del Estado.

Me parece que el Gobierno de la provincia de Catamarca tiene que acusar recibo del fracaso de este sistema, hay 4 o 5 empresas -estamos hablando de PRODUKAT, de AICAT- y tratar de dar un giro; acusar recibo de que esto ha fracasado y buscar una solución para el caso.

Me parece que -y nos parece- que es una evolución en términos normativos, la posibilidad de controlar los recursos que se transfieren, pero eso no es suficiente para ser sustentables empresas que, francamente, no lo son.

Sí manifestar también -y quizá me esté olvidando de algunos puntos, quizá también hagan uso de la palabra y sería bueno que así sea, otros miembros de la Comisión de Hacienda e integrantes del Bloque del que formo parte- se ha propuesto la incorporación del Plan Anual de Contrataciones, creemos que eso es importante en orden a lograr -valga la redundancia- un orden de la administración pública. Muchas veces aparecen como contrataciones urgentes la adquisición de bienes o servicios del Estado que con un poco de previsión podrían hacerse por licitación o reunirse la adquisición de determinados bienes que se terminan contratando a veces a última hora, sin ninguna necesidad que así sea. A ver, todos sabemos que en marzo empiezan las clases, no tenemos por qué tener contratiempos respecto de algunos acontecimientos y algunas necesidades de adquirir bienes y servicios por parte del Estado y es importante que se incluya este Artículo 104 QUATER, que establece esa obligatoriedad para las distintas jurisdicciones del ámbito estatal.

Puntualizar eso Presidenta, esto forma parte de los temas que hemos venido debatiendo. Votaremos, seguramente en distintos sentidos, por no habernos podido poner de acuerdo, en lo que tiene que ver con el artículo que mencionó el Diputado Miembro Informante, lo demás -reitero- la buena voluntad, la predisposición, la contracción al trabajo que ha tenido la Comisión de Hacienda y Finanzas en esta herramienta, que es la Modificación de la Ley de Administración Financiera.

Y decir finalmente que las leyes pueden ser buenas, no venimos de una Ley de Administración Financiera mala, ojalá que esta sea mejor, ojalá que esta sea una buena herramienta para el Estado; lo que muchas veces tiene que cambiar es el funcionamiento de las instituciones y la voluntad política de que exista un verdadero contralor en el Estado, que exista el contralor desde la Contaduría General de la Provincia y que exista el contralor del

Tribunal de Cuentas. Eso escapa a la cuestión meramente legislativa y tiene que ver con voluntad política de los órganos que integran la Administración Central y también de los órganos que están fuera de la administración -como el Tribunal de Cuentas- que a veces se ha dedicado a cajonear expedientes donde subyacían algunos hechos de corrupción en Catamarca. Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Muchas gracias señora Presidenta. En los fundamentos de este proyecto de Ley que se va a tratar en este momento, se reitera permanentemente las palabras “eficacia”, “eficiencia”, “transparencia”, “modernización”, “agilidad” y “rapidez” en el trámite para que la administración financiera funcione mejor y creo que es muy loable el objetivo, seguramente considero tiene que ser un avance y va a salir aprobado -diría- por unanimidad, más allá de algunas diferencias en el articulado que pudieran existir. De todos modos yo me he permitido hacer algunas observaciones, porque considero que Catamarca se merece una Ley de Administración Financiera que tenga un carácter mucho, pero mucho más abarcativo. Y en ese sentido he podido observar, también, de que quedan todas las empresas del Estado por afuera de la Ley 4938; todos sabemos que esas empresas del Estado se rigen por una normativa distinta, pero que no obstante eso, en cada uno de los articulados de la creación de las distintas empresas del Estado se ha puntualizado esta necesidad de que estén por afuera de esta Ley 4938. Por ejemplo, la Ley 5355 de la Creación de Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, EC SAPEM, en su Artículo 11 expresa claramente que: “La Empresa Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, estará sujeta a las normas y principios del Derecho Privado, sin perjuicio de los controles del sector público que resulten aplicables a las sociedades con participación accionaria estatal”. Esta norma le permite eludir y exceptuarse del control de la Ley 4938, esto lo digo para que no generemos expectativas hacia afuera, en la sociedad, pensando que con la sanción de esta Ley vamos a centralizar el control de todos los fondos que tiene el Estado.

Lo mismo pasa con otro ejemplo claro que es el Decreto Acuerdo 472, por el cual se dispone la constitución de la Sociedad Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria SAPEM. En su Artículo 10 expresa lo mismo: “Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria SAPEM, se regirá por las normas y principios del Derecho Privado, por lo que no le serán aplicables las disposiciones de la Ley Nº 3559 de Procedimientos Administrativos Provincial y sus modificatorias, el Capítulo VI del Sistema de Contrataciones de la Ley 4938, la Ley Nº 2730 de Obras Públicas de la Provincia y sus modificatorias, ni en general, las normas o principios del Derecho Administrativo, sin perjuicio de los controles que resulten Sistemas de Control del Sector Público Provincial.

El Decreto Acuerdo 521 dice: “Créase con la denominación PRODUCAT Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria PRODUCAT SAPEM (...)”. En su Artículo 7º refleja exactamente lo mismo. Lo mismo pasa con AICAT, lo mismo pasa con CAMYEN.

Creo que, no he querido traer acá los recortes de diarios de las veces que se ha publicado los fondos que el Estado provincial ha hecho llegar a estas empresas porque eran deficitarias e ineficientes, todo lo contrario del objetivo de esta Ley, del objetivo fundamental de acuerdo a los fundamentos -valga la redundancia- de esta Ley, de la Modificación de la Ley 4938.

Por otro lado considero que es necesario, haciendo un diagnóstico primario, observar que en la actualidad la Ley de Administración Financiera del Gobierno provincial presenta los siguientes problemas: El presupuesto público no es utilizado como un instrumento de fijación de las políticas de asignación de recursos; no existe la administración presupuestaria, no existen normas que regulen créditos públicos ni una organización que la administre, de hecho no hay autoridad visible en la oficina provincial de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas. La Tesorería General cumple funciones de administración típicas de cajas pagadoras sin vincularse con los aspectos públicos monetarios y financieros del sector público. También podemos decir que la actividad contable central no integra adecuadamente a las distintas ramas que las conforman y solo brindan información para posibilitar el control legal del uso de los recursos y para la elaboración de la cuenta general presupuestaria. Coincido con todas las reformas que tienen que ver con adecuar esta Ley a las nuevas tecnologías, para hacerlas más eficientes con modernizar, con incorporar tecnología y todo lo demás. Pero hay una cuestión puntual que planteo, que es la del Artículo 62.

Con respecto al Artículo 62 se advierte que la única modificación pretendida es el inciso c), que expresa: “Centralizar la recaudación de los recursos a la Administración Central

y el cumplimiento de las órdenes de pago”. Y se lo pretende modificar por el siguiente inciso: “Centralizar la recaudación de los recursos del Sector Público Provincial, incluidos los fondos fiduciarios provenientes de aquellos contratos de fideicomisos en que la Provincia sea parte y tenga a su cargo la administración de los mismos, así como el cumplimiento de las órdenes de pago”.

Quiero recordar que cuando vino a la Comisión, estuve participando en la Comisión de Hacienda y Finanzas vino el Ministro de Hacienda, el contador Veliz, se le preguntó puntualmente sobre el fideicomiso que está vinculado al Salar del Hombre Muerto, y él fue muy claro, inclusive tajante, dijo de que no incluye el fondo fiduciario del Salar del Hombre Muerto porque le planteaba puntualmente, si podía sacárselo a eso de la órbita porque eso está vinculado más que nada a la obligación y a la responsabilidad social empresarial que tiene la empresa que explota el Salar del Hombre Muerto con un Departamento de manera puntual que es el departamento Antofagasta de la Sierra.

Bueno, el Ministro Veliz fue muy claro y nos dio una explicación. No obstante esto, yo creo que sería conveniente que en el Artículo 62, el inciso c) quede de la siguiente manera: “Centralizar la recaudación de los recursos del Sector Público Provincial y el cumplimiento de las órdenes de pago, incluyéndose los fondos fiduciarios provenientes de aquellos contratos de fideicomisos en que la Provincia sea parte con exclusión de los fideicomisos mineros actuales y a crearse”. Porque seguramente todo eso van a estar vinculados a responsabilidad social empresarial que va a tener las empresas mineras en los lugares donde se explota la minería. Eso de manera puntual.

Después planteo que en el Artículo 88, se le agregó la segunda parte, que expresa: “(...)Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”. Lo que se pretendió fue establecer los conceptos de centralización normativa y descentralización operativa. La segunda parte del Artículo 4º de la Ley 8072 que rige las contrataciones en la provincia de Salta, se expresa algo muy, pero muy similar: “Sin perjuicio de la descentralización de las funciones operativas, el Poder Ejecutivo podrá establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulta conveniente centralizar las mismas a efectos de facilitar la estandarización de determinados procedimientos, su seguimiento y la intervención, participación e interacción del mercado con el Estado”. Esto es lo que dice en la provincia de Salta y es prácticamente lo que dice este artículo, sin advertir que en la provincia de Salta este artículo se encuentra reglamentado y la reglamentación tiende a la estandarización de los procedimientos de la contratación, por eso creo que a veces las copias no son buenas.

Por eso propongo que en la segunda parte del artículo a reformar, quede de la siguiente manera: “Sin perjuicio de ello, en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa estableciendo en qué casos y en qué etapas del procedimiento y de contrataciones resulta conveniente su concentración a los efectos de facilitar la estandarización de determinados procedimientos, su seguimiento y la intervención, participación e interacción del mercado con el Estado”.

Bueno, después, coincido plenamente con todas las otras modificaciones. Creo que en algunos casos la Ley anterior nos deja algunos artículos que habría que eliminarlos, prácticamente, como el 98 inc. 6) cuando plantea que: “Cuando el Poder Ejecutivo Provincial haya declarado secreta la operación contractual por razones de seguridad o de defensa provincial, facultad esta excepcional e indelegable”. Creo que eso está más vinculado a la defensa nacional que al artículo de ley de una provincia.

Pero bueno, en líneas generales considero que es un avance, creo que hay que modernizar, que hay que incorporar nueva tecnología, que hay que ver si es positivo el tema de la centralización, y esperar que los objetivos de eficacia, de eficiencia, de transparencia - una vez aprobado esto y se empiece a usar esta nueva Ley- se puedan ver no?

Y como una asignatura pendiente para el Estado provincial, seguramente, es el de efectuar un control más severo de la inmensa masa de recursos que se están volcando en muchas empresas estatales, en muchas SAPEM, que han demostrado que no funcionan y que, lamentablemente, quedan por afuera de la Ley de Administración Financiera del Estado la 4938. Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta. Llegué un poquito tarde y llegaba y quedaban algunos ecos de algunos posicionamientos que hablaba de algún neoliberalismo pasado. Y bueno, luego al cabo del tratamiento de este proyecto se hicieron unas menciones aleatorias a la búsqueda del proyecto en sí mismo -le aclaro Diputado que nos hacemos cargo

del pasado, espero que se hagan cargo del pasado reciente- y mencionaron algunas cuestiones que están por fuera de este proyecto en sintonía, seguramente, con lo que se va a plantear como discurso futuro -y como bien dijo el Diputado preopinante- efectivamente se trata de alcanzar la eficiencia, incorporar nuevas tecnologías, que haya transparencias en las contrataciones, que además se reconozca la dirección que va llevando el Estado provincial. El Estado provincial que, precisamente, con un pensamiento bastante distinto, en lugar de privatizar -como era el género directriz de algunas otras políticas- entró e intentó buscar soluciones dentro del Estado mismo como participante, que es fiel a lo que nosotros propugnamos, por ejemplo, que han mencionado a AICAT, probablemente aquellos que somos un poco más grandes se acordarán de IAPI, de Miranda, con esta pretensión funciona AICAT.

Lo mismo que ocurrió con la empresa de energía, el servicio que -más allá que algún Diputado, seguramente, no estará de acuerdo conmigo- la eficiencia y la eficacia que ha puesto al servicio de la ciudadanía a partir de, precisamente, de transformarse en una empresa del Estado. Qué hablar de Aguas de Catamarca, que en medio de la crisis en la que se está viviendo, se ha vivido en los últimos tiempos, es la que menos ha aumentado el cuadro tarifario.

Miren, creo que hemos sido o hemos intentado ingresar a un nuevo rumbo en el desarrollo del vínculo de la política entre oposición y oficialismo, pero hay cosas que no se pueden dejar pasar por alto cuando intentan enfatizar la discusión a partir de determinadas decisiones que en beneficios de los catamarqueños estuvieron a cargo del Ejecutivo. Porque si bien con algunas cuestiones que, seguramente, buscarán de encontrarle alguna falla, nada se puede decir -como mencioné- del servicio eléctrico de Catamarca. Me imagino que no querrán que profundice sobre EDECAT, no? que era privatizada con ese mecanismo neoliberal, ni tampoco que me ponga a profundizar demasiado sobre..., más allá de que es una empresa creada en otro Gobierno, pero utilizada durante muchos años por el Gobierno del signo anterior al nuestro, de SOMICA, donde por lo menos hubo un funcionario que...se acuerdan de los Panamá Papers, no? de la empresa *offshore*, estaría involucrado, lo dijo la Justicia, no nosotros, porque nosotros cuando tenemos algún problema lo planteamos en la Justicia.

Creo que más allá de estas cuestiones, como bien se dijo, este proyecto y coinciden todos los Legisladores, está vinculado a eso, a la dinámica, a la transparencia, a los requisitos de los nuevos desafíos. Y fundamentalmente para que toda la ciudadanía pueda conocer y controlar como es el mecanismo de contrataciones que va llevando el Poder Ejecutivo provincial y aquellos que se vayan incorporando a estas nuevas formas de transparencia, que ya viene ejercitando el Ejecutivo Provincial desde hace un tiempo a esta parte.

Hoy se está agotando el uso de papel por ejemplo, y en línea cualquier ciudadano puede tener el absoluto control de lo que está ocurriendo.

Dicho esto señora Presidenta, aspiro a que tal como se ha dicho, con algunas modificaciones que van a proponer se apruebe y se dé media sanción para que finalmente tenga la aprobación definitiva en el Senado. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias a usted señor Diputado.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada María Teresita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Gracias. Bueno, a mí me gustaría recordar que estamos tratando la modificación del proyecto de Ley de Administración Financiera, que es realmente un avance que se lo debemos al neoliberalismo, del que tanto se habló. Ustedes recuerden que la Ley 24.156, creo que es la Ley de Administración Financiera y Controles del Sector Público Nacional, se sancionó en el Congreso en el año 93, 94.

Y luego todas las provincias argentinas cada una a su tiempo fueron dictando sus propias normas de administración financiera y sistemas de control del sector público, inspirados en esa Ley nacional. Gracias a la cual entre otras cosas, tenemos Presupuesto, porque antes de ese momento no se sancionaban las leyes de Presupuesto en tiempo y en forma. Ustedes dirán bueno, aclaro que no soy neoliberal, estoy haciendo un análisis objetivo del origen de una norma, que es la que justamente está en debate, no otras cosas. Está en debate esta Ley, que estableció entre sus ejes el Sistema Presupuestario, el Sistema de Crédito Público, el Sistema de Tesorería y el Sistema de Contabilidad Gubernamental. Y respecto del Sistema de Contrataciones del Estado, además del Sistema de Contrataciones, el Sistema de Administración de los Bienes Públicos.

Porque en realidad, si nosotros nos remitimos a otros momentos de esta sesión en los que se rindió homenaje al 10 de diciembre; se habló del respeto a la soberanía popular; se habló de las crisis regionales que tenemos en países vecinos. Uno de la derecha podría decir ser otro de la izquierda, como los sistemas de derecha o izquierda cuando no son capaces de

dar respuestas a las demandas ciudadanas, abonar este descreimiento ciudadano respecto de la eficacia de la democracia, como sistema no solo de Gobierno, ni estilo de vida, sino como sistema capaz de resolver las demandas de los pueblos.

Justamente si administramos bien los fondos públicos, con transparencia, con presupuesto, con ejecuciones presupuestarias, con control sobre el destino de los fondos públicos, estaremos poniendo coto a uno de los grandes males que tienen las democracias que es la corrupción y la impunidad que van de la mano.

Entonces esta Ley no es un tema abstracto, es un tema que tiene que ver con la posibilidad justamente de que la democracia perfeccione sus instrumentos para brindar respuestas a las demandas de los ciudadanos y sobre todo los sectores más vulnerables de la ciudadanía. La ley que remite la señora gobernadora saliente, la Dra. Corpacci, con su firma, es una buena ley, es buena porque en realidad busca modernizar los sistemas de contratación también busca transparentar, muchos de los aspectos que en la práctica de estos veinte y picos de años de vigencia de la Administración Financiera, bajo esta norma se han ido modificando, lo modificó la realidad, los avances tecnológicos, los avances en materia de la informatización del Estado, de los expedientes electrónicos, las compras electrónicas, etc., etc. En ese sentido se hace cargo de dar un marco regulatorio a cuestiones que van avanzando en el mundo entero incluido nuestro país, en nuestra provincia. Lamentablemente coincido con que hay cuestiones que se quedan en mitad de camino, nosotros en el debate de la Comisión como decía el señor Presidente de la Comisión, el Contador Aredes, fue muy rico y tuvimos la información brindada en primera persona por el Ministro de Hacienda y por la Contadora General de la Provincia y su equipo de colaboradores, en ese debate planteamos, estas observaciones, como por ejemplo en el Artículo 88, de la ley que establece que el sistema de contrataciones del sector público se va a organizar en función de la centralización de políticas, de normas y de procedimientos que dicta la Contaduría General de la Provincia, pero en el segundo párrafo -decía yo en la Comisión-, es como que nos pegamos un tiro en el pie que nos va a impedir caminar, porque al no ponerle plazo, al plazo que el Estado debe -digamos- necesitar para poner a tono con estas nuevas exigencias, la estructura misma de la Contaduría, al no ponerle plazo abrimos un poco la puerta a cierta discrecionalidad que es bueno terminar definitivamente con ella. Entonces que el Poder Ejecutivo pueda graduar los alcances de la descentralización operativa de las normas y procedimientos que va a centralizar la Contaduría General, nos parecía que puede ser necesario, sí por supuesto, porque acá la Contaduría tiene que contratar profesionales, tiene que probar su idoneidad y su honestidad, para que realmente centralice en el sistema de compras del Estado, pero bueno, eso nos puede llevar toda una vida, tiene que ponerse un plazo de 2 años, de 3, de 4, en fin es razonable, hasta de 4 planteamos ponerlo al plazo, pero ponerlo, para que exista y para que no sea una fisura por la cual se empiece a recibir las presiones que no, que mi organismo no, que mi ministerio no, que mi secretaría no.

Bueno, lamentablemente, esto no fue escuchado, hay otras cosas que sí fueron incorporadas, como por ejemplo la obligación de que las jurisdicciones y entidades tengan un plan anual de compras para que puedan planificar, programar sus compras en base a su presupuesto como ya se dijo y que esto se incorpora en el Artículo 104 QUATER.

Y respecto de otro tema que es la función de la Contaduría General, va a tener 2 sistemas por los cuales va a tener una mayor presencia y una mayor efectividad y eficacia en el control de las entidades, de las jurisdicciones y de cómo gastan, que es a través de una facultad que se agrega que es que la Contaduría General va a crear sus propias unidades periféricas de auditorías y esto es fundamental porque esto garantiza la independencia de la auditante respecto del auditado, porque el devenir de los acontecimientos, incluso ha habido algunos comentarios, respecto de la situación en algunos ministerios, muestra que puede ser que si una auditoría interna es designada por el titular de la cartera ministerial, puede terminar habiendo algún grado de amistad, de connivencia o de lo que fuere y esto no es bueno, la contaduría que tenga un brazo extendido que le permita entrar a cada ministerio, a cada jurisdicción, a cada entidad nos parece que va a mejorar y en gran medida el control y la transparencia de las operaciones en materia de manejo de fondos.

Bueno dicho esto, terminé diciendo que la iniciativa es buena, ya se han analizado bien sus aspectos, pero -como dije- se quedó a mitad de camino y ahí también nosotros nos quedamos a mitad de camino, nosotros los Legisladores -digo- porque, como no podemos en esta norma incorporar lo que es una demanda casi universal, acá en Catamarca, de que se controlen mejor los fondos que el Estado le inyecta a las empresas de las que forma parte como accionista mayoritario o en la que pone plata por cualquier mecanismo, vamos a tener que trabajar en un sistema de auditoría para estos fondos que sea más efectivo. Acá se contempla, queda contemplado -no me acuerdo en qué artículo es- que la Contaduría General de la Provincia va a tener injerencia en el control de los fondos que estas empresas reciban y que sean fondos públicos.

Pero el problema de las empresas a las que hizo referencia un Diputado preopinante está dado por su marco legal de creación, porque son empresas que se rigen por normas del derecho privado, por la Ley de Sociedades Comerciales -y eso se votó acá y se votó por mayoría- nosotros nos opusimos en aquel momento o planteamos objeciones, finalmente,

para darle un crédito a un gobierno que recién asumía -que era el de la doctora Corpacci, en el año 2012, enero- le votamos finalmente la creación de CAMYEN, bajo esta figura perversa de la creación de empresas en la que el Estado termina poniendo mucha plata, pero que se rigen por normas del derecho privado, lo mismo pasó luego con las empresas de servicios públicos -como-EC SAPEM-.

Pero una cosa son las sociedades anónimas con participación estatal mayoritario que brindan servicios públicos -como es el caso de EC SAPEM o Aguas de Catamarca- con las que hemos tenido muchísimas críticas, pero brindan un servicio público que se debe, de alguna manera apoyar, pero otra cosa muy distinta es lo que pasa con CAMYEN o lo que pasa con PRODUCAT, con AICAT etc., algunas han sido creadas por Decreto -como AICAT y PRODUCAT- sin embargo reciben muchísimo dinero, se afectará a pagar los sueldos, no nos cabe dudas que debe ser mayoritariamente para eso, la inyección de fondos públicos -y no digan que estamos en contra de los trabajadores- porque esto no lo decimos porque queremos que despidan a sus trabajadores. CAMYEN, la verdad, a esta altura del partido debería tener una mejor situación, una mejor realidad y poder pagar a sus trabajadores sin el auxilio de los fondos públicos.

Pero decía que la deuda es nuestra, al igual que con el tema de los fondos fiduciarios, porque los fondos fiduciarios que quedan bajo el control, con esta modificación, entiendo yo -y si entendí mal, que me corrija el Presidente de la Comisión o quienes conocen mejor del tema- los fondos fiduciarios que se creen a futuro, sí van a ser alcanzados por estas modificaciones, no así el del Salar del Hombre Muerto, por ejemplo, porque fue creado por una decisión legislativa, por nosotros votada y que si queremos tener injerencia en eso, podemos modificar esa Ley -y de hecho deberíamos proponer la modificación y no plantear el debate cuando nada podemos hacer, como es en este caso- porque en el caso del fondo fiduciario del Salar del Hombre Muerto, ya está en vigencia, no es una graciosa concesión de la empresa al Estado, forma parte de los fondos que la empresa se compromete o está obligada a integrar a ese fondo, en función de sus contratos, de los contratos que tiene con la provincia de Catamarca, pero realmente tiene su Ley de creación y es una Ley previa, así que esto regulará de ahora en más, si queremos hacer con Salar del Hombre Muerto alguna modificación, vamos a tener que remitirnos a esa Ley que votamos acá hace 3 años.

Así que la otra deuda que quedará pendiente es encontrar un sistema -ahora no se pudo- pero encontrar un sistema que le permita al Estado controlar a estas sociedades que se rigen por normas del derecho privado, pero que el Estado siempre termina siendo el prestamista de última instancia o el auxiliar de cualquier emergencia, sobre las que nunca sabemos realmente hasta qué punto son tan así o cuáles han sido sus orígenes, los orígenes de esos problemas que les impiden hacer frente a sus gastos y terminamos poniendo plata; para eso creo que nos debemos comprometer acá, hacer otra norma que sea abarcativa de esos casos y terminar con los lamentos. Acá estamos creo para brindar esta herramienta, diciendo estas cosas, los pro y los contra, las luces y las sombras; y también en un contexto en el que el Gobierno, que acaba de asumir en Catamarca, está promoviendo modificaciones sustanciales en materia de reforma del Estado con la Ley de Ministerios, con la fusión de organismos, en fin, modificaciones que son de dominio público que han generado algunos rechazos u objeciones por parte del personal de algunos organismos pero, bueno, en este contexto justamente le demos al Gobierno esta herramienta y continuemos profundizando el trabajo respecto a los puntos que no resueltos satisfactoriamente en esta modificación. Así que dicho esto, nosotros, creo que los colegas de nuestro Bloque, insistirán con las modificaciones al Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas que no ha sido receptado por el Despacho que estamos tratando. Y bueno, dicho esto, termino diciendo que espero que sea un paso adelante en materia de la modernización y de la transparencia en el manejo y en la ejecución, y el uso y destino de los fondos públicos de nuestra provincia.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta.

Bueno, un poco abundando en lo que ya se dijo, quienes hicieron uso de la palabra, parte del Bloque de la Unión Cívica Radical, celebrar esta modificación de la Ley, porque entendemos que viene a mejorar el sistema de control de los recursos del Estado. Creo que es clara la posición del nuevo Gobernador de la Provincia en hacer un control más exhaustivo de las cuentas públicas, pero bien se dijo acá, entendemos que al proyecto de Ley se podrían haber avanzado en algunas normas que tratamos que iban a enriquecer el proyecto de Ley que tratamos en este momento.

Dos cuestiones puntuales. El Artículo 19 donde la propuesta del oficialismo era establecer un régimen de sanciones, donde lo analizamos y vimos cuáles eran las alternativas en un debate rico que dio dentro de la Comisión y que entendíamos que establecer un

régimen de sanciones en los términos que viene el Despacho original, y que va a ser modificado, era darle una herramienta a la Contaduría General de la Provincia para disciplinar si fuera necesario a los auditores de los distintos Ministerios en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las facultades que tiene el Tribunal de Cuentas de sancionarlo, pero que en la práctica es una sanción que viene a funcionar 4 o 5 años después, entonces lejos de lograr ese control concomitante que debería tener la Administración Pública pasa a ser un recurso que hay que convocar a esos auditores 5 años después cuando posiblemente ya ni recuerden de qué se trate.

El otro tema -que creo que es importante destacar- y que de alguna manera se visibiliza a partir de algunos pedidos de informes, algunas reuniones que hicimos Legisladores de la oposición respecto de lo que aquí se ha hablado, del absoluto descontrol que hay sobre los recursos públicos que destina el Estado provincial a las empresas SAPEM, empresas que utilizan recursos públicos de gestión privada. Y en esto hay que ser muy claros, hay una clara responsabilidad del Ejecutivo provincial como creador de las empresas, como titular de las acciones de estas sociedades anónimas. Pero también hay una clara responsabilidad del Tribunal de Cuentas, nosotros tuvimos la oportunidad de entrevistarnos con las autoridades del Tribunal de Cuentas, pidiendo explicaciones sobre el control de las empresas del Estado y bueno las respuestas fue que solamente había un control matemático de cuanto el Estado le daba a la empresa y que la empresa lo recibía, pero después no se sabía nunca más nada. Y en esto hay una clara violación a una obligación que está contemplada en la propia Constitución de la Provincia, en el Capítulo IX cuando habla "De la Contaduría, Tesorería y Tribunal de Cuentas de la Provincia", en su Artículo 189, establece las funciones y deberes que tiene el Tribunal de Cuentas y el inciso b) dice: "Fiscalizar y vigilar todas las operaciones y cuentas de las Haciendas para estatales, entendiéndose por tales aquellas entidades de derecho privado en cuya dirección o administración tenga responsabilidad el Estado y a las cuales éste hubiera asistido garantizando materialmente sus solvencias o utilidad o les haya acordado concesiones, privilegios, subsidios para su instalación y funcionamiento."

Con esta claridad conceptual, una Constitución que data del año 88, anterior a la creación de estas empresas, no cabe duda que le corresponde el control; y si ese control se hubiera ejercido como corresponde, posiblemente, no debiéramos haber tenido un debate a fines del año pasado donde la provincia se tuvo que hacer cargo de más de 3.400.000.000 de pesos de la empresa de energía porque eligió financiarse con CAMMESA que en términos reales es el peor usurero de la República Argentina. Y qué bueno hubiera sido que en ese debate que algún Legislador que hablaba de 20 hojas o 15 hojas de obras públicas, de obras que hizo la empresa de energía hubiéramos podido tener en papel y cuánto costó cada una de estas obras para ver si mejoraba los 3.400.000.000, de los cuales más de mil eran de intereses.

Entonces, de esto estamos hablando cuando hablamos de la eficiencia, y hay empresas de servicios, monopólicas que tienen una dinámica y hay otras empresas que han salido a competir con la actividad privada de la provincia de Catamarca, como PRODUCAT. Y yo no quería hacer referencia a esto porque entiendo el buen espíritu de la Ley donde han visibilizado un problema que nosotros lo venimos planteando desde hace tiempo. Y si vemos el año 2018 y 2019 solamente, PRODUCAT ha recibido -según el Boletín Oficial- más de 151.000.000 de pesos y no hay ningún control, a dónde han ido destinados o cual ha sido el impacto, sí he escuchado algunos carpinteros, algunos trabajadores autónomos de la provincia de Catamarca quejarse de que a las dificultades económicas que tiene la provincia, que tiene la República Argentina, tenía que darle competencia a una empresa estatal donde el sueldo le paga el Estado y donde el único cliente que tiene es el propio Estado donde muchos de estos trabajadores autónomos tenían la posibilidad de armarle una biblioteca, un escritorio, y esas cosas no han sucedido. Qué decir de la compra de los cincuenta y tanto millones de pesos de guardapolvos que terminaron siendo adquiridos por una empresa que no tiene empleados y días después termina cerrando una fábrica histórica de la provincia de Catamarca, qué hablar de la calidad del servicio, se lo mencionó acá, y quién tiene el conocimiento de cuál es la calidad del servicio en la provincia de Catamarca. Sí sabemos que hubo una inversión importante pero no hay ningún control de calidad del servicio eléctrico en la provincia de Catamarca, inclusive, en la última audiencia pública que fue hace más de dos años, había un compromiso del Ente Regulador en inmediatamente iniciar ese proceso de control. No he visto ninguna publicación que hable y que diga cuál es la calidad del servicio en Catamarca, en Belén, en Antofagasta de la Sierra, que por suerte he tenido la posibilidad hace muy poquitos días de ver ese parque fotovoltaico que le mejora la calidad a los antofagasteños.

Pero creo que el principal beneficiario de esta Ley va a ser la gestión del nuevo Gobernador con una centralización muy fuerte del poder, no del poder, sino del control del gasto público. Hemos planteado la necesidad de -que también se mencionó acá- que el Estado organice las contrataciones y que las excepciones no sean las reglas.

Así que, en definitiva, entender que este proyecto de Ley enriquece y mejora, que como todas las cosas es perfectible y aspiramos a que el año que viene, en el periodo Legislativo, se avance rápidamente sobre el control de la empresa pública, porque son cientos

y miles de millones de pesos que al Estado no le sobra y que están siendo mal administrados o sin la transparencia que esto necesita.

Así que sin más, insistir con el proyecto de sanción, porque entendemos que es una herramienta que va a tener el propio Ejecutivo para disciplinar a los propios administrados, independientemente de las facultades que le son propias del Tribunal de Cuentas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Gracias señora Presidenta.

Para decirles que desde el Bloque estamos de acuerdo con las modificaciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia 4938. Estas modificaciones con el propósito de lograr mayor eficacia, eficiencia y transparencia para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas trazadas.

En estas modificaciones se propone una concentración en la Tesorería General de la Provincia, que dice que instituirá, administrará, dispondrá del sistema de fondos unificados, caja y cuenta única y -como dije- dispondrá de la existencia de cajas de todas las entidades y jurisdicciones. Disponer de los fondos en todo lo relacionado a los gastos públicos, planificado no sería un problema sino que traería beneficios y una mejora. Pero nada o al menos en los fundamentos, no he escuchado cómo se determinará el uso de los fondos en los casos de eventualidades y emergencias que son propias de las entidades y de las jurisdicciones. Y poder pedir que por vía reglamentaria podamos, y que queden establecidos cuáles serán los mecanismos para hacer frente a estas situaciones con el objetivo de la eficacia, la eficiencia y la transparencia, para que por vía reglamentaria, podamos saber que en los casos de emergencia, por ejemplo, a veces hay las emergencias sociales, emergencias en salud, con esa unificación de fondos cómo van a hacer usos. Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila, con la promesa que ha hecho de ser breve porque ya hizo uso de la palabra.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Sí, muchas gracias señora Presidenta.

Creo que el espíritu de todos es el aprobar, considerar esto un avance pero, indudablemente, que cuando se hace mención a las empresas del Estado, también, considerar que eso puede ser una asignatura pendiente. Nadie discute de que es importante el rol que cumple el Estado en el manejo de la empresa de agua, de energía y que ha sido un gran avance, no tengo ninguna duda de que el Gobierno de la doctora Corpacci ha optimizado el servicio de energía eléctrica los 8 años que le tocó gobernar Catamarca a través de la creación de esa empresa. Pero lo único que planteo es que la asignatura pendiente que tiene la nueva administración del licenciado Raúl Jalil es la de establecer mecanismos más estrictos del control de los recursos de las empresas estatales, porque seguramente si hubiese sido mucho más controlada los recursos de la empresa estatal de energía no hubiéramos pasado lo que pasó con la deuda de CAMMESA, quizás. Así que, a mí me parece que eso es importante puntualizar.

Por otro lado, se ha dicho acá en este recinto de que a AICAT se la ha comparado con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI), creado por el gobierno de Juan Domingo Perón, bajo la tutela del Ministro Miranda. Creo que de alguna manera es falsificar la historia de la Argentina, creo que la experiencia histórica de la participación del Estado con empresas o monopolizando alguna renta, como la renta del comercio exterior que fue la experiencia del IAPI, no puede ser bastardeada. O sea, el IAPI le permitió a la Argentina de Perón, la primera y la segunda gestión de Juan Domingo Perón, de comercializar los productos primarios de la Argentina, de comprar los granos, la carne, exportarlos, pagarle un precio justo al productor, sin cobrarle ningún tipo de retenciones. Y permitir el ingreso de esa enorme masa de divisas de dólares a las arcas del Estado nacional a formar parte de las reservas.

Y a partir de esos recursos extraordinarios que tuvo, se pudo en la Argentina construir 8000 escuelas, que no lo hizo ningún gobierno, en tan solo 9 años. Se pudo en la Argentina construir hospitales de niños, se pudo en la Argentina construir viviendas, salas cunas, colonias de vacaciones, rutas, diques. Bueno, todos sabemos lo que se construyó durante esos 10 años.

Y por otro lado se permitió generar una transferencia de recursos del campo a la industrialización de la Argentina. Grandes grupos económicos actuales en la República Argentina han sido beneficiarios de los créditos blandos del peronismo. Podemos hablar de la Techint de Paolo Rocca, que ya falleció; podemos hablar de la Bidas, de Alejandro Bulgheroni; de Pérez Compagné; podemos hablar del grupo Macri, también; podemos hablar del grupo de Amalita Fortabat. Todos ellos han iniciado actividades industriales en la Argentina con los fondos que se sacaban del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y que generó un crecimiento sideral del producto bruto industrial en la Argentina.

Por eso no creo que haya que comparar a AICAT, que es una empresa deficitaria y que no ha producido ese fenómeno en la economía catamarqueña que produjo el IAPI en la economía argentina. Tal es así, que se cae y se desmorona el mito, el famoso mito antiperonista de que Juan Domingo Perón pudo industrializar la Argentina y hacer obras públicas porque encontró el Banco Central abarrotado de lingotes de oro, un famoso mito antiperonista, no! Fue porque nacionalizó alguna de las rentas y una de esas rentas importantes la nacionalizó a través del IAPI, que es la renta del comercio exterior.

Así que le quiero rendir ese homenaje a esa gran estatización de esa renta que hizo Juan Domingo Perón, que fue el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio porque no me gusta verdaderamente que se la compare con otros experimentos que no han sido exitosos y que de esa manera se la termine bastardeando.

Por otro lado, para no extenderme en el uso de la palabra, seguramente vamos a estudiar con los otros Bloques las modificaciones de algunos de los artículos, a ver si se puede coincidir rápidamente, para avanzar en la aprobación de la misma. Consultarle al Miembro Informante del oficialismo, si eso va a ser posible. Nada más señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO ZAVALA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Armando Zavaleta.

SR. DIPUTADO ZAVALA.- Muchas gracias señora Presidenta.

Primero, como dijeron algunos pares felicitar a la Comisión de Hacienda y Finanzas, por el trabajo y por el debate que se ha dado con la presencia del Ministro.

Considero también un avance en modificación de la Ley de Administración Financiera por todo lo que implica. Y en su momento cuando estuvo presente el Ministro y después en el debate entre los compañeros pares de la Comisión, hice algunos planteos y no me quiero auto referenciar, ni pecar de soberbio la verdad, pero es un tema que sí conozco. Soy profesor de Finanzas Públicas en la Facultad de Ciencias Económicas, que justamente es la ciencia que tiene que ver con la administración financiera o la actividad financiera del Estado y Jefe del Área de la Secretaría Técnica Contable del Tribunal de Cuentas, que es el área justamente que dicta los fallos en lo que tiene que ver juicios de cuentas y los juicios administrativos de responsabilidad. Como dijo el colega Ricardo Aredes es un tema técnico, entonces me parece que por ahí hay conceptos que están definidos en la ley y receptados por la doctrina y normalmente los confundimos a los términos, por eso hay algunas cositas que creo conveniente señalar.

En el Artículo 62, cuando habla de la competencia de la Tesorería General de la provincia, hay una modificación en el inciso c), que habla -ya se lo ha dicho- centralizar la recaudación de los recursos del sector público provincial, antes decía de la Administración Central. Esta tiene o está relacionada justamente con la creación de la caja única que responde a un principio de unidad de caja dentro de la contabilidad, pero cuando ahí se centralizó la recaudación del sector público provincial, la misma ley define qué es sector público provincial, incluye la administración provincial que está compuesta por los organismos centralizados y descentralizados, autárquico o no y las instituciones de la seguridad social, incluye todas las sociedades del Estado y las sociedades de economía mixta. Pero también integran el Estado provincial o el sector público provincial el Poder Legislativo y el Poder Judicial; entonces me parece que ahí hay un error, porque no se puede pretender centralizar en la Tesorería los recursos magros que puede llegar a tener un Tribunal de Cuentas, un Poder Judicial, etc. dentro de la Tesorería, porque son ámbitos totalmente distintos.

Entonces, en su momento yo voy a sugerir ahí, no que sea la Administración Central únicamente como es en la legislación actual, sino que sea Administración Provincial, es decir la primera parte del Artículo 1º de la Ley, que incluye los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, porque eso si uno se pone a ver, tiene que ver con el inciso d) donde dice justamente "Administrar el fondo unificado y la cuenta única del tesoro de la Administración Provincial (...)" porque sino, no tiene sentido que centralice la recaudación la Tesorería de todo el sector público, para que a la cuenta única vaya únicamente lo de la Administración Provincial y que tiene que ver con el Artículo 4º del proyecto que modifica el 67, donde dice: "El Poder Ejecutivo instituirá los Sistemas de Fondo Unificado y Cuenta Única

del Tesoro Provincial, según lo estime conveniente, que le permitan disponer de las existencias de cajas de todas las Entidades y Jurisdicciones de la Administración Provincial (...). Es decir, la caja única obedece a un principio de caja, a un principio contable y es para la Administración Provincial, vuelvo a decir: Organismos Centralizados, Descentralizados y todo lo que es el inciso c) digamos del Artículo 2º de la Ley.

Por eso me parece que es un error que hayan consignado “sector público provincial”, porque están involucrando, inclusive, otros Poderes que la Tesorería no debería tocar los recursos.

Otro punto que también creo importante señalar, y digo, este es justamente haciendo referencia a la distinción de lo que es sector público y lo que es administración provincial, tiene que ver la Contaduría, la Contaduría, la facultad de la Contaduría en realidad está en la Constitución, lo mismo que el Tribunal de Cuentas y fundamentalmente el de visar o firmar los órdenes de pago, que eso implica decir que ha controlado todo el proceso del gasto del sistema de competencia o a devengado, es decir que todas las contrataciones han sido hechas de acuerdo a derecho y la Contaduría firma la orden de pago para que la Tesorería pueda hacer el pago correspondiente.

En el Artículo 16 del proyecto que pretende modificar el Artículo 120 de la Ley, establece: “El Sistema de Control Interno estará conformado por la Contaduría General de la Provincia como órgano normativo de dirección, supervisión y coordinación, así como por las Unidades de Auditoría Interna a crearse por dicho organismo en el ámbito de su competencia (...)” ahí es punto aparte, o sea que lo que dice que integra el sistema de control es la Contaduría con las Unidades de Auditoría Interna que crea la misma Contaduría. Primero para decir que el Sistema de Control Interno de la Auditoría, puede consistir en distintas formas o manera eso es algo propio del organismo para hacerlo lo más eficiente y efectivo de acuerdo a los deberes que debe cumplir, puede tener auditoría puede ser a través de revisión por auditoría satelital. Es decir, me parece que es incumbencia propia del sistema de control interno cómo lo va a ordenar y no se lo tenemos que fijar en una ley, porque eso va cambiando como cambia la tecnología, pero después en el segundo párrafo dice: “Las Unidades de Auditoría Interna existentes en cada Jurisdicción o Entidad del Poder Ejecutivo Provincial quedan sujetas al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares que la Contaduría General de la Provincia dicte en la materia”, eso tiene que ver con el artículo que está actualmente, pero ya no hace referencia si esas existentes van a depender jerárquicamente o no de las unidades o entidades. Entonces hay que ver de quiénes dependen estas unidades que ya están constituidas y eso es importante porque se relaciona con el Artículo 18 del proyecto, que modifica al 122, donde le asigna a las autoridades -esto está como el original- le asigna a “Las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones o Entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial serán responsables del mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno, bajo los lineamientos dispuestos por la Contaduría (...)” y entre eso le dice que deberá incluir: Los instrumentos de control y las auditorías internas; pero si las auditorías de control interno son designados y dependientes de la Contaduría, no se le puede asignar a las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades que sean los que deban bregar por el cumplimiento de la auditoría. Parece que ahí hay una inconsistencia y que esa inconsistencia está dada por el artículo actual, en el cual estas unidades de auditorías internas dependen, justamente, de los funcionarios superiores de jurisdicciones o entidades.

Entonces, en definitiva, en ese caso, o queda el artículo como está o se suprime esa asignación de responsabilidades a autoridades de que no podrían bregar o no podrían cumplir con lo que se está pretendiendo.

Otra modificación, que es la que hizo referencia el Contador Aredes -y que lo discutimos en la Comisión- tiene que ver..., me parece que cuando se habló de la Ley de Administración Financiera, que tiene un enfoque sistémico, que es anterior a la Ley de Contabilidad, la 2453, donde era mucho más acotado. Esta Ley prevé una serie de sectores o sub sectores que componen el sistema, entre esos, el sistema de control.

Dentro del sistema de control, la ley, al igual que la Constitución de la provincia lo fijan como órgano de control externo al Tribunal de Cuentas, que es un organismo que tiene dos funciones básicas: una función de control y una función jurisdiccional.

Dentro de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, de las competencias que tiene, en su Artículo 24, establece, como competencia del Tribunal de Cuentas, en el inciso 9) “formular el pertinente cargo cuando corresponde y declarar la responsabilidad administrativa”. Esto está referido a que cuando dentro del sistema de Control del Tribunal de Cuentas advierte un daño a la hacienda pública, se sustancian alguno de los dos juicios para lograr el resarcimiento al Estado, por parte de quien ha cometido ese daño.

En el inciso 11) establece que también es competencia del Tribunal aplicar -cuando lo considere procedente- multa hasta la suma del equivalente a tres meses de sueldo a los responsables, ya sea en juicio de cuenta o administrativos de responsabilidad, en caso a transgresiones o disposiciones legales o reglamentarias, sin perjuicio del cargo a que hacía referencia. Esto qué quiere decir, que dentro del sistema de administración financiera existe una serie de normas, como es la Ley de Administración Financiera, la de Obras Públicas, la de

Municipalidades, cada una con su reglamentación; las resoluciones y circulares de la contaduría, etc. todas esas normas deben ser cumplidas por quien administre, a los fines de facilitar el control y poder cumplir los fines esenciales, si se quiere, del Estado y el no cumplimiento es pasible de una aplicación de multa con ese límite, por parte del Tribunal de Cuentas como único organismo de control externo con funciones jurisdiccionales.

Entonces el propiciar que esa misma sanción se lo incluya en este artículo, me parece que no cabe, porque cada uno de los incumplimientos de los artículos son motivos de sanciones por parte del Tribunal de Cuentas, sino quedaría como que únicamente este artículo sería pasible de sanción, o bien -no sé si lo interpreté bien al diputado y amigo Luis Lobo- si es que pretende que esa sanción sea ejecutada por parte de la contaduría, primero saber que corresponde un juicio -algo parecido al Tribunal de Cuentas- como podría ser el administrativo de responsabilidad o juicio de cuenta y en segunda instancia que no se superpongan, porque sino sería una misma persona juzgada por una conducta por los dos organismos y posiblemente sancionada y se incumpliría con el principio o se daría el principio *non bis in ídem*.

Por eso creo que, claramente la Constitución y la Ley faculta al Tribunal de Cuentas como órgano responsable a lo que hace al juzgamiento y la condena y por ende no debería existir la modificación que han propiciado.

Básicamente esas son las modificaciones que yo voy a sugerir cuando se lo trate en particular al proyecto y coincido con lo que han dicho todos que es una modificación que ayuda y propende -digamos- a la mejor administración de los fondos de los recursos públicos del Estado por parte -en este caso- del sector gobierno. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros. Le pido brevedad también.

SR. DIPUTADO BARROS.- Sí, gracias señora Presidenta. Solamente, por haber sido aunque elípticamente aludido en algunas de las participaciones.

En primer lugar, teniendo claro conocimiento que las empresas, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria se rigen en general por las normas del Derecho Privado, también he dicho que fue un cambio de rumbo que puso en ejecución el Gobierno de Lucía Corpacci, frente al descalabro que había significado el servicio energético del que parece que algún otro Diputado no lo recordó en sus responsabilidades como integrante del Enre, que además -estaba viendo en el Reglamento Interno y estaba viendo la Constitución- y no puedo encontrar la existencia de la interpelación a un par, a otro Diputado, pues yo me muní de una información pública que cualquier otro Legislador podría haber accedido, que cuando no acceden a través del proyecto de Resolución ponen en práctica la Ley de la Información Pública. Y finalmente yo no tengo ni una verba excelente ni una dialéctica tan profunda como el diputado Ávila es más, a veces soy desubicado como caballo arriba el techo para expresarme, pero sí permítame que yo no le permita que usted pretenda explicarme a mí y en ese tenor de como que bastardeo esa institución fundamental del peronismo que fue el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, solamente me permito recordarle que el Ministro era Cereijo y Miranda era el Presidente del Banco Central, solamente ese detalle que se le escapó.

Pero por otro lado, más allá de la profundidad, en el conocimiento que usted tiene, solamente me refería a la base fundamental de lo que fue el IAPI y que a lo mejor -parece que a usted no le gusta- es lo que pretendía AICAT...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputado, no se dirija a otro Diputado, diríjase a la Presidencia, por favor.

SR. DIPUTADO BARROS.- Tiene razón señora Presidenta. Decía que lo basal de IAPI era intentar buscar a que los pequeños productores pudieran acceder a precios mejores que en su actividad privada o trabajarlos privadamente y que lo pudieran alcanzar. Es decir aquellos extraordinarios oligarcas que todavía existían en esa época podían fijar los precios que de esta otra manera era el IAPI que lo fijaba, lo mismo o pretendió hacer lo mismo AICAT, fue nada más que una comparación figurada sobre el tema, no sabía que le iba a molestar absolutamente tanto, pero al igual que eso también me molesta que pretenda decirme a mí que yo bastardeo al peronismo, está un poco alejado de la realidad. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO AREDES.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra y ya para cerrar el debate el Miembro Informante el señor diputado Ricardo Aredes.

SR. DIPUTADO AREDES.- Gracias señora Presidenta. Simplemente efectuar algunas aclaraciones referente a lo manifestado, desde el punto de vista técnico a algunas objeciones efectuadas por miembros de la oposición que han participado en la Comisión de Hacienda. En primer lugar, siendo un órgano muy deliberativo en el cual se tratan determinados temas es muy factible que en algunos temas no podamos coincidir, se los ha escuchado, yo creo que en eso se ha escuchado la opinión -y hemos agradecido por supuesto- todas las opiniones vertidas por los miembros de la oposición, el doctor Monti, Marita Colombo, el doctor Luis Lobo Vergara, hemos escuchado todas las opiniones pero hay que tomar una decisión, a veces no se comparte y hay que tomar decisiones.

Todas las decisiones que hemos tomado en esos aspectos, hemos evaluado con el Ejecutivo, es decir básicamente, con el Ministro de Hacienda y con la Contadora General de la Provincia y es de allí que hemos decidido la no conveniencia de la fijación de un plazo por cuanto este procedimiento, esta modificación que se produce a esta Ley es un avance importantísimo en la normativa, en este cuerpo normativo; es decir, quizás no hemos tomado conciencia de la importancia del cambio que se genera con esta modificación en el cuerpo normativo. Y en cierta manera queremos darle ese voto de confianza al Ministro de Hacienda y al Cuerpo de Asesores, por supuesto a la Contaduría, a la Tesorería y todos sus órganos dependientes, en la cual ha plasmado y se ha animado a plasmar todo este avance legislativo. Y es por ello que entendemos que darle esta herramienta y que ellos se manejen dentro de los plazos que consideren de acuerdo a lo que implica estos cambios, son muy muchas las tareas que han realizado, capaz que lo pueda realizar antes o un poco después, pero estimamos que no debía fijarse por ley para darle una cierta flexibilidad en su manejo.

Referente a los límites establecidos, los límites que pidieron también para los distintos procedimientos de contrataciones, creemos que con el aporte que bien han realizado los miembros de la oposición en cuanto a la planificación -muy válido por supuesto, muy bueno ese aporte- eso va a llevar a que oportunamente se sigan todos los procedimientos generales que establece la Constitución; con la especialización, con la centralización de los procedimientos y normativas va a llevar que en su mayoría se sigan los procedimientos generales previstos por la Constitución, que es la licitación pública y la subasta, porque el de planificar va a permitir a ese organismo que maneje la centralización de los procedimientos y de la normativa, efectuar a comienzo de año o en el tiempo oportuno la licitación o la subasta pública de todos los bienes o servicios que se necesite contratar con el suficiente tiempo de anticipación. Ello va a llevar a que aquellos bienes que necesitan de compra directa cada vez vayan disminuyendo más, porque si la planificación se hace cada vez con mayor certeza, mayor previsibilidad, van a quedar pocos bienes -digamos- dentro del procedimiento de compra directa, o sea, se va a generalizar el procedimiento de licitación y de subasta pública.

Por esa razón es que no se accedió al pedido de los miembros en el sentido de fijar límites de compras en la propia ley, y que además le damos al Poder Ejecutivo esa flexibilidad de poder manejar conforme a estos tiempos los impredecibles, a las incertidumbres el manejo de los montos. Estimo que se van a ir dando cierta certeza a medida que estos procedimientos o estos cambios que establecen esta Ley vayan avanzando en su implementación.

Reitero, fue un cambio de opiniones así como el tema del régimen de sanciones, lamentablemente hay que tomar una decisión y entendemos que ha sido conversado, respetamos plenamente la opinión, como corresponde, de ellos pero se ha tomado la decisión en ese sentido.

En lo que respecta, también en cuanto al control de las empresas en la cual el Estado tiene participación mayoritaria o participación en las decisiones, también hemos entendido que el gobierno puede acceder al control a través de los fondos que ha aportado y que se está realizando en la realidad. En la realidad se está realizando porque primero, las transferencias que se efectúan a estas empresas, en las cuales el Estado tiene participación, se hacen con solicitudes, con notas y en las cuales se establece el destino de esos fondos. El Ministerio de Hacienda en función de eso evalúa y otorga el presupuesto pertinente, que está incluido en el presupuesto, también las transferencias que se van a realizar a esos organismos. O sea, hay un grado de control que, por supuesto, ahora se va acentuar más con el tema de permitir a la Contaduría ese control sobre los fondos que aportan a las distintas empresas -que en la mayoría de los casos- es para el pago de sueldos o algún tipo de aporte previsional.

Otra opinión que se ha vertido es sobre el tema de la emergencia para atender determinadas emergencias -que lo manifestó la diputada Marisa Nóbrega- normalmente en los presupuestos se prevé determinadas partidas para atender emergencias, y si no es así, siempre el Ministerio de Hacienda tiene la facultad de readecuar partidas para prever la asistencia a determinadas emergencias que se puedan producir en cualquier sentido y, especialmente, en el tema sanitario.

Bueno, no me recuerdo alguna otra objeción que se hayan realizado, creo -reitero- el debate en la Comisión de Hacienda y Finanzas fue amplio, fue profundo, agradecemos a todos los participantes, hemos escuchado las opiniones -no hay la menor duda- se ha tomado

la decisión fundamentada debidamente y en concordancia con lo manifestado por el Poder Ejecutivo a través de su Ministerio de Hacienda. Es por ello que con algunas salvedades que, oportunamente, en el análisis en particular de cada artículo se establezca, vuelvo a reiterar mi solicitud de la aprobación en lo general y en lo particular a este proyecto de Ley efectuado por el Poder Ejecutivo. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

Vamos a poner, entonces, a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En particular, por Secretaría Parlamentaria, se invitará a emitir los votos.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 1º que puesto a consideración de los señores Diputados, resulta aprobado sin observaciones.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 2º...

SR. DIPUTADO ZAVALETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Armando Zavaleta.

SR. DIPUTADO ZAVALETA.- Sí, muchas gracias.

En el Artículo 2º del proyecto -atento a lo que dije hace un momento- el inciso c) sugiero que se reemplace el "Sector Público Provincial" por "Administración Provincial".

- Comentario del señor diputado Ricardo Aredes -

SR. DIPUTADO ZAVALETA.- "Sector Público Provincial" se reemplaza por "Administración Provincial".

SR. DIPUTADO AREDES.- A ver..., el Artículo 4º...

SR. DIPUTADO ZAVALETA.- El 1º.

SR. DIPUTADO AREDES.- Si te entiendo, es para relacionar el término que usa.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Estamos en el Artículo 2º.

SR. DIPUTADO AREDES.- Ah, perdón, "Administración Provincial", correcto.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al inciso c) del Artículo 2º tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: "ARTÍCULO 2º.- "(...) c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Provincial, incluidos los fondos fiduciarios provenientes de aquellos contratos de fideicomisos en que la Provincia sea parte y tenga a su cargo la administración de los mismos, así como el cumplimiento de las órdenes de pago (...)"

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo el Artículo 2º con la modificación propuesta por el diputado Armando Zavaleta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 que puestos a consideración son aprobados sin modificaciones.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 19...

SR. DIPUTADO ZAVALETA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Armando Zavaleta.

SR. DIPUTADO ZAVALETA.- Muchas gracias. El artículo que se está tratando, pido que se lo deje sin efecto directamente.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Gracias Presidenta. Nosotros, desde el Bloque Unión Cívica Radical vamos a sostener la postura que ha quedado de manifiesto en el Despacho de que se mantenga la redacción actual del Artículo 19, para que quede asentado en la Versión Taquigráfica y en consecuencia se someta a votación el artículo.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Habiendo 2 mociones, vamos a poner a consideración del Cuerpo las mismas, en el orden en que fueron formuladas.

A consideración del Cuerpo en primer lugar la moción efectuada por el diputado Armando Zavaleta, que propicia la supresión lisa y llana del Artículo 19 del proyecto de Ley que estamos tratando.

Los que están por afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 20...

- Manifestaciones del diputado Francisco Monti a la señora Presidenta -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Perdón, no la pongo a consideración porque ha sido aprobada la moción formulada por el diputado Armando Zavaleta. Por eso queda desechada directamente.

- Manifestaciones de algunos Legisladores que desean realizar modificaciones al articulado del proyecto tratado -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Bueno, eso sí, que alguien haga la propuesta para la modificación del corrimiento del articulado en virtud de la supresión del Artículo 19.

SR. DIPUTADO AREDES.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes.

SR. DIPUTADO AREDES.- Sí, producir en consecuencia de lo aprobado, la derogación del Artículo 19, que se haga el corrimiento de todo el articulado e incluso cambiar en la incorporación del "104 TER" pasar a "104 BIS" y el "104 QUATER" pasar a "104 TER", que vendría a ser consecuencia de la eliminación del Artículo 19 con el "104 BIS".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Perdón, terminó diputado Aredes?

SR. DIPUTADO AREDES.- Sí.

- Manifestaciones de algunos Legisladores por las modificaciones planteadas por el diputado Ricardo Aredes -

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Voy a proponer señora Presidenta, para el orden de la votación, sí? Que continuemos con la numeración que tiene el Despacho y después por Secretaría Parlamentaria se dé razón del texto ordenado. En consecuencia pido la palabra para el

Artículo 20 y en su momento para el Artículo 21. Efectivamente para que en el Artículo 20 a votar ahora, quede Artículo 104 BIS.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Bien, siendo 2 mociones se pone a consideración la primera moción del diputado Augusto Barros. En el sentido que se siga con la numeración consignada en el proyecto original, que luego debe ser ordenada a través de Secretaría Parlamentaria en la Versión Taquigráfica y en el texto que con media sanción seguramente se pasará al Senado.

A consideración del Cuerpo esa moción del diputado Augusto Barros.

Los que estén por afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora vamos a poner a consideración de Cuerpo la segunda moción planteada por el diputado Barros, el Artículo 20 con la modificación propuesta.

Los que estén por afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 21...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Donde dice: "Artículo 104 QUATER" debe decir "Artículo 104 TER".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración el Artículo 21 con la modificación propuesta por el diputado Barros.

Los que estén por afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Los Artículos 22, 23, 24 y 25 que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros, que seguramente va a pedir una reconsideración.

SR. DIPUTADO BARROS.- Es para pedir una reconsideración sobre el Artículo 25, porque efectivamente las leyes entran en vigencia a partir de su publicación. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación", debería ser.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Primero pongo a consideración del Cuerpo, la moción de reconsideración del Artículo 25.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto como quedará redactado.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: "ARTÍCULO 25.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora vamos a poner a consideración del Cuerpo, el texto del Artículo 25, con la modificación propuesta por el diputado Barros que sustituye en síntesis la palabra “promulgación” por “publicación”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: ARTÍCULO 26.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto y se gira al Senado para su consideración.

- Se incorpora a la Versión Taquigráfica el texto y la numeración definitiva del articulado de la Ley de Administración Financiera antes aprobada -

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 7º de la Ley N° 4938, de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º.- A los fines de coordinar el funcionamiento de las unidades ejecutoras de cada sistema en el ámbito de cada jurisdicción y entidad, funcionarán Servicios Administrativos Financieros, quienes mantendrán una relación directa de carácter técnico e informativo con el Órgano Rector de cada sistema, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares de dichos Órganos Rectores, exclusivamente en el ámbito de las respectivas competencias técnicas de los mismos”.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 62 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 62.- Tesorería General de la Provincia tendrá competencia para:

- a) Participar en la formulación de los aspectos de la política financiera que elabore para el Sector Público Provincial el Ministerio de Hacienda y Finanzas u organismo que lo reemplace;
- b) Intervenir en la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Provincial y programar el flujo de fondos de la Administración Central;
- c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Provincial, incluidos los fondos fiduciarios provenientes de aquellos contratos de fideicomisos en que la Provincia sea parte y tenga a su cargo la administración de los mismos, así como el cumplimiento de las órdenes de pago;
- d) Administrar el fondo unificado y la cuenta única del tesoro de la Administración Provincial que se crean por la presente Ley;
- e) Ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el ámbito del Sector Público Provincial;
- f) Elaborar anualmente el presupuesto de caja del Sector Público Provincial y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución;
- g) Emitir letras del Tesoro en el marco del Artículo 70 de esta Ley;
- h) Guardar y custodiar los fondos, títulos y valores que integran el Tesoro Central o aquellos de propiedad de terceros, cuando el Estado Provincial sea depositario o tenedor temporario;
- i) Intervenir previamente en todo acto en que se comprometan en un plazo cierto las disponibilidades del Tesoro;
- j) Emitir opinión fundada previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del Sector Público Provincial, en instituciones financieras del país o del extranjero;
- k) Las demás funciones que le asigne esta Ley y la reglamentación”.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 63 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 63.- La Tesorería General de la Provincia tendrá nivel de Subsecretaría y estará a cargo del Tesorero General que será designado de acuerdo a lo establecido por el Artículo

186 de la Constitución de la Provincia, quien será asistido por un Subtesorero General designado por el Poder Ejecutivo”.

ARTÍCULO 4º.- Modificase el Artículo 67 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 67.- El Poder Ejecutivo instituirá los Sistemas de Fondo Unificado y Cuenta Única del Tesoro Provincial, según lo estime conveniente, que le permitan disponer de las existencias de cajas de todas las entidades y jurisdicciones de la Administración Provincial, con las excepciones y en el porcentaje que disponga la reglamentación”.

ARTÍCULO 5º.- Modificase el Artículo 75 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 75.- La Contaduría General de la Provincia funcionará como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, con nivel de Secretaría y estará a cargo de un Contador General, el que será designado de conformidad a los requisitos previstos en el Artículo 186 de la Constitución de la Provincia.

El Contador General será asistido por dos (2) Subcontadores, de Registro e Información Financiera y de Control, respectivamente, siendo requisito indispensable para ocupar dichos cargos: poseer Título Universitario en Ciencias Económicas con una antigüedad mínima de cinco (5) años, y experiencia no inferior a tres (3) años en materia financiero- contable en el ámbito de la Administración Pública o en Organismos de Control del Sector Público. Los Subcontadores serán propuestos por el Contador General y designados por el Poder Ejecutivo”.

ARTÍCULO 6º.- Modificase el Artículo 88 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 88.- El Sistema de Contrataciones del Sector Público Provincial se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas, normas y procedimientos comunes a todas las jurisdicciones y entidades, y descentralización operativa de la gestión de contrataciones.

Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”.

ARTÍCULO 7º.- Modificase el Artículo 89 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 89.- La Contaduría General es el Órgano Rector que tendrá a su cargo la centralización del dictado de las políticas, normas, procedimientos, métodos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones, en el ámbito del Sector Público Provincial”.

ARTÍCULO 8º.- Modificase el Artículo 90 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 90.- Integran, además, el Sistema de Contrataciones, todas las unidades que lleven a cabo tareas relativas a contrataciones en cada una de las jurisdicciones o entidades del Sector Público Provincial, quienes serán responsables del cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y las normas, políticas y procedimientos que el órgano rector dicte en la materia”.

ARTÍCULO 9º.- Modificase el Artículo 91 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 91.- Los Principios Generales a que deberán ajustarse las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los procedimientos, son:

- a) Publicidad;
- b) igualdad de posibilidades para los oferentes, con excepción de las preferencias previstas por leyes especiales;
- c) posibilitar la mayor concurrencia de proponentes, a efectos de promover la competencia y oposición;
- d) flexibilidad y transparencia en los procedimientos;
- e) la defensa de los intereses de la comunidad y del Sector Público Provincial;
- f) la posibilidad de determinar la responsabilidad inherente a los agentes y funcionarios que intervengan”.

ARTÍCULO 10º.- Modificase el Artículo 94 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 94.- La Subasta Pública consiste en la compra y venta de bienes en forma pública, previa publicidad del llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor.

Será aplicable cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse y se busque obtener, mediante un proceso público presencial o electrónico, la adjudicación de la contratación al mejor postor.

Podrá recurrirse a Subasta Pública, en la venta de bienes y en toda otra contratación del Estado que la reglamentación determine en atención a su oportunidad, naturaleza o característica.

Tratándose de adquisición de bienes que se realice en Subasta Pública, el Poder Ejecutivo determinará en qué casos y condiciones deberá establecerse previamente un precio máximo a pagar en la operación.

Cuando se disponga la subasta pública de bienes del Estado Provincial, deberá fijarse previamente un valor base que será estimado con intervención de los organismos técnicos competentes”.

ARTÍCULO 11.- Modifícase el Artículo 95 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 95.- No obstante, lo prescripto por el Artículo 92 de esta Ley, en razón del monto y/o naturaleza específica o condiciones especiales de la operación, también podrá contratarse por:

- a) Concurso de Precios;
- b) Contratación Directa;
- c) Concurso de Méritos y Antecedentes;
- d) Concurso de Proyectos Integrales;
- e) Iniciativa Privada”.

ARTÍCULO 12.- Modifícase el Artículo 98 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 98.- Contratación Directa es un procedimiento por el cual el Estado Provincial elige directamente el contratista. La reglamentación establecerá las formas en las que dicho procedimiento deberá efectuarse.

La selección por contratación directa se utilizará en los siguientes casos:

- a) Para la adquisición de bienes y contratación de servicios que, por su escasa significación económica, se ajuste a lo que establezca la reglamentación;
- b) Para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras de arte, científicas, técnicas o especializadas en la materia y de probada competencia;
- c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación, suministro o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello, o que sólo pertenezcan a personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes o servicios similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes;
- d) Cuando una licitación o concurso resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles o que las mismas no resulten convenientes a los intereses del Estado en cuanto a precio y/o calidad;
- e) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencias producidas por hechos humanos o de la naturaleza, no previsibles, que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de las personas, y demás funciones esenciales del Estado;
- f) Cuando el Poder Ejecutivo Provincial haya declarado secreta la operación contractual por razones de seguridad o defensa provincial, facultad ésta excepcional e indelegable;
- g) Cuando se trate de reparaciones de maquinarias, vehículos, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación;
- h) Entre las jurisdicciones y entidades del Estado Provincial y con las correspondientes a la Nación, Provincias, Municipios o Entidades de Bien Público con Personería Jurídica como así también con las empresas y sociedades en las que tenga participación mayoritaria el Estado Provincial;
- i) Para la adquisición de bienes que no se produzcan o suministren en el país y que convenga efectuarla por intermedio de Organismos Internacionales a los que esté vinculada la Nación, o la Provincia en particular;
- j) La venta de productos perecederos y los destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades de orden social, siempre que se efectúen directamente a los usuarios o consumidores;
- k) La adquisición de productos alimenticios y medicinales directamente a sus fabricantes;
- l) La adquisición de productos perecederos en ferias, mercados de abasto o directamente a los productores;
- m) Cuando exista notoria escasez de los bienes o servicios a adquirir en el mercado local, circunstancia que deberá ser probada en cada caso, por las oficinas técnicas competentes;
- n) La compra de especies animales y vegetales cuando se trate de ejemplares únicos o sobresalientes, siempre que resulte necesario o conveniente a los intereses del Estado

Provincial la incorporación de una determinada raza o especie y/o el mantenimiento de las ya existentes;

o) Las contrataciones que se realicen en el marco de acuerdos intergubernamentales o con entidades estatales extranjeras que involucren un intercambio compensado, con productos producidos o fabricados en la Provincia con destino a la exportación;

p) Cuando se trate de bienes o servicios cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial”.

ARTÍCULO 13.- Modifícase el Artículo 101 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 101.- Iniciativa Privada es el procedimiento de selección que se origina cuando cualquier persona de existencia visible o ideal privada efectúa una oferta voluntaria, para la locación de obras o contratación de bienes y servicios. Tales propuestas deberán ser novedosas u originales o implicar una innovación tecnológica o científica, y deberán contener los antecedentes del autor de la iniciativa, el plazo de ejecución, el monto estimado de la inversión, así como los elementos que permitan demostrar su viabilidad jurídica, técnica, económica y financiera conforme los requerimientos que en tal sentido establezca la reglamentación.

En caso de que la Autoridad Competente considerará que la propuesta ofrecida es de interés público; previa evaluación y dictamen de los organismos técnicos y jurídicos correspondientes y, en su caso, con las modificaciones que dicha Autoridad considere convenientes, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto en Acuerdo de Ministros, aprobará la propuesta definitiva.

Sobre la base de la propuesta aprobada, se invitará en forma pública, a formular nuevas propuestas, las que deberán presentarse en un plazo no inferior a treinta (30) días, conforme lo determine la reglamentación. Sólo podrán ser consideradas las propuestas que mejoren la inversión futura en un porcentaje superior al ocho por ciento (8%) y que el ahorro o beneficio en favor de la Administración supere el cinco por ciento (5%) equivalente anual a la propuesta ya realizada, pero en todos los casos el proponente de la iniciativa tendrá derecho a igualar la mejor oferta. En este caso, se procederá a adjudicar al iniciador de la propuesta. Cuando por la naturaleza de la oferta no resultare factible evaluar las variables de Inversión y Ahorro, se deberá ponderar la variable correspondiente.

El autor de la iniciativa privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje equivalente al tres por ciento (3%) de la oferta adjudicada.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamar del Estado Provincial indemnización alguna por los gastos en que pudieran haber incurrido durante la etapa previa a la adjudicación o aprobación de la propuesta definitiva”.

ARTÍCULO 14.- Modifícase el Artículo 103 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 103.- Cuando se trate de contrataciones financiadas, total o parcialmente, con recursos provenientes de instituciones financieras internacionales, serán de aplicación las normas y procedimientos convenidos con aquellas, siendo la normativa del presente Título de aplicación supletoria”.

ARTÍCULO 15.- Modifícase el Artículo 105 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 105.- Las Autoridades Superiores de los Poderes del Estado Provincial y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, determinan los funcionarios competentes para autorizar, aprobar y adjudicar, en los distintos procedimientos de contratación previstos en esta Ley”.

ARTÍCULO 16.- Modifícase el Artículo 120 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 120.- El Sistema de Control Interno estará conformado por la Contaduría General de la Provincia como órgano normativo de dirección, supervisión y coordinación, así como por las Unidades de Auditoría Interna a crearse por dicho organismo en el ámbito de su competencia.

Las Unidades de Auditoría Interna existentes en cada Jurisdicción o Entidad del Poder Ejecutivo Provincial quedan sujetas al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares que la Contaduría General de la Provincia dicte en la materia”.

ARTÍCULO 17.- Modifícase el Artículo 121 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 121.- Es materia de competencia de la Contaduría General, sin perjuicio de las facultades previstas en la Constitución de la Provincia, el Control Interno de las Jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Provincial y los Organismos Descentralizados sean autárquicos o no.

Instituciones de la Seguridad Social; Empresas y Sociedades del Estado Provincial; sus métodos, normas, políticas y procedimientos.

En las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, el control interno a ejercer por la Contaduría General, alcanzará a la utilización de los fondos que el Estado Provincial transfiera a dichas sociedades y a lo que establezca la reglamentación”.

ARTÍCULO 18.- Modifícase el Artículo 122 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 122.- Las Autoridades Superiores de las jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial serán responsables del mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno, bajo los lineamientos dispuestos por la Contaduría General, el que incluirá:

- a) Los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el Plan de Organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada organismo;
- b) La auditoría interna”.

ARTÍCULO 19.- Incorpórase el Artículo 104 Bis a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 104 BIS.- Los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente Ley, deben realizarse mediante los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso.

Para dichos procesos, los documentos electrónicos o digitales tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel.

Todo interesado deberá constituir domicilio especial electrónico, en donde serán notificadas en forma electrónica las actuaciones administrativas, y sin perjuicio del domicilio real que denuncie y legal que constituya.

Serán consideradas válidas las notificaciones efectuadas en forma digital, firmados digitalmente en el marco de los expedientes electrónicos en trámite y las realizadas en los domicilios especiales electrónicos que los proveedores constituyan a tal fin.

Excepcionalmente, en los casos de presentaciones realizadas en soporte papel si no se constituyere domicilio especial electrónico o si el que se constituye no existiera, se intimará a la parte interesada en su domicilio real o legal para que se constituya en debida forma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya o disponer el archivo según corresponda conforme la normativa vigente, salvo los casos en que el interesado acredite fehacientemente ante la autoridad competente que en su lugar de residencia no cuenta con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica o inalámbrica.

La reglamentación establecerá la regulación integral de las contrataciones públicas electrónicas”.

ARTÍCULO 20.- Incorpórase el Artículo 104 Ter a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 104 TER.- Cada Jurisdicción o Entidad formulará su plan anual de contrataciones ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto, en las condiciones y plazos que establezca el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones”.

ARTÍCULO 21.- Derógase el Artículo 96 y 102 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público.

ARTÍCULO 22.- Las contrataciones que se encontraren en curso de tramitación al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, deben finalizar el proceso conforme el régimen vigente al momento de su iniciación.

ARTÍCULO 23.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 24.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 25.- De Forma.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Gracias señora Presidenta. Manifiesto que no puedo pasar por alto la situación de angustia, de zozobra que están viviendo los trabajadores de algunas áreas de la Administración Pública Provincial. Y me quiero referir específicamente a la gente del Instituto Provincial de la Vivienda, que ante la reforma del Estado que lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial, temen perder su autarquía, temen perder sus derechos laborales y yo ruego a Dios, al Altísimo y a la Virgen del Valle, que sepan iluminar a nuestro Gobernador para que desde un Gobierno Peronista, no se generen pérdidas de derechos laborales a partir de la reforma del Estado que él está propiciando. En el día de hoy visitaron los trabajadores de la Asociación de Empleados del Instituto Provincial de la Vivienda la Cámara, sé que se han reunido con Legisladores de los distintos Bloques, han expresado su firmeza en la lucha a partir de considerar que ellos tienen derechos adquiridos y que consideran que ningún gobierno que se llame Justicialista o que tenga el signo de Justicialista pueda conculcar dichos derechos, asimismo han dejado una nota que me han pedido sea leída en este recinto que es redactada por la Federación Argentina de Trabajadores de la Vivienda y esta nota plantea que como Federación que aglutina y representa a los Trabajadores de la Vivienda de todo el país nos preocupa y ocupa el estado de angustia e incertidumbre que están soportando los compañeros catamarqueños, en ese sentido participamos en plenitud del rechazo de la intención de prescindir del instituto, lo que afectaría gravemente a los trabajadores y a los recursos que percibe la provincia en concepto de Fondo Nacional de la Vivienda, se desconoce a ciencia cierta el objetivo de tal decisión, pero reafirmamos el aporte de los institutos de vivienda en todo el país, con su tarea sustancialmente social que repercute en forma directa en la población con escaso poder adquisitivo, que es a quienes brinda la posibilidad de acceder a una vivienda. Por ello, solicitamos la continuidad del instituto como ente autárquico, que garantice los derechos laborales de los compañeros, el salario del trabajador, siendo el objetivo primordial mejorar la calidad de vida de cada trabajador y su familia. Por una Argentina más justa, con la esperanza de que siempre se respetarán los sagrados derechos laborales. Atentamente. Silvia Cristina Bogado. Secretaria General Federación Argentina Trabajadores de la Vivienda.

Y asimismo como esto señora Presidenta, abogar y pedirle al Gobierno de la Provincia que respete los derechos laborales, la autarquía y pedirle también que siga en una misma línea la política que va a llevar adelante el Presidente de la Nación Alberto Fernández y que está vinculado a derramar recursos en la rueda del mercado interno para generar la reactivación de la economía, y en ese sentido pedirle que cambie de opinión y que se ajuste a los preceptos y los lineamientos marcados por el Gobierno nacional que plantea claramente la necesidad de dar un bono a todos los trabajadores, creo que sería muy bueno, él ha repetido en incansables oportunidades que recibe la provincia ordenada de parte de la Dra. Corpacci y que le ha dejado un fondo en plazo fijo de más de 8.000.000.000. Y hoy por hoy dar un bono a los trabajadores estatales provinciales y municipales, colaborando el Estado provincial a los municipios para que los municipios puedan darlo, de \$ 20.000, significaría una suma aproximada de \$ 1.400.000.000 de ese plazo fijo de más de \$ 8.000.000.000 que se va renovando y agrandando mes a mes, producto de las elevadas tasas de interés que hoy rigen en el mercado financiero nacional.

Así que en el marco de eso quería hacer esta alocución planteando los derechos de los trabajadores en distintas áreas de la administración pública, en especial a los del IPV, y también la necesidad imperiosa que tiene la economía de la provincia de Catamarca de reactivarse a partir de políticas económicas que vuelquen recursos en la rueda de la economía del mercado interno. Nada más Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora Presidenta.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Antes yo quería pedirle la palabra, si me concede Natalia.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Disculpen. Estoy dando la palabra en el orden que ha sido solicitada, nobleza obliga, la diputada Saseta la ha pedido, después no tengo inconveniente en darle a los señores Legisladores que la soliciten. Gracias.

Tiene la palabra la diputada Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Le permito la interrupción a Marita.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Es que ella no pidió una interrupción, pidió el uso de la palabra, que es muy distinto.

Tiene dos minutos en la interrupción, señora Diputada y nada más.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Está bien, no le quiero mermar el tiempo a la diputada Saseta.

Quiero, en nombre de nuestro Bloque, manifestar también que vimos con beneplácito que ha habido algunas modificaciones en la actitud del Ministerio de la Vivienda, en orden a reconocer la autarquía del IPV, que es el planteo que vienen formulando los empleados del Instituto Provincial de la Vivienda y no como un reclamo de naturaleza salarial o por temor a perder algún derecho adquirido, sino como defensa de lo que es una de las pocas políticas de Estado que ha sobrevivido a todos los gobiernos, desde su creación, que es la que implementó la Ley de Creación del Fondo Nacional de la Vivienda, que es una Ley Convenio, a la que adhirieron todas las provincias, incluida Catamarca y que estableció la autarquía de los Institutos Provinciales de Viviendas, como pre requisito básico para mantener la percepción de estos fondos que gotean automáticamente, junto con la Coparticipación Federal todos los días del año y financian esa parte del componente de política de vivienda de las provincias argentinas.

Así que nosotros apoyamos este planteo a los empleados del IPV y solicitamos al Ministerio de la Vivienda que destrabe definitivamente, haciendo lugar al pedido de que se genere la figura del administrador del área de lo que es el FONAVI, a fines de que este pleito se termine y se puedan abocar a atender la demanda habitacional de miles de catamarqueños. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputada.
Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Vengo a expresar mi oposición a la designación del señor Rubén Martí en el cargo de Director de Educación de Gestión Privada y Municipal del Gobierno de la provincia de Catamarca, y lo hago no solo en mi nombre, sino que he recolectado las voces de las distintas organizaciones sociales con las cuales compartimos esta enorme preocupación ante esta designación, entre ellas: Las Eulalias, la Comisión de Género del Colegio de Abogados y Abogadas de Catamarca, de la Fundación "Centro de Estudios de Género", la Colectiva de Mujeres, el Observatorio de Género Moisés Lesbeshon y Diputados y Diputadas de ambos Bloques.

Esta función que ocupa el señor Martí dentro del Ministerio de Educación, es uno de los más importantes, ya que articula todas las políticas públicas en la sociedad y las inmiscuye dentro de los institutos educativos, siendo de vital importancia que la persona designada para este cargo sea una persona dispuesta a dialogar con los diferentes sectores de la sociedad. Siendo, imprescindible no dejar de lado los derechos que están en plena puja y debate en la actualidad, como lo es la Ley de Educación Sexual Integral, la Ley de Identidad de Género, la libertad de culto consagrada en nuestra Constitución Nacional y demás derechos fundamentales.

Es así que mi postura ante la designación del señor Martí como Director de la determinada mencionada, es de mi total rechazo, ya que representa un retroceso a los derechos conquistados en materia de niñez y adolescencia, ya que en primer lugar, Rubén Martí, quien se desempeñaba como Apoderado Legal del Colegio Padre Ramón de la Quintana, ha protagonizado a lo largo de este periodo una campaña activa contra los derechos de niñas, niños y adolescentes, ya que se ha opuesto públicamente en contra de la Ley de Educación Sexual Integral, la cual Catamarca ha adherido con la Ley 5552 sancionada en el 2006 y por ende su aplicación es obligatoria en todas las escuelas de nuestra provincia. Es importante recalcar la gran importancia y efectos que ha tenido la aplicación de la ESI en las escuelas, ya que con ella se ha logrado detectar niños, niñas y adolescentes que han sufrido abusos.

Que la inaplicabilidad de la ESI o la mala aplicación de ella vulnera en forma directa y total los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes, quienes han adquirido un derecho y un derecho adquirido es un derecho protegido por nuestra Constitución. De esta forma el señor Martí no solo vulnera una Ley, sino que está vulnerando nuestra Constitución. También se opuso a la Ley de Identidad de Género, un derecho reconocido a toda la sociedad dentro de ello a los niños, niñas y adolescentes que se identifican con un género diferente.

Agrego a mi preocupación sobre el rol que hoy ocupa Rubén Martí teniendo en cuenta que es representante y que trabajó anteriormente en los colegios privados de nuestra provincia, en los colegios confesionales privados de nuestra provincia, lo cual genera un conflicto de intereses que nos lleva a recordar su posición y el planteo ante el tope arancelario por el cobro de matrícula e inscripción para el año 2020 de los respectivos colegios. Manifestándose en contra de dicha Resolución del Ministerio y en defensa de los intereses de los colegios privados confesionales subvencionados por el Estado provincial.

El señor Martí no solo se ha opuesto y rechazado con énfasis públicamente la adhesión de la Ley ESI, sino que además ha violentado derechos democráticos, ha señalado e incentivado a la realización de hechos de violencia contra personas que no comparten su mismo pensamiento, en cuanto a diversos temas fuertemente debatidos en la sociedad actual, a través de estos actos públicos y redes sociales, por medio de la creación de una "lista" en la cual consignaba nombres de personas a las cuales señalaba con una ideología diferente, que

él considera reprochable e incluso en su momento llamó a manifestarse en contra de estas personas que integraban la "lista", atentando a todas luces contra la libertad de expresión. Ello muestra un gran grado de intolerancia total hacia el que piensa diferente con posiciones extremas que podrían hacer imposible la convivencia en un sistema democrático.

Hago pública mi posición con el único fin de defender los intereses de una generación, mi generación, a la cual le debemos en materia de derechos la Educación Sexual Integral. Hablo como joven, la cual no tuvo la oportunidad de tener ese derecho así como muchos jóvenes, los cuales pagamos las consecuencias de ello, cuando digo consecuencias, no solo me refiero a la salud reproductiva, sino a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Por eso digo esto, esperando una pronta respuesta por parte del Poder Ejecutivo, ya que es una preocupación no solo mía, sino de gran parte de la sociedad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señora Diputada.

- Aplausos del público y de algunos señores Legisladores -

- Comentarios de la señora diputada Adriana Díaz -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Perdón, quiere hacer uso de la palabra diputada Adriana Díaz?

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Sí, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias señora Presidenta. Decía al respecto desde nuestra banca, en este mismo parlamento, en este recinto nos hemos venido expresando no solo desde posturas sino también con proyectos de Ley, que se han transformado luego en Ley, así que Diputados y Diputadas, entre los que me incluyo, hemos hablado a través de ello, hablamos también a través del trabajo permanente con respecto, particularmente, a los derechos de niños, niñas y adolescentes a acceder a la educación integral desde la perspectiva de la sexualidad. También en términos públicos porque las redes sociales lo son, así que yo quería señora Presidenta desde este lugar, reafirmar lo que venimos haciendo y diciendo, y ambas cosas.

Asimismo pensaba recién, señora Presidenta, que cuando hablamos de integralidad de derechos, los que se han mencionado acá, es justamente -también hoy al comienzo- cuando hacíamos referencia por el Día Internacional por los Derechos Humanos y lo que significan esos derechos humanos puestos en juego en democracia, no? Los derechos son integrales, entonces así como no cabe ninguna duda, que trabajamos, estamos absolutamente comprometidos y particularmente vamos a estar bregando para que esos derechos se cumplan o se sigan cumpliendo en el ámbito de la jurisdicción. Por otra parte, entendemos también que el derecho de los niños, niñas y adolescentes a comer, a tener una alimentación digna, una nutrición que les permita después poder asimilar contenidos para ponerlos en práctica en su propia vida son parte de la integralidad de los derechos.

Yo considero que cuando tenemos esta mirada tiene que ser una mirada global que incluya todo; corremos muchas veces el riesgo de tener un recorte de la realidad y pararnos únicamente desde una perspectiva. Sin embargo -insisto- hablar desde el enfoque de derechos, hablar desde la real capacidad y libertad que nuestros niños, niñas y adolescentes tienen respecto a su salud, a su cuerpo, a acceder a información y formación fehaciente no puede estar distinguida o dividida de otros.

Quería mencionar esto, quería decir también que en este mismo ámbito, en el curso de otros periodos legislativos hemos hablado de lo que significan los poderes, los poderes de presión y los poderes fácticos que intervienen en la vida de los pueblos, intervienen en la vida pública, intervienen sobre las decisiones -nos guste o no nos guste lamentablemente- de los Estados.

Nosotros nos hemos expresado, nosotros somos parte de un proyecto, señora Presidenta, y sabemos que dentro de sus prioridades marcadas como emergencias está la educación y está particularmente la Educación Sexual Integral dicha por nuestro propio Ministro en el orden nacional, Nicolás Trotta, con quien hemos tenido la oportunidad de hablar de estos temas y de muchos otros también particularmente. No nos queda ninguna duda de que ese no solo es el enfoque, esa es la perspectiva, ese es el compromiso; entender que cada uno en un ámbito plural como lo es este, como es la sociedad, tenemos posturas que las vamos asumiendo y las vamos defendiendo. Desde ese lugar, señora Presidenta, yo creo que todo lo que se ha tenido que decir y hacer lo hicimos y lo seguiremos diciendo. Y considero, finalmente, que el compromiso acá, como lo dijimos en el momento de los Homenajes, como

se hizo referencia también al aniversario de la restitución de la democracia, es poder avanzar sobre los consensos que nos permitan una mejor calidad de vida y equidad y en ese punto nos vamos a encontrar. Y por eso nosotros vamos a seguir adelante con la defensa del rol del Estado, con respecto a lo que es la educación pública para todos y todas y, particularmente, en el acceso de los niños y niñas a esa educación.

Así que de mi parte no tengo más que agregar sobre este tema señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Gracias Presidenta.

En línea con lo que planteaba la diputada Natalia Saseta hacer alguna aclaración al respecto, porque puede haber algún tipo de confusión.

Si no recuerdo mal o no me estoy fijando mal, en el 2018 se sancionó la Ley en este parlamento en relación a la Educación Sexual Integral, norma que podría decirse que fue un tanto sobreabundante en términos de que en la Ley de Educación sancionada por esta Legislatura algunos años antes, también estaba incorporada la Educación Sexual Integral para los ámbitos educativos y los manuales relativos al tema venían de antes, y la instrumentación o la puesta en práctica de estas herramientas de conocimientos para los jóvenes de nuestra provincia han tenido un ritmo más lento de lo que podría haber sido lo adecuado.

Las leyes -lo cual ya está incorporado en el plexo normativo, ya sea por la Ley de Educación o por la Ley específica que se ha sancionado en la Cámara- son de aplicación obligatoria más allá de quien ocupe el órgano, una cosa es la competencia del órgano del Estado, en este caso, del Ministerio de Educación en general y de todas las arterias desde el cual forman parte y otra cosa es quienes lo integran. Entonces, lo que no puede ser puesto en tela de juicio es la obligatoriedad del cumplimiento de una norma, la Educación Sexual Integral es Ley, y si el señor Marti integra el Gabinete del Ministerio de Educación o no lo integre, la aplicación es obligatoria, esté de acuerdo o no esté de acuerdo el funcionario de turno, puede haber matices, en todo caso, respecto de algunos cursos de ejecución que, entiendo, son bastante estrechos, porque en definitiva creo que la Ley al respecto es bastante clara.

Entonces, sin perjuicio de que puedan algunos actores de la vida pública de nuestra provincia o algunos Legisladores expresarse en determinado sentido respecto de la conveniencia o no de la designación de una persona en un cargo. Lo que no puede ponerse en tela de juicio es la continuidad y la obligatoriedad de alguien, porque sino podría interpretarse que al designarse una persona en determinado cargo va a dejar de aplicarse una Ley. La Ley es obligatoria y nosotros tenemos que bregar en ese sentido, porque sino no tendría sentido que estemos nosotros aquí ejerciendo la competencia que nos corresponde por mandato constitucional.

Dicho eso, también agregar que creo que debe excluirse de las supuestas causales de inidoneidad de una persona para ejercer el cargo, porque ha sido dicho por algunas organizaciones como una posible descalificación del funcionario. Su militancia en términos de promover la no aprobación del proyecto que se ventiló en el Congreso de la Nación el año pasado sobre la Interrupción Legal del Embarazo. Digo esto, más allá de las formas, porque una cosa son las posiciones que se tienen respecto a los temas, y otra cosa es la forma en la cual uno la lleva adelante.

En lo particular, nunca estuve de acuerdo con que esto termine siendo una especie de guerra santa ideológica, pero hay quienes legítimamente tenemos una postura respecto de lo que fue el proyecto de Ley, que no logró la mayoría en el Congreso de la Nación respecto a la interrupción legal del embarazo, que tenía aspectos sobre los cuales uno puede compartir, que tienen que ver con la despenalización del aborto en particular y otros aspectos sobre los cuales algunos teníamos algunas disidencias. Y mantener esa postura, que es creo la mayoritaria en el pueblo argentino, ha sido la mayoritaria en el Congreso de la Nación y en nuestra provincia en particular tiene amplia mayoría, según mi buen entender. Me parece que, tenemos que respetar esa postura, de la misma manera de que todos nos tenemos que respetar las distintas opiniones, porque lo que hay acá son bienes jurídicos muy valiosos en juego. Tanto la salud de las mujeres, como la del derecho a vivir de las personas por nacer.

Para finalizar, si la postura respecto de lo que fue el proyecto que se trató en el Congreso el año pasado, la postura en contra del proyecto, en contra de la aprobación del proyecto tal como estaba planteado, descalifica a una persona para integrar la función pública, no podría ser Gobernador de la provincia de Catamarca el licenciado Raúl Jalil quien en el debate para Intendente del año 2015, manifestó una postura similar, quizás a la que uno tiene, no podría ser Intendente de la Capital el doctor Gustavo Saadi y no podría ser Senadora de la Nación, la Senadora -valga la redundancia- Inés Blas de Zamora o el ingeniero Brizuela del Moral, diputado de la Nación. Entonces, creo que tenemos que evitar ser selectivos respecto de este tipo de cosas.

Para finalizar y para hacer una aclaración al respecto, la posición respecto de lo que tiene que ver específicamente con el proyecto de Ley que se trató el año pasado en el Congreso de la Nación, sobre interrupción legal del embarazo, no puede ser -tanto la postura a favor como la postura en contra- ningún tipo de impedimento para desempeñar la función pública.

Otra cosa distinta, es la manera en la que se ejercen las posiciones, los escraches que se promovieron y cualquier tipo de conducta antidemocrática que salga de los carriles del ideario de pluralismo, que creo que todos tenemos que promover. Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias señora Presidenta. No es desconocido por este recinto el nombre del funcionario en cuestión, por cuanto lamentablemente en el pasado ha adoptado un posicionamiento bastante estricto respecto de ciertos temas que se han abordado en profundidad el año pasado en distintos ámbitos colegiados.

Y quiero resaltar que hago esta intervención porque pienso que es una justa defensa a todos aquellos dirigentes políticos que se han visto en el ojo de esa suerte de tormenta de ataques, muchas veces anónimos o de agravios direccionados por ciertos sectores que ejercen el poder. Y que hoy, muchos de esos actores se encuentran aquí en este recinto, justamente quienes fueron víctimas de esos agravios, esos ataques, por el solo hecho de defender posicionamientos políticos y sociales que también nutren la función y es responsabilidad de nosotros -quienes somos funcionarios- velar por los intereses y elevar la voz por aquellos que no la tienen.

Como decía el eximio escritor catamarqueño, Luis Franco: "Todos los ismos son una exageración de algo". Y el fundamentalismo religioso también lo es y no hay nada más alejado de la creación de conciencia crítica que nosotros hoy necesitamos en nuestros niños, nuestros jóvenes que ese fundamentalismo religioso, al decir de Franco también "la religión de la mosca del sueño para el despertar de la mente, para la ciencia", bueno es una paradoja enorme, yo siempre la traigo a colación ver en contextos actuales, científicos, ir a misa y bueno, suele pasar, cada uno sabrá. Pero esa conciencia crítica que nosotros necesitamos para sopesar el conocimiento, para crear nuevas ideas o para mejorar las ya existentes, está tamizada por una visión o por una cosmovisión que es la imperante en nuestro contexto o en nuestra provincia quizás o en el Noroeste o en la región o en la región Sudamericana, porque tenemos una herencia, una herencia compleja de lo ideológico y de lo dogmático, una herencia judeo-cristiana, pero también greco-latina y también matizada con ingredientes propios y autóctonos del americanismo, que nos convierte en ese misterio enorme que hoy somos. Pero también es cierto que en este punto llegamos sin entrar en la figura propia de este señor respecto del cual estamos hablando, de que la actividad política nos pone en cierto grado de exposición, con la cual debemos lidiar y de la cual no nos quejamos, pero que él tampoco debe quejarse y que da esa potestad al conjunto de la clase de dirigentes y al conjunto de la sociedad de analizar nuestro presente o nuestro pasado, y yo no estoy diciendo que él no pueda ser un buen funcionario del área educativa, simplemente estoy diciendo que él en su historial o en su manera de proceder y de accionar no ha demostrado, quizás, el conjunto de valores que se comparte desde el Frente que hoy compartimos, que es el Frente de Todos y a lo mejor no es tampoco compatible con la idea del Presidente de la Nación en esta materia, pero sobre todo criticamos o al menos yo critico esa forma, porque yo he visto a varios colegas y sobre todo varias colegas sufrir ese tipo de padecimientos, esos ataques, esas injurias, también he visto aparecer esas listas negras y también he visto la presión que se ejercía respecto a la voluntad de algunos Legisladores nacionales que deberían emitirse respecto de ciertos temas.

Pero como digo, no es nada en contra la persona, esto no es un vituperio en contra de la persona, digo, no soy quién para vislumbrar el futuro de una manera mágica y suponer que no será un buen funcionario, a lo mejor sí lo sea, aunque sea contradictorio con su pasado. Voy a hacer en esto una comparación burda, pero yo no me hubiese imaginado que en la época de Perón, por ejemplo Ricardo Klement puede haber sido un Ministro de Derechos Humanos y a lo mejor hubiera sido bueno, no sé, pero el pasado es el pasado y uno tiene que convivir con eso.

Lo cierto es que la actividad política nos expone y no puede afectarnos al punto de no entrar en la discusión o en la polémica o al menos en el debate. De todas maneras seguramente habrá o pesarán más ciertos argumentos de tipo técnico y de tipo de gestión, que sin duda habrá que evaluar con el devenir del tiempo respecto de si una decisión de otorgar esa responsabilidad a una persona con ese pasado ha sido un acto que trae consecuencias positivas o negativas para la educación de nuestros niños y nuestras niñas y nuestros jóvenes. Muchas gracias señora Presidenta.

- Aplausos -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Manuel Isauro Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Gracias señora Presidenta. En principio quiero decir que suscribo todas y cada una de las palabras que mis compañeros acaban de verter. De más está decir que repudiamos toda forma de violencia física, verbal, simbólica, de género, que repudiamos el fanatismo, el fundamentalismo, el pensamiento mágico, la caza de brujas. Me alegra, me parece muy importante que la diputada Saseta traiga este tema de preocupación de un sinnúmero de instituciones, al recinto.

Como frente electoral conformamos un espacio plural y diverso, y en ese sentido son innumerables la cantidad de instituciones que participan de nuestro gobierno. Creemos en la convivencia, creemos en la pluralidad, creemos en la tolerancia, me consta que muchos compañeros Legisladores han militado durante toda su vida en defensa de los derechos humanos. Si la preocupación es el cumplimiento estricto de la Ley de Educación Sexual Integral, el gobierno y el Ministerio de Educación garantizan el ejercicio y la implementación de esta política pública, porque se trata de un equipo de gobierno y de un proyecto político.

Y en ese sentido también entiendo que si este funcionario aceptó esta función, este cargo público es porque está dispuesto a implementar el proyecto político que lo convoca. Venimos de 8 años de gobierno en el que la doctora Lucía Corpacci lideró un proceso en el que jamás agravió ni ofendió a nadie; condujo la provincia en un clima de convivencia y de tolerancia. Pero como dijo recién el diputado Aredes, “tenemos que tomar decisiones”, siempre estamos y estaremos dispuestos a escuchar todas las posiciones, en este caso elegimos la pluralidad y la diversidad.

Se ha dicho también que muchos Legisladores que tuvieron posición adversa a un sinnúmero de leyes no podrían ejercer un cargo o una función pública y también quienes votaron en contra, supuestamente, no deberían o no podrían ejercer la función pública.

Hoy, en el punto Homenajes, cuando la diputada Díaz hacía referencia al Día Internacional de los Derechos Humanos, repudió enérgicamente la dictadura cívico militar y se reivindicó el proceder y la práctica política de Raúl Alfonsín.

Todos sabemos que de esa dictadura cívico militar, participaron militares y militantes políticos, sin embargo nosotros entendemos que es importante la memoria, la vigencia plena de los derechos humanos, pero también es muy importante, elaborar, avanzar y resolver progresivamente los conflictos que tenemos como sociedad. Muchísimas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO LAVATELLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lavatelli.

SR. DIPUTADO LAVATELLI.- Muchas gracias señora Presidenta.

Primero destacar que frente a una situación, esta Cámara quizás con sus distintos matices, posturas, se discutan estos temas que son políticos. Pero también, también creo, que discutir estos temas tiene que ver -y acá voy a destacar mucho- que en este último tiempo las sociedades fueron cambiando...

- Siendo la hora 15:23 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Vicepresidente Prof. Maximiliano Rivera -

SR. DIPUTADO LAVATELLI.-...porque hubo mujeres, hubo organizaciones de mujeres que llevaron adelante la lucha sobre visibilizar muchos temas que estaban debajo de la alfombra en la sociedad.

Creo que esto provocó dirigentes, actores, corporaciones, corporaciones eclesíásticas, que hicieron valer más que nunca lo que se le llama la sociedad del patriarcado.

Este personaje por el que estamos hablando -coincido con el diputado Monti- cuando terminaba su postura, esas posturas antidemocráticas, estamos hablando de una persona que puede tener postura antidemocrática, pensamiento único, falta de respeto hacia la mujer, falta

de respeto hacia los Legisladores, falta de respeto hacia los que tienen un pensamiento distinto a él, nos genera en algunos actores indignación.

Como decía el diputado Maxi Rivera, en algún momento hablamos de esta persona, es conocida aquí en la Cámara, porque mediante su Facebook hizo un listado de Diputados y Diputadas, incentivando al escache. La verdad que por suerte hoy la sociedad va hacia un camino de pluralidad, hacía un camino de mayores voces, hacia un camino de más derechos y no anti derechos, entonces yo valoro que se dé esta discusión en la Cámara y que pueda llegar a los oídos de mi gobierno, de nuestro gobierno.

Para finalizar no podía dejar de referirme a este tema, yo creo en las convicciones de que tenemos que buscar una sociedad más igualitaria, plural, creo que la lucha de muchas mujeres no tiene que ver que encuentra como enemigo al hombre, sino que están buscando una sociedad adonde se respeten todos los derechos en igualdad.

Y aquí vienen varias preguntas, las leyes están, las discusiones están, el problema es, si el funcionario de acuerdo a su pensamiento, cómo las implementa? Cuál va a ser su postura? Va a poder recibir a organizaciones que tienen distintos pensamientos para escucharlas? y eso es fundamental, cuando alguien gobierna, gobierna para todos. Yo tengo una postura particular pero no significa que me cierre en esa postura, sino que en los consensos y en los disensos yo digo que la política es el arte de conciliar intereses diversos y contrapuestos y, seguramente, siempre escuchando también a las mayorías pero como también a las minorías.

Ahora nosotros tenemos que ir hacia un camino adonde en esas diferencias busquemos cuáles son los mayores consensos respetando a todo, pero siempre generando derechos.

Por último me hago otra pregunta, hasta hace meses atrás o semanas atrás he visto a este personaje sostener una postura hacia un interés privado y hoy se encuentra en una función pública, la duda que me va a quedar y, seguramente, si sigue en su función veremos si va a defender el interés privado o el interés público, porque es fundamental que cualquier funcionario público defienda los intereses públicos del pueblo.

Solamente nada más que eso y adherir a la postura de la diputada Saseta, a la postura de Adriana y todos los que se manifiestan en duda, porque acá no se trata de prejuicios, acá se trata de que hubo una realidad, hubo un personaje que forma parte de una corporación que salió, no a hacer política a favor de una idea sino a escrachar, a tener postura antidemocrática, a tener postura de persecución y creo que ya no vamos a esa sociedad, así que solamente quería plantear eso. Muchas gracias señora Presidenta.

- Siendo la hora 15:27 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Dra. Cecilia Guerrero -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias señora Presidenta. Para sumarme al repudio que ha expresado la diputada Saseta y varios colegas más, por la reciente designación del señor Rubén Martí al frente de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, porque realmente nos genera preocupación e indignación. Quienes militamos activamente, el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos en general y especialmente, este último tiempo el derecho de las niñas, niños y adolescentes de recibir Educación Sexual Integral laica y científica, fuimos blanco de una campaña difamatoria sin precedentes por este personaje. Sin embargo y sin dejar de lado este grave hecho lo que realmente nos preocupa de esta designación es el enorme retroceso en materia de ampliación de derechos. Las manifestaciones públicas vertidas por el señor Martí con claros sesgos de misoginia homofóbica y cargada de fundamentalismos religiosos y doctrinarios, atentando contra otro de los pilares fundamentales de nuestra Constitución que es la libertad de culto, es lo que nos debe interpelar como representante de los catamarqueños, qué tipo de valores se quieren transmitir, cómo vamos a proteger a nuestros docentes, vamos a dejar a las niñas, niños y adolescentes sin la posibilidad de acceder a sus derechos básicos?

Por eso es que aprovecho para solicitar a las autoridades de Educación y principalmente al señor Gobernador que se revea la designación de quien representa un retroceso a los derechos adquiridos de las niñas, niños y adolescentes. Junto a las organizaciones, movimientos y referentes y también actores sociales vamos a seguir militando por el ejercicio pleno y libre del derecho a la Educación Sexual Integral. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mercado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Muchas gracias señora Presidenta.

En la larga lucha por la conquista de derechos, por la histórica conquista de derechos que hemos dado las mujeres en nuestro país y en el mundo, no ha habido distingos en cuanto a las pertenencias sectoriales. En particular, en nuestro país y en la muy reciente participación que hemos tenido las mujeres en la consagración del último derecho, que ha sido la Ley de Paridad, ha sido simbólico el abrazo, la participación de mujeres de distintos espacios de participación política.

Que las mujeres podamos hablar de nuestras problemáticas, de nuestras preocupaciones, de las amenazas comunes, es algo que tenemos que aprender a fortalecer. No es una cuestión en particular de las que puedan hablar unas y callarse otras, no es algo en las que unas vamos a hablar con fuerza y en otra oportunidad otras vamos a ir acomodando las palabras. Hago absolutamente propia la preocupación expresada por la colega Natalia Saseta, como hago propias las expresiones de los colectivos feministas que han venido anticipando su preocupación y su repudio por la designación de Rubén Martí en un cargo muy sensible, y no vamos a acomodar las palabras porque, la verdad, es que esta designación me coloca en una sensible contradicción política. Porque Martí es un reconocido activista antiderechos, ustedes lo conocen, han tenido debates muy recientes en este recinto sobre este personaje. Seguramente, han hablado de esos cobardes intentos por escrachar funcionarios, Legisladores nacionales, en las que sin pretender ser autorreferencial me encontraba -como otros compañeros- presentes en este recinto en un intento de coaccionar la voluntad de Legisladores nacionales para que voten en contra de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Congreso de la Nación. Pero también ha violentado los derechos de niños, niñas y adolescentes, de los colectivos feministas y disidencias de nuestra provincia. Y no importa de qué lado tengamos que sentarnos, nuestras luchas, las luchas de las mujeres, de las mujeres argentinas, de las mujeres del mundo, de las mujeres de Catamarca van a ser las mismas hasta que logremos consagrar todos nuestros derechos, no importa de qué lado nos tengamos que sentar, y en esto, tenemos que poder darles las garantías siempre, y esta es una reafirmación. Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Bueno, digamos, voy a dividir en dos mi alocución, dos formas de referirme a la cuestión que se ha planteado aquí.

Celebro que la diputada Natalia Saseta haya planteado esta situación en representación de muchos conjunto de personas o colectivos de personas que vienen luchando para conseguir derechos o, más bien, lograr que muchas legislaciones o normativas que ya están sancionadas, son leyes y deben ser cumplidas, se lleven adelante de manera efectiva en todos los ámbitos educativos de la provincia.

Y coincidiendo para no ahondar o seguir "machacando" sobre la cuestión, en los niveles de intolerancias con que la persona a la que estamos haciendo alusión se ha manejado en el pasado, en virtud de discusiones que se han dado en diferentes temas, que también han sido aludidos aquí y que básicamente uno no va en contra de que se pueda pensar distinto, esa es la democracia, podemos tener múltiples posturas, miles de posturas, no solo dos en algún aspecto o en algún tema.

Sin embargo, lo que sí está mal es que se proceda de manera fundamentalista en algunos ámbitos o ejerciendo o pretendiendo ejercer relaciones de fuerza o escraches o todo tipo de manifestaciones públicas en torno a lograr que aquellos actores que tienen el poder de decisión, en algún momento, en algún tema en particular, se inclinen hacia la postura que uno tiene, que uno defiende. En ese sentido eso es repudiable desde todo punto de vista y básicamente coincido con casi todas las cuestiones que se han planteado aquí, y creo que también es, como lo son los temas en los cuales ha tomado intervención esta persona, son bastantes transversales al arco político de Catamarca y bueno, inclusive de la Nación, porque hay posturas diversas en diversos espacios políticos, no es una cuestión que tenga que ver con la ideología política. En ese sentido, considero que esta persona por sus antecedentes, a *prima facie*, no reuniría las condiciones para estar a cargo de un organismo que tenga que ver con la educación de un conjunto plural de niños de la provincia de Catamarca, que tiene que ver con la educación de Gestión Privada y Municipal, eso es una apreciación personal.

Pero también como dije que iba a separar en dos la exposición, tengo que decir que la Educación Sexual Integral no es opcional en la provincia de Catamarca, ya no depende de quien ocupe el cargo, se debe cumplir, se tiene que cumplir. Y nosotros como Legisladores tenemos la obligación de controlar que así sea esto, y si no fuese así, por la razón que fuese, sea la razón de que esta persona pueda influenciar o tomar determinaciones que vayan en ese sentido. A diferencia de cuando tuvo estas expresiones intolerantes o estas acciones intolerantes que sucedieron en el pasado, tendrá que responder por estas acciones. Tendrá que venir a ser citado a esta Cámara o tendrá que valerle las sanciones que les corresponda por el incumplimiento de una Ley que está vigente y esos mecanismos están a nuestro alcance para realizar los controles que tengamos que hacer.

Pero también, quiero decir que el Ministerio de Educación y la política educativa de la provincia no pueden ser juzgadas o prejuzgadas, porque en este caso no se ha avanzado con ninguna cuestión que así pueda señalar, no puede ser juzgada -como dije- por una designación en un cargo de un Ministerio. Más allá de todos los condicionamientos, que coincido desde el punto de vista de su andar públicamente, su andar público y sus acciones públicas que haya tenido esta persona, no se puede englobar una política educativa de un Gobierno en una designación. Creo que la política del Ministerio de Educación de la provincia va a ser el cumplimiento estricto de toda la normativa que existe en materia de Educación Sexual Integral y desde ese punto de vista, estoy seguro que la permanencia de esta persona o no en el Ministerio, no va a influir en la política de educación. En ese sentido, que lleve adelante el Ministro Gordillo, porque sino estaríamos pensando que en materia de obra pública, cuando se contrata un ingeniero o se designa un ingeniero en un cargo particular, este ingeniero por más que tenga una visión en su actividad personal o su forma de trabajar, tenga que incumplir con las normativas -por ejemplo, antisísmicas- que debe cumplir no tiene opción, no es una decisión, ni siquiera está avalada o sujeta a un criterio.

La Educación Sexual Integral, que es el punto que creo que más preocupa, tanto a la Diputada que inició el debate, este debate, como muchos que han hablado después, no es -repito- no es opcional, es una política que se debe cumplir, porque es Ley en Catamarca, es Ley en Nación, como dijo el diputado Monti, está prevista, es Ley en la Ley de Educación Provincial, que fue previa a la adhesión de esta provincia a la Ley de Educación Sexual Integral de la Nación. Por lo tanto me parece que de incumplirse o de avanzar en algún procedimiento o alguna cuestión que tienda a evitar la implementación o a favorecer el incumplimiento de esta norma en cualquier ámbito educativo de la provincia, esta persona al estar en el ámbito de la Administración Pública está a tiro de todos los elementos de control que tenemos nosotros aquí en la Cámara, como así también los que le caben por el incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Dicho esto, creo que tenemos que separar lo que es la persona -digamos- los rasgos intolerantes que ésta persona planteó a nivel público con lo que es la política educativa integral del Ministerio, porque no tenemos ningún elemento para pensar que esto se pueda llevar de esta manera, si así fuese, vamos a ser los primeros en tratar de garantizar que todas las políticas y las leyes que se han ido conquistando en estos últimos años se lleven adelante y el que intente hacer lo contrario tendrá que someterse a los controles y eventualmente a responder por los incumplimientos en los que incurra. Nada más Presidenta.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora Presidenta. En nombre de la Juventud Peronista de nuestra provincia y en nombre propio, quiero expresar nuestra máxima preocupación y en repudio hacia este personaje del que estamos hablando en la sesión, este personaje que encarna el odio, personaje que se dio atribuciones para perseguir actores políticos, gente, la verdad nunca imaginé compartir una lista con Marita Colombo y es un honor también haberla compartido con usted Presidenta y varios colegas y colegas de este Cuerpo y actores políticos, porque siempre que sea para defender derechos de nuestra generación y principalmente de las mujeres...

- Risas de los señores Legisladores entre sí -

SR. DIPUTADO DENETT.-...respeten compañeros, por favor los que se están riendo, estamos hablando de un tema serio que afecta a toda la sociedad catamarqueña y principalmente a los jóvenes y las jóvenes.

Siempre que nos quieran poner en listas y que sea para defender los derechos de todas y todos los catamarqueños, ahí nos verán -sin distinción de banderías políticas-.

Y por último expresar que el amor vence al odio, entre todos, como generación vamos a defender y vamos a salir adelante por todos los catamarqueños. Muchas gracias.

- Aplausos -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Herrera.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Gracias señora Presidenta. No quería dejar pasar la oportunidad de poder hacer uso de la palabra en este tema, porque de alguna manera y con el correr de las exposiciones me doy cuenta el nivel de coincidencias que tenemos, en un tema trascendental que tiene que ver, justamente, con la formación de nuestros niños, niñas y adolescentes; pero no tan solo la formación, sino la protección. Salvo algunos pequeños matices que he podido observar, el nivel de coincidencia en esta idea que -como se ha dicho acá- no es contra nadie en particular, sino contra una idea, esta de que en definitiva quien tiene una responsabilidad pública, tiene una responsabilidad de Estado. Aquí no estamos hablando del rol de un partido político ni de una Secretaría ni una Dirección de un determinado partido político.

La política de Estado nos involucra al 100 % de los ciudadanos y aquí, evidentemente, una porción de la sociedad está en riesgo y está en riesgo simplemente porque están todas las dudas sembradas sobre dato objetivo, no tan solo que lo recopiló Natalia Saseta y lo puso en debate, sino también aquí hubo actores, de este propio recinto -y más precisamente usted, señora Presidente- del cual...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- "Presidenta".

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Presidenta, cómo no, señora Presidenta -a su gusto- sino de manera pública ya ha tenido una respuesta, que es no contestarle.

Entonces digo, más duda sobre la duda y más dudas sobre datos objetivos de conductas públicas. Le puedo contar por experiencia, soy docente, ejerzo y justamente tengo la responsabilidad de tener cursos con alumnos en esa edad y que les puedo asegurar -como experiencia- que más de uno, por primera vez escucha en el ESI, el conocimiento básico que le puede uno brindar, de lo que puede significar esta información. Un niño que reciba esa información calificada, una información absolutamente transparente, ya sabremos haber ganado el esfuerzo del día para poder brindar esa información.

Yo les puedo asegurar -y le hablo porque ejerzo la docencia en una escuela que tiene nutrientes de todas las vertientes- y hay quienes están más informados y hay quienes no están informados; y darnos el lujo que en un segmento de la sociedad, que es justamente, las escuelas privadas y municipales de la provincia que van a estar a cargo de esta área, para quien hoy tiene esta responsabilidad, sin lugar a dudas pone en riesgo y en peligro -no dudo de la política del Estado provincial y de quienes han asumido la responsabilidad de gobierno, que es cumplir la Ley- que el ESI se aplique como corresponde, no dudo, el tema son los medios.

Yo tengo mi responsabilidad como docente -como todos los docentes de las escuelas públicas- que en cada uno, al pie de las bolillas poner como tema transversal el ESI. Además de capacitarlo con el tema de la formación, además de concurrir en todos los eventos que realiza cada establecimiento escolar, el de tener que cumplir al final con esta obligación; digo, esto se va a cumplir? Nos queda la duda, por supuesto -lo que planteó Natalia Saseta- y me parece perfecto.

Está bien, coincido, respeto todas las posturas, realmente no voy a hacer repaso de las cosas que han dicho, que la verdad que es indignante, en una democracia, que se haya formado por un tema en particular "listas negras". Pero esto nos supera a todos los partidos políticos, a todos los movimientos sociales y creo y espero la capacidad de reflexión de un gobierno que no tiene absolutamente nada que ver con su legitimidad política, porque recién comienza un ejercicio de una función y que ojalá, rápidamente, dé respuesta así podamos avanzar con otros temas. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señora Presidenta, señores Legisladores.

Muy breve, creo que acá prácticamente se dijo todo, no? sobre temas que ya hemos debatido en numerosas oportunidades, no hablo en nombre ni siquiera del Bloque, porque hay algunos temas que son propios, personales de cada uno de los señores Legisladores, de los 41, capaz que si entramos en el fondo de la cuestión no nos podamos poner de acuerdo, pero que sí creo que es unánime el significado que tuvo en algún momento el accionar de esta persona ante la sociedad de Catamarca.

Permítame señora Presidenta, referirme e iniciar esto con una frase suya en un medio de comunicación: "Yo lo considero un gravísimo retroceso" eso es lo que marcaba un medio de comunicación, referido a un reportaje que a usted le habían hecho hace algunos días y lo comparto en todo a ese reportaje en esos temas puntuales que acá se han debatido.

Hace unos días, aprobamos unánimemente y le dimos un voto de confianza como le dio la ciudadanía de Catamarca a este nuevo Gobierno provincial, aprobando 17 Ministerios, solamente creo que ahí había alguna disidencia, pero no en el fondo de la cuestión, sino en la posibilidad de que no se cumplan con algunos objetivos que era Desarrollo Social y Deporte, en el resto estábamos absolutamente de acuerdo y así fue, por unanimidad se aprobó esto.

Lo que sí nos parece o me parece -mejor dicho- en forma personal y me quedan algunas dudas respecto, por ejemplo, a estos temas. Estos temas que acá se dijo todo, el tema de la posición del aborto, el tema de la ESI, de la Ley que nosotros aprobamos en algún momento y que quiero recordarle a los señores Legisladores, que es uno de los pocos colegios donde el representante legal es este señor o era, que no se está aplicando, uno de los pocos y no quiero decir el único. Pero hay otro tema estimados colegas, que me preocupa mucho más profundamente en su accionar futuro al frente de esta Dirección.

La señora Gobernadora Lucía Corpacci, unos días antes de dejar el poder tomó una decisión para acompañar, sin lugar a duda, no me cabe ninguna duda, el mal momento económico que estamos pasando muchos de los argentinos, clase media, clase baja, que tienen a veces inconvenientes para pagar una cuota en un colegio y ella dio instrucciones, más precisamente en el mes de noviembre, fines de octubre, a principio de noviembre, al Ministro de Educación -con cual tengo o tuve muchos desencuentros- a veces de ópticas educativas, pero en este tema quedó absolutamente claro que la cuota de los colegios privados y de los colegios privados confesionales quedaba congelada, el pago de la matrícula del año 2020 hasta febrero del año que viene y el único que salió a cuestionar esta medida con gravísimas acusaciones al propio Ministro y en definitiva a la propia Gobernadora, siguiendo la línea de mando, fue el señor del que hoy estamos hablando, Rubén Marti.

Pero lo más grave señora Presidenta son en esas declaraciones del día 6 de noviembre del año 2019 que habló, que dice que por los bajos índices de calidad educativa, los padres cambian a sus hijos de las escuelas públicas a las escuelas privadas; como si las escuelas privadas fueran el paradigma y que están por encima de nuestras muchas escuelas públicas de las cuales muchos de nosotros, en algún momento, como docentes hemos dictado clase o están dictando clase muchos de los Legisladores presentes en este momento, y hemos sido alumnos, primarios, secundarios, universitarios. Provenimos de partidos políticos que hemos defendido y seguimos defendiendo a ultranza la educación pública y esas palabras creo que han sido de una gravedad indudablemente, fuertes y más ha sido el que encabezó el señor Rubén Marti a dos colegios confesionales ellos, para que hagan una presentación de un amparo ante la Corte de Justicia de la provincia de Catamarca en contra de la medida del Gobierno de nuestra provincia; y él que quería encabezar o que decía que iba a encabezar esa movida, a último momento -dicho por los propios apoderados legales de esos dos colegios- se retiró a un costado porque parecía ser que ya venía en las conversaciones previas de esa designación.

Fíjese usted lo que significa esto señora Presidenta, señores Legisladores, en este sentido por lo que estamos indudablemente diciendo de esta designación. Más allá de que va a ser designado para seguir los lineamientos de las escuelas privadas y confesionales.

Por eso digo que tengamos mucho cuidado y yo desde acá, así como le dimos el voto de confianza a este nuevo gobierno con esas designaciones de 17 nuevos Ministerios o la ampliación a 17 los Ministerios, que tengamos mucho, o que tengan y que observen esos Ministros quienes los acompañan para la aplicación de las políticas públicas.

No me voy a extender más Presidenta, señores Legisladores, pero estoy convencido -y siguiendo sus palabras- la designación de Marti va a ser un retroceso en muchos aspectos de la educación de la provincia de Catamarca. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO SOSA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado José Antonio Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA.- Muchas gracias señora Presidenta. Me puede decir "Chichi" no hay problema.

La verdad que hace mucho tiempo -diría- que en toda mi vida política no escuché - como en el día de hoy- conceptos, argumentos profundos, sobre todo negativos, no es cierto? en cuanto a la caracterización de un funcionario que tiene 7 días de ejercicio. Que podamos unificar criterio oficialismo, oposición -o lo digo al revés- no encontré una sola defensa de esta suerte de Torquemada local por los *modus operandi* que acá se han descripto con tanta claridad. Pero sin extenderme demasiado -porque creo que se ha dicho absolutamente todo- y robando una frase que la voy hacer de cabecera -por el año que viene Legislativo- del diputado Ricardo Aredes, que la anoté: “Uno llega a un punto donde hay que tomar decisiones” y creo que esta Cámara debe buscar la forma, ya lo hizo *in voce* pero de manera concreta, contundente, con la misma firmeza que se ha planteado, porque sino vamos a correr el riesgo que esto sea una mera catarsis sobre un funcionario que es tan nefasto -como dicen que es nefasto- o como se dice, o vamos a quedar hablando en abstracto y acá hay nombre concreto.

Voy a proponer -espero que después de esta sesión- si tiene algún valor lo que acá se ha dicho y si el funcionario de 7 días hace recibo de esto, yo creo que esta tarde tendría que estar presentando la renuncia de manera indeclinable y volver a desarrollar su dogmatismo en los ámbitos que los desarrolla, pero no puede estar un minutos más -pero déjenme dudar, yo no creo que lo haga- entonces hay que hablar en términos concretos.

Esta Cámara, a través de la Presidencia, propongo que en una nota con todas las consideraciones, con la profundidad que acá se ha tocado y la seriedad que se ha tocado el tema, le diga al Gobernador Electo, perdón, en ejercicio -con 7 días también -Raúl Jalil -así se llama, no?- Raúl Jalil, licenciado Raúl Jalil, sobre la enorme preocupación en la designación de...-que me acuerdo el apellido- Rubén Marti -le pregunté a Marita si era familiar de ese histórico intendente de la Ciudad de Córdoba, extraordinario, obviamente que no, porque los valores son distintos-, pero si no renuncia por todo lo que acá se ha dicho, que reconsidere esa designación. Y no vamos hacer juicio de valor, ni tampoco vamos a hacer análisis previos -como planteaba con muy buen criterio el diputado Murúa-, no estamos prejuzgando la política educativa, más allá de los nombres y a quien ha puesto al frente del Ministerio de Educación. Pero esta es una señal muy clara en contrario a un pensamiento que viene evolucionando y que va en avanzada.

Miren, no por hacerme el chistoso, pero sí para graficarlo, es como ponerlo a Drácula a cuidar el Banco de Sangre del Hospital San Juan Bautista. Rubén Marti no puede seguir ahí. Muchas gracias Presidenta.

- Aplausos -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Muchas gracias señora Presidenta.

La verdad que para mí es muy grato haber escuchado todas las alocuciones de los señores colegas Diputados que me antecedieron en la palabra y, la verdad, que coincido con el diputado “Chichi” Sosa en el aspecto de lo que se está diciendo, acá no va en detrimento de la política educativa que pueda llevar a delante el Gobierno de la provincia, sino que estamos marcando el grave proceder que tuvo un funcionario recientemente designado por el Poder Ejecutivo Provincial.

En el mismo sentido, me es grato también estar o ser parte de una Cámara de Diputados, que hace escasos días dio muestra de que en algo o en algunas cosas que son podemos coincidir, o en algunas cosas que son de suma importancia para nuestra sociedad y sobre todo cuando hablamos de los derechos humanos, de la lucha que vienen llevando a cabo las mujeres en el tema de género. Y hemos dado muestra de forma unánime, como decía hace unos días atrás cuando se votó por primera vez, para que usted señora Presidenta pudiera estar al frente de esta Cámara y por primera vez una mujer pudiera ser Presidenta y nos pudiera representar. Creo que allí marcamos una diferencia con lo que venía sucediendo tiempo atrás.

Y quiero remarcar también que en medio de distintas situaciones álgidas que vemos a través de los medios de comunicación de tirada nacional, en donde se impulsa la grieta, que me parece que por allí, acá en esta Cámara tratando temas importantes, hemos coincidido y podemos decir también, que la lucha por los derechos humanos no es patrimonio particular de ningún sector o partido político, sino que todos los que estamos al frente de un partido político y tenemos una clara conciencia de lo que significan los derechos adquiridos por las personas, debemos resaltarlos.

Vuelvo y reitero que coincido con el diputado José Sosa, de que esto no debe quedar en una mera expresión de los Diputados, sino que deberíamos ir más a fondo y decirle al señor Gobernador de la provincia que revea la designación de este funcionario. Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias señora Presidenta. Simplemente voy a tomar a colación de lo que dijo el Diputado preopinante, considero que efectivamente no podemos quedar así, no en meras declaraciones, porque acá hemos expresado todas convicciones, principios, compromisos -como lo dije en mi primera intervención- me parecía que de mi parte no tenía mucho más que decir, porque habíamos dado cuenta de nuestra posición.

Quiero decir señora Presidenta, que el representante del Obispado en Catamarca, Monseñor Luis Urbanc, es quien habla, quien dice, quien sintetiza lo que en este caso, esta persona en cuestión, ha ido llevando adelante. Es así, la verdad que cuando el principal representante de la institución -digo claramente "institución, Iglesia"- en este caso Católica, llama ideología de género de manera peyorativa y descalificatoria a lo que es el respeto a la diversidad o el derecho de las mujeres. Cuando ese máximo representante llama al movimiento de mujeres, como un movimiento "oportunista", porque "quieren igualdad, pero si las mandan a picar piedras no quieren trabajar". Desde ese mismo lugar, este representante es quien descalifica a través de sus voceros y él mismo, a quienes defienden la educación laica, pública y gratuita a quienes consideran que la enseñanza religiosa debe estar en el ámbito precisamente de los colegios confesionales y que la enseñanza pública, insisto, laica y gratuita es universal para todos y todas, decía que señala quienes defienden eso como prácticamente herejes, es ahí que se comprende dónde está el origen de esto, de lo que estamos discutiendo hoy. Yo quiero decir señora Presidenta, que si hacemos foco en la cuestión y si renuncia solamente, nos gustaría también -quiero ver si es posible si es que hay algún movimiento o alguna declaración en el sentido que se ha solicitado- que se incorporara lo que acabo de decir, porque si desde la cabeza de quienes conducen esas instituciones son quienes promueven, entonces es allí donde está el fondo de la cuestión. Por eso dije -y ya lo dijimos en otras oportunidades también- que sí sabemos que actúan como un factor de poder, como un grupo de presión. Y entonces yo quiero rechazar desde ese punto de vista, lo que significa quien representa a este culto en nuestra provincia y sus consecuencias.

Para terminar, no lo digo, aclaro, como una situación individual que me toca personalmente, pero sí ilustra que los púlpitos de las iglesias en misas me hayan mencionado personalmente, con nombre y apellido, atribuyéndome de esa manera cargos y responsabilidades respecto a lo que significaría una suerte de desestabilización de la moral y de las creencias públicas, algo que realmente no solo falta a la verdad, sino que ha sido más que provocativo, altamente provocativo y que sobre todo ayuda a confundir a la opinión de nuestros conciudadanos, porque no hay nada más alejado de esto que creer que quienes llevamos adelante estas posturas estamos en contra de las creencias religiosas y populares de nuestro pueblo, no tiene absolutamente nada que ver. Entonces quiero decir, para finalizar, que de la misma manera como se ha expresado acá, nos sentimos todos y todas en un acuerdo general con que realmente desde este ámbito ponemos ir poniendo también claridad, podemos ir poniendo también freno a todo este tipo de actitudes que no ayudan a la consecución del consenso general de marchar hacia el bien común, teniendo en cuenta, insisto, a todos y todas. Muchas gracias.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Señora Presidenta. La verdad que primero, hoy ha sido un día en el que hemos homenajeado y hemos rendido homenaje a la democracia, hemos reivindicado los Derechos Humanos y he escuchado las voces de todos y la verdad que siempre mi solidaridad ha estado, en su momento, con mis colegas que han sido agraviados en ese momento por este hoy funcionario público.

Quiero decir que no estoy de acuerdo que debamos mezclar las cosas. Me parece que cada uno tiene o profesa su fe, no estoy aquí para juzgar a la máxima autoridad de la Iglesia, que es el Obispo. Pero sí, volviendo al tema de la persona por la cual se han expresado los colegas Diputados, y también tomo en cuenta que la Ley de Educación Sexual Integral que hemos aprobado. Hay muchas escuelas que, también públicas, que todavía les cuesta aplicarla, muchos docentes -por ahí no la conocen a la Ley en profundidad- por eso creo que tenemos que tener un fuerte compromiso nosotros los Legisladores -y me incluyo- de hacer

conocer la Ley y por sobre todo no me cabe duda que esto no va a influir en cuanto al actual Ministro de Educación, como lo es el profesor Francisco Gordillo -que a su vez es docente- y que ya se ha expresado diciendo que la Educación Sexual Integral, más allá de que ya es una Ley y que sí o sí se tiene que dar en las escuelas.

Considero que viendo todo lo que se ha expresado y que ha sido contundente de muchos Legisladores, más allá de nuestras diferencias político-partidarias, creo que seguramente nuestro Gobernador de la Provincia, a quien le compete y el pueblo le ha transferido el voto popular, va a tomar cartas en el asunto. No me cabe duda de esto, porque viendo y de acuerdo a todo lo que dijimos y lo que se dijo acá, seguramente esta persona que hoy es funcionario no reúne las condiciones que todos esperamos para desempeñarse en el área de Educación Pública y Privada, porque también abarca la parte privada.

Quiero recordarles también que cuando fue tratada la Ley de Educación Sexual Integral, acá vino, se hizo una reunión en la Comisión de Derechos Humanos y vino en representación del señor Obispo -y no me va a dejar mentir la diputada Marita Colombo- el Padre Tapia, quien expresó su conformidad con la Ley y su aplicación en las escuelas privadas y del clero católicas.

Por eso creo que si se ha expresado en forma contundente porqué no queremos que esté esta persona en un área que tampoco es competencia nuestra designar o no, sino que le compete directamente al Ejecutivo Provincial. Creo que el Ejecutivo Provincial es el que debe tomar cartas en el asunto, y no me cabe duda que lo va a hacer, seguramente porque las ofensas las ha recibido usted señora Presidenta, y más allá de su persona hoy como Presidenta, sino también muchos colegas y distintos hechos que han atentado contra la democracia, contra los derechos, contra lo que nosotros defendemos, contra lo que nosotros bregamos cada día, la tolerancia, el diálogo. Así que yo considero que me parece que ya seguir debatiendo sobre lo mismo sería redundante, porque creo que la mayoría estamos de acuerdo en esto y me parece, señora Presidenta, que quede claro que no vamos a estar, ninguno de nosotros, donde haya faltas de respeto, donde haya intolerancia, donde se practique la no democracia, no vamos a estar directamente. Así que por lo tanto, me parece que ya -no sé si habrá más gente, más anotados para dialogar o soy la última- pero seguramente, mi solidaridad siempre va a estar del lado de..., en su momento lo expresé acá en el recinto y lo expresamos todos sobre la falta de respeto, y siendo no solo en el orden que nos toca a nosotros como Legisladores, sino de la falta de respeto ante cualquier persona. Por eso creo que es importante que se haya planteado hoy este debate y que también las asociaciones y demás colectivos que siempre estamos, a veces, con algunas diferencias de pensamientos, pero que coincidimos en muchas cosas, en algunas otras no, pero coincidimos que en este caso este funcionario público no reúne los requisitos que debería tener para el área de educación. Entonces por lo tanto, para cerrar, no me cabe duda que nuestro Gobernador, el licenciado Raúl Jalil, va a tomar cartas en el asunto. Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

Le solicito al Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas que me reemplace en el Estrado Presidencial unos minutos.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Antes que hable la Diputada, le quiero pedir la palabra para hacer una aclaración que viene a raíz de lo que habló la diputada Brizuela.

- Siendo la hora 16:23 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas CPN Ricardo Aredes -

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE AREDES.- Tiene la palabra la diputada Cecilia Guerrero.

Disculpe, le concede la palabra a la Diputada Colombo?

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Sí, con todo gusto.

SR. PRESIDENTE AREDES.- Tiene la palabra la diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Sí, le agradezco Diputada. Realmente, creo, y voy a ratificar lo que dijo la diputada Analía Brizuela en orden a que en la Comisión de Derechos Humanos cuando se trató el expediente por el que la diputada Adriana Díaz propuso sancionar la Ley de Educación Sexual Integral y adherir a la Ley nacional recibimos la opinión del responsable de

la Pastoral educativa del Obispado local, el Padre Tapia, quien se mostró partidario de la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en todas las escuelas confesionales -creo que en un número de 16 existen en toda nuestra provincia- e incluso yo seguí atentamente los movimientos posteriores en orden a que se promovía capacitación para el personal de las escuelas privadas e incluso -creo- que hasta nos ganó de mano con ese tema al Estado. Y con relación al fondo de la cuestión coincido en que esta Cámara debe tener una expresión concreta y eficaz que le haga llegar al Gobernador de la Provincia las posiciones que acá se han vertido respecto a la inconveniencia de la designación del señor Marti.

No quiero hacer de esto una confrontación entre revolucionarios y reaccionarios, este es un tema puntual y concreto, hay una persona designada para ocupar un cargo en el área de educación de Catamarca, que no ha tenido pluralismo, ni pluralidad, ni espíritu democrático en un determinado hecho puntual, como el que vivimos acá hace un año y medio por la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Entonces eso ha generado dudas respecto al desempeño que va a tener al frente de esa área que tiene bajo su órbita la educación inicial, primaria, secundaria y terciaria de los institutos que pertenecen, que son escuelas privadas.

La verdad yo terminé diciendo esto, no me parece que se pueda atacar al Vaticano o al Obispado, acá lo que estamos analizando es la actitud de Marti, la actitud que Marti tuvo en un momento dado, porque si nos pusiéramos con la misma lógica tendríamos que atacarlo a Alberto Fernández, al Gobernador de la Provincia, al Ministro del Área y lo que estamos discutiendo es el perfil que ha mostrado, de intolerancia, quien hoy es Director de Educación de Gestión Privada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE AREDES.- Gracias a usted Diputada. Continúe con la palabra señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Muchas gracias señor Presidente. La verdad que uno en el derrotero de la vida y luego de transitar varios años de actividad política, quizás una de las más caras aspiraciones que podemos tener como seres humanos, es dejarle a nuestros hijos o a nuestros nietos un ejemplo de consecuencia con nuestras convicciones y de coherencia entre nuestras acciones y nuestros principios, porque es una forma de enseñar a nuestros afectos los valores, que entendemos que debemos tener todos aquellos que defendemos al sistema de vida democrático. Y en esta inteligencia, estimo pertinente -y más allá de que ya se conoce mi posición pública sobre la cuestión que estamos debatiendo- decía, creo pertinente ampliar un poco más los fundamentos que en lo personal -e insisto, en una posición personal- me han llevado a pronunciarme en el sentido que lo he hecho públicamente. Creo que es fundamental para una sociedad abreviar en la historia de los pueblos, porque la historia nos está definiendo el presente que tenemos y puede ser fundamental para definir el futuro al que aspiramos todos conseguir como comunidad organizada. Y cuando uno abreva en la historia, la historia de la humanidad y también de nuestro continente y nuestro país, ha sido atravesada por ejemplos dolorosos y sangrientos de las consecuencias que han sufrido los pueblos por la aplicación de pensamientos hegemónicos, únicos, intolerantes para los cuales los adversarios o quienes pensaban distinto no tenían ni siquiera derecho a existir y se hacía todo lo posible para la destrucción del adversario. Y nuestra América morena ha sido víctima de la aplicación de esos pensamientos únicos que han ocasionado que la sangre de nuestros pueblos originarios sea regada a lo largo y ancho de nuestra Patria grande a fines de la apropiación de sus recursos, de la supresión de su cultura, del sojuzgamiento de su gente, de su esclavización. Y estos hechos aberrantes, también, fueron cometidos portando en una mano la espada y en otra mano una cruz. Porque nuestros pueblos indígenas tenían sus creencias, tenían su cultura, tenían su civilización y fueron directamente borrados de la faz de sus propias tierras para apropiarse del producido de estas tierras nativas.

Y más cerca en la historia, y ya en nuestro reciente Siglo XX, los pensamientos hegemónicos justificaron la desaparición forzada de personas, la tortura a militantes políticos, a sindicalistas, a militantes sociales, a militantes estudiantiles, sin respetar ni siquiera a niños, niñas o mujeres embarazadas. De manera tal, que cuando nuestro país avanza hacia la recuperación de la democracia, quizás, de lo primero que hicimos los argentinos y que trabajamos y que nos empoderamos es, justamente, de los valores que lleva ínsito esa democracia que durante tantos años nos fuera negada por las fuerzas de las armas y con la complicidad de vastos sectores de la sociedad civil y, también, algunos sectores de la jerarquía eclesiástica. Y entre esos valores, sin lugar a dudas está, se encuentra, perdura, está latente el valor del respeto y de la pluralidad, el respeto al otro, el respeto al que piensa distinto, el respeto al que tiene una visión diferente acerca de la forma de construir una sociedad que nos nuclea a todos y a la cual todos tenemos el deber de aportar desde nuestro lugar.

Y cuando abrevamos en la educación, en lo personal, estoy absolutamente convencida que el rol de la educación es la liberación de los pueblos, es la formación del pensamiento crítico que permite liberar las conciencias individuales y, también, la formación de una conciencia social colectiva, porque eso hace al sentido de pertenencia a un pueblo y a una Nación, de manera tal que la educación tiene que propender necesariamente al respeto de los

valores democráticos, porque además de la familia en sus distintas versiones, la escuela es el único reaseguro de formación de la ciudadanía en condiciones de igualdad. De allí, entonces, que el Estado debe ser el gran garante del derecho de acceso a la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes y también de los adultos que no pudieron acceder a ella en edades tempranas. Y como ese gran garante que debe ser de los valores democráticos, que se transmiten a través de la educación.

El Estado, también, debe asumir el rol de gran arbitrador entre distintos intereses que pueden ser contrapuestos también en materia educativa y en razón de ello de ninguna manera puede permitir la preeminencia de un pensamiento que sea intolerante, que no permita la manifestación de un pensamiento diferente, porque en ese caso, señor Presidente y colegas Diputados, estaremos habilitando el camino a nuevas aventuras dictatoriales que podrán adoptar formas más modernas, pero que en todo caso y siempre procurarán la supresión del adversario, porque no habrá respeto al adversario y será considerado como un enemigo a destruir.

Esto no es una posición en contra de un ciudadano en particular, cuyo pensamiento nosotros respetamos, lo que estamos advirtiendo es que el Estado, en este caso el provincial no puede ser presa, ni un vehículo canalizador de pensamientos intolerantes, porque eso sí afecta la esfera de libertad de nuestros niños, adolescentes y jóvenes. Y en esa afectación de la esfera de libertad se puede causar muchísimos daños, porque podemos dar pie a la violación de derechos humanos. Y créame señor Presidente, que el derecho de los niños a la Educación Sexual Integral, es un derecho humano. Y si abrevamos en la Convención de los Derechos del Niño vamos a llegar a la misma conclusión y si vemos lo que nuestro derecho interno en consonancia con el derecho supranacional, que también tiene jerarquía constitucional por imperio de lo previsto en el Artículo 75, inciso 22) de la Constitución Nacional. Decía, si abrevamos en el plexo normativo interno también vamos a concluir que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y ningún credo, ningún partido político, ni ninguna ideología puede colocarse por encima de ese derecho de los niños a ser respetados en su integralidad y en su derecho de acceder a una formación y a una educación integral.

Entonces señor Presidente, cuando hay alguien que utiliza el escrache como metodología, cuando hay quien pretende utilizar coerción de distintas maneras sobre Legisladores, para torcer su voluntad en el tratamiento de determinados temas, cuando hay alguien que viene denostando sistemáticamente lo que llaman en forma despectiva la ideología de género, a mí me causa una honda preocupación. Sabe por qué señor Presidente, porque además del derecho de los niños, niñas y adolescentes, yo siento que también está en juego el derecho de las mujeres que tanto nos costó superar siglos y siglos de sometimiento, de dominio y de invisibilización, porque acá no nos olvidemos que no hace más de 70 años, que recién somos consideradas ciudadanas. Entonces señor Presidente, cuando alguien también denosta el derecho de las personas a su identidad de género autopercebida, debemos preocuparnos, porque sabe qué señor Presidente? la sociedad democrática la formamos entre todos, con los mismos derechos y las mismas obligaciones y nadie puede ponerse por encima del otro, por más distinto que piensen y tampoco nadie tiene el derecho de señalar cuando alguien reivindica derechos que nos fueron negados durante tanto tiempo, tanto al colectivo de mujeres como el colectivo de la diversidad. Entonces sí es preocupante señor Presidente, que una persona con visos de intolerancia, con visos de representar un pensamiento que pretende ser hegemónico y único, le es confiado una función estrechamente vinculada con la educación y formación de nuestros niños y jóvenes. Y además señor Presidente, el Estado tampoco puede permitir que haya quienes pretendan colocarse de ambos lados del mostrador -y esto sí lo dije públicamente- porque acá está en juego el derecho de las familias de enviar sus niños a la escuela y cuando han ejercido en el ámbito de su libertad el derecho de elegir un colegio privado el Estado no puede ceder a su deber indelegable de proteger a esos niños en su derecho a la educación y a esos padres que no sean esquilmados con cuotas que exceden largamente la razonabilidad y las posibilidades del bolsillo de cada familia de afrontar esas obligaciones.

Entonces, señor Presidente, yo creo que la sesión de hoy -más allá de lo específico del proyecto al que dimos media sanción- creo que ha sido muy positivo en orden a expresar nuestras manifestaciones y ni siquiera estoy trayendo a la cuestión algún tema estrictamente personal de cada uno de nosotros, a pesar que muchas de las que estamos hoy acá integrando el Cuerpo, hemos sido incluidas en listas negras y ya sabemos lo que sucede cuando se armaron listas negras en el país. Y esto es lo que queremos alertar señor Presidente, respetando -insisto- las distintas posiciones sobre los distintos temas que incluso trasvasan a todos los partidos políticos, como el tema de la interrupción voluntaria del embarazo, esa no es la cuestión acá; la cuestión es mucho más profunda, la cuestión es de respeto al sistema democrático, la cuestión es de respeto a los valores que informa la democracia, la cuestión es de respeto al sistema republicano que ha adoptado la Constitución Nacional y también la Constitución Provincial. La cuestión señor Presidente, ni siquiera pasa - porque no es nuestra intención hacerlo- efectuar un condicionamiento a las atribuciones que son propias del Poder Ejecutivo, en orden a la designación de sus funcionarios en la esfera de sus competencias, pero sí tenemos la responsabilidad funcional y el deber ético y democrático

de alertar cuando quienes, advienen a la función pública, tienen una historia muy reciente y muy pública de vulneración de principios democráticos y de avasallamiento de la libertad de expresión cuando los demás pensamos distintos. Muchísimas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE AREDES.- Gracias señora Diputada. No habiendo más Diputados que hagan uso de la palabra, invito a arriar el Pabellón Nacional y Provincial...

SR. DIPUTADO SOSA.- Una sola cosita nada más.

SR. PRESIDENTE AREDES.- Sí, disculpe. Tiene la palabra el señor diputado José Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA.- No he hecho una moción, pero sí una sugerencia y habíamos coincidido con varios Diputados, podemos realizar una nota en ese sentido, por las expresiones que acá hubo, dirigida al Gobernador de la Provincia, el licenciado Jalil, y sugiero también -porque ya está avanzada la tarde- que se lo pueda hacer a través del Secretario Parlamentario, hay mucho material, sacando las adjetivaciones, por supuesto, y que se los consulte a los Presidentes de cada uno de los Bloques y que la nota le pueda llegar al Gobernador en el octavo día de su gestión o en el noveno, a más tardar.

SR. PRESIDENTE AREDES.- Gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE AREDES.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Sí señor Presidente, nosotros hemos destacado lo rico de esta sesión y de las manifestaciones y los fundamentos que han vertido la mayor parte de los colegas Diputados. Lo que debo señalar es que nosotros estamos transitando un período de Sesiones Extraordinarias, con lo cual el Cuerpo solamente puede adoptar decisión o aprobar proyectos vinculados estrictamente a lo que es materia de las extraordinarias, cuyo objeto por imperio de expresas prescripciones constitucionales está determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Entonces lo único que nosotros podemos hacer, tomando lo que manifiesta el diputado Sosa -que ha manifestado también la estimada diputada Colombo- es, simplemente, una vez que esté la Versión Taquigráfica de la presente sesión, hacerla llegar a conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial, otra cosa no podemos hacer porque estaríamos avanzando sobre cuestiones que no están habilitadas en extraordinarias, por eso es que tampoco en esta sesión ha podido tratarse ningún repudio como proyecto de Declaración del Cuerpo, porque el estrecho marco de las Sesiones Extraordinarias no nos lo permiten por no estar incluidos en el temario. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE AREDES.- Gracias señora Diputada. Así se hará.

Procedemos entonces a invitar al diputado Genaro Contreras y Natalia Ponferrada a arriar el Pabellón Nacional y Provincial, respectivamente

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE AREDES.- Concluido el Plan de Labor y siendo la hora 16:46 minutos se da por finalizada y se levanta la sesión.

*El Poder Ejecutivo Provincial*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DIC 2019

VISTO:

El Decreto G. y J. N° 2.661 de fecha 02 de diciembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar el tratamiento de nuevos proyectos de Leyes por parte de las Cámaras Legislativas

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° inc. 7) de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Amplíese el temario del Periodo Extraordinario de Sesiones para el que ha sido convocada la Legislatura Provincial por Decreto G. y J. N° 2.661 de fecha 02 de diciembre de 2.019, e inclúyase el tratamiento de los siguientes temas:

- Proyecto de Ley Impositiva Provincial 2.020.
- Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Expte. N° 359/19 – Iniciador: Dip. Rubén Manzi).
- Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Diego Roberto Chayle Costilla, D.N.I. N° 23.311.650, para la cobertura del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Correccional de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Ana Guadalupe Vera, D.N.I. N° 32.027.977, para la cobertura del cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Minas de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Natalia Ferreyra, D.N.I. N° 28.885.785, para la cobertura del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación para la Primera Circunscripción judicial con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Sandra Graciela de Jesús López Gardel, D.N.I. N° 18.238.727 para la cobertura del cargo de Asesor General de Menores para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la C.P.N. Verónica Edith Soria, D.N.I. N° 27.142.898, para la cobertura del cargo de Contadora General de la Provincia.-
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la C.P.N. Carla Marina Ogas, D.N.I. N° 24.605.247, para la cobertura del cargo de Tesorera General de la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LUIS ALBERTO QUIROGA
 JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



El Poder Ejecutivo Provincial

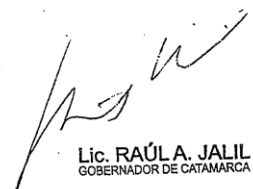
- Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Marcos Rodolfo José Denett, D.N.I. N° 17.529.833, para la cobertura del cargo de Fiscal de Estado de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Con nota de estilo, remítase copia autenticada del presente instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO G. J. y D. H. N°: 5 04



MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DIC 2019

VISTO:

El Decreto G. y J. y D. H. N° 504 de fecha 18 de diciembre del corriente año, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial amplía el temario de sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto G. y J. N° 2.661, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 91°, 92° y 149°, inciso 7) de la Constitución de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha dispuesto incorporar al temario de las referidas sesiones, el proyecto de Ley caratulado "Impositiva Provincial 2.020" y el proyecto de Ley caratulado: "Adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Expte. N° 359/19 – Iniciador: Diputado Rubén Manzi)", para su tratamiento en la Legislatura de la Provincia;

Que, al estar dadas las condiciones constitucionales y reglamentarias (artículo 43° del Reglamento Interno de la Cámara), resulta pertinente ampliar el temario de las sesiones extraordinarias, incorporando los proyectos indicados por el Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por ampliado el temario de las sesiones extraordinarias convocadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto G. y J. y D. H. N° 504, en virtud de la incorporación dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, de los siguientes proyectos:

- **Proyecto de Ley:** Impositiva Provincial 2.020.
- **Proyecto de Ley:** de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las señoras Diputadas, los señores Diputados, al Sr. Secretario Administrativo, Cuerpo de Taquígrafos y con nota de estilo a la Cámara de Senadores, cumplido ARCHIVASE.

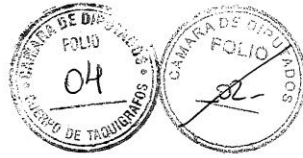
DECRETO P.C.D. N° 320

Dr. G. B. FERRARI
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. M. CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



El Poder Ejecutivo Provincial

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de diciembre de 2.019.

Sra. Presidente
de la Cámara de Diputados de Catamarca
Dra. Cecilia Guerrero
Su Despacho



Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al pleno de los Señores Legisladores, para solicitar de acuerdo a las recientes declaraciones del Presidente Alberto Fernández en relación al presupuesto 2020, donde explicitó que no se dará tratamiento parlamentario al presupuesto nacional presentado por la gestión anterior debido a las cuestionables proyecciones y parámetros utilizados para su confección, razón por la cual nos vemos en la necesidad de rever el esquema presupuestario provincial 2020 y en consecuencia, solicitamos no someter a tratamiento el proyecto oportunamente elevado.

La dependencia con respecto a los fondos coparticipables nacionales de nuestra provincia, hace que el diseño presupuestario dependa de los montos estimativos de las partidas nacionales.

La reconducción del presupuesto nacional deslegitimaría las bases sobre las cuales se elaboró el actual proyecto provincial oportunamente presentado, generándose discordancia.

Dada la extensión del actual presupuesto nacional lo óptimo sería la reconducción del presupuesto provincial en conformidad a la pauta nacional.

Sin otro particular, saludo Ustedes con distinguida consideración y respeto.

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota Nº 405/19	Letra:
Entro: 14.12.19	Hs.: 08.38
Salio:	Hs.:
A:	Folios: (01)
Recibido por:	



[Handwritten Signature]
Lic. RAÚLA JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

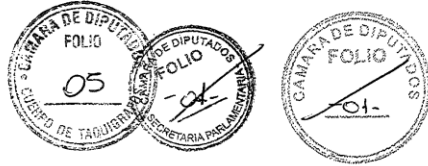
CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	Día:
Mes:	Mes:
Año:	Año:
Hora:	Hora:
Folios:	Folios:
Firma:	Agente:

[Handwritten Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
PRESIDENCIA	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 16	Día:
Mes: DIC	Mes:
Año: 2019	Año:
Hora:	Hora:
Folios:	Folios:
Firma:	Firma:




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



NOTA N° 133

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC. 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
FERNANDO JALIL
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 2225/19 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:
"REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS – DPTO.
CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA".
Monto: \$ 738.043,93

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista "DIMEN S.R.L." Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 4.992.282,18) IVA incluido; y Resolución Ministerial N° RESOL-2019-616-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

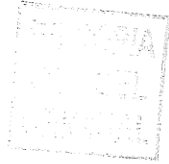
Cabe aclarar que, para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 2225/19, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.

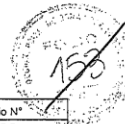
SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.
Pt.

RAUL ADOLFO FLORES NEIRA
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



	COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022	Formulario N°
		F-5570
		Nro. Comprob.: 115231

CUIT: 30707512233 DIMEN S.R.L.
 Concepto: LOCACION O SUB LOC. BIENES MUEBLES, OBRAS Y SERVICIOS.
 Alícuota: 1,00

Observación:

Días de mora: 0	Impuesto: 3690,22	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
-----------------	-------------------	-----------------	----------------

Fecha Instr.: 14/11/2019	Comprobante Pago N° 06756264	Vencimiento: 21/11/2019	Importe \$ 3690,22
--------------------------	------------------------------	-------------------------	--------------------

Son Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 22/100
 Impresión 21/11/19 11:57:28 Usuario: nacional

SCU-5570 - Para el CONTRIBUYENTE



ES COPIA


RAFAEL E. TRAMER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato



ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
 PERÍODOS: JUNIO 2018 A AGOSTO 2018 Y SEPTIEMBRE 2018 A SEPTIEMBRE 2018

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por su Director, ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y la empresa DIMEN S.R.L., representada en este acto por su socio Gerente, ING. HERNAN DIEGO MENDEZ; D.N.I 13.474.007, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1027 PB Dpto. N° 2, también de esta ciudad, contratista de la obra “REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA” que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 320/18, materializada a través del Contrato de Obra suscripto el día 3 de agosto de 2018, cuyo monto es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 4.254.238,25), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: D 5542/18 en adelante LA CONTRATISTA; acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: LA CONTRATISTA se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el DECRETO ACUERDO N° 1154/13; RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13 siguientes y concordantes.-----

SEGUNDA: LA CONTRATANTE procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al DECRETO ACUERDO N° 1154/13.-----

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en los periodos JUNIO 2018 a AGOSTO 2018 y SEPTIEMBRE 2018 a SEPTIEMBRE 2018, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 4.254.238,25), y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 4.992.282,18), de lo cual surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 738.043,93) -----

CUARTA: LA CONTRATANTE, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en los periodos JUNIO 2018 a AGOSTO 2018 y SEPTIEMBRE 2018 a SEPTIEMBRE 2018, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13. -----

QUINTA: LA CONTRATISTA, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra. -----

SEXTA: Se exime a la CONTRATISTA de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada. -----

Ing. Hernán D. Méndez
 DIMEN S.R.L.
 SOCIO GERENTE





SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **LA CONTRATANTE** en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta, y **LA CONTRATISTA** en calle 9 de Julio N° 1027 PB Dpto. N° 2, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Departamento Capital – Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

Ing. Hernan D. Mendez
DIMEN S.R.L.
SOCIO GERENTE

Dr. FLORES HERRERA RAUL ADRIAN
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSTE: Que el Impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Boleta N° 115231 por \$ 3690,23 según Art. N° 19 Inc. 9 Ley N° 5508 S. F. del V. de Catamarca, 21/11/2019

CORONEL MARCIA TOSELIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

ES COPIA

RAFAEL EL RAINER
Jefe de Despacho
Derección Prov. de Obras por Contrato

Dr. E. L. Rodríguez de Luna
JEFE DIVISION IMPUESTO DE SELLO
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

ESTHER VICTORIA BARRICHUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Gobierno de Catamarca
2019

Resolución



Número: RESOL-2019-616-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 2225/19

VISTO

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 2225/19 – EMPRESA DIMEN S.R.L. - REF: REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS – PERIODO: JUNIO/2018 A AGOSTO/2018 Y SEP/2018 A SEP/2018 – OBRA: REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/63).

Que a fs. 65/66 obra Informe Técnico de fecha 17 de mayo del corriente año, emitido por el Departamento Redeterminaciones dependiente la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio.

Que a fs. 73/139 se agrega copias certificadas de Presupuesto Oficial, Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Acta de Inicio, Acta de Recepción Provisoria, Acta de Apertura, Resolución Ministerial O.P. N° 320/18 de Adjudicación, Contrato de Obra, correspondiente a la obra: "REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 142/144 toma intervención Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración mediante Dictamen N° 256 de fecha 12 de junio de 2019, entendiéndose que se encuentran cumplidos los requisitos para la aprobación de la redeterminación definitiva de precios.

Que a fs. 148/149 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe de fecha 15 de julio de 2019, expresando que corresponde que se emita acto administrativo (Resolución del Ministerio de Obras Públicas) a través del cual se apruebe la Redeterminación Definitiva de Precios de Obra Pública.

Que a fs. 150 y 151 corre Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 738.043,93).



ES COPIA.

[Signature]
BARCEL TRAINER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato



Que a fs. 154/154vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el Arq. Raul Adolfo Flores Neira D.N.I. N° 30.949.800 (Director de la Dirección Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. HERNAN DIEGO MENDEZ D.N.I. N° 13.474.007 Socio Gerente de la firma "DIMEN S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de JUNIO/2018 A AGOSTO/2018 Y SEP/2018 A SEP/2018, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$4.254.238,25), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 4.992.282,18), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 738.043,93) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el Arq. Raul Adolfo Flores Neira D.N.I. N° 30.949.800 (Director de la Dirección Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. HERNAN DIEGO MENDEZ D.N.I. N° 13.474.007 Socio Gerente de la firma "DIMEN S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de JUNIO/2018 A AGOSTO/2018 Y SEP/2018 A SEP/2018, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 4.254.238,25), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 4.992.282,18), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 738.043,93).

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.



ES COPIA.

[Handwritten Signature]
CAROL TRACIER
Jefe de Despacho
Dirección Provincial de Control



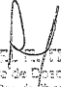
Digitally signed by DUSSO Ruben Roberto
Date: 2019.12.02 23:42:37 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca
Ruben Roberto Dusso
Ministro
Ministerio de Obras Públicas



Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de
Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de
la Información, serialNumber=CUIT 30636511364
Date: 2019.12.02 23:42:53 -03'00'



ES CORIA.


FABIAN TRINER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Juras por Control





NOTA N° 134

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC. 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
FERNANDO JALIL
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 18490/17 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:
"AMPLIACIÓN MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA -
SERVICIO DE OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".
Monto: \$ 189.003,43

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "AMPLIACIÓN MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA – SERVICIO DE OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR. Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 1.661.143,64) IVA incluido; y Resolución Ministerial N° RESOL-2019-624-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 18490/17, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.-

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.
Pt.

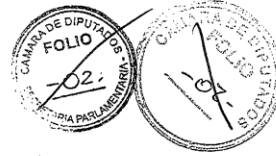


[Handwritten signature]
Ara: FLORES NEIRA RAUL ADELPH
DIRECTOR
DIRECCION PROV DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

[Handwritten signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Letra: No.	Año:
ENTRO	SALIO
Nº:	Día:
Mes:	Año:
18 DIC 2019	
Hora:	Hora:
Carácter:	D. tipo:
Acceptor:	Acceptor:



	COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022		Formulario N° F-5570				
			Nro.Comprob.: 114573				
CUIT: 27127966082 SAR STELLA DEL VALLE Concepto: CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES. *** SEPSA - PAGO FACIL *** Alícuota: 1,00 Observación: 0098 A69015 14/11/2019 12:58:00 217800006749003 *****1745,02 00400B79 503 503 ADM GRAL RENTAS CATAMAR	<table border="1"> <tr> <td>Días de mora: 0</td> <td>Impuesto: 945,02</td> <td>Intereses: 0,00</td> <td>Recargos: 0,00</td> </tr> </table>			Días de mora: 0	Impuesto: 945,02	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
Días de mora: 0	Impuesto: 945,02	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00				
ESTE COMPROBANTE ES VALIDO SI CORRESPONDE A LA FACTURA LOS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA LLAMAR AL 2 2643 44 4222 O INGRESANDO A: www.e-pagofacil.com							
Fecha Instr.: 14/11/2019 Comprobante Pago N°06749003 Vencimiento: 14/11/2019 Importe \$ 945,02 Son Pesos: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 2/100	Ingresión 14/11/19 12:57:25 Usuario jamoreno 36788974502170102170369051749003						



ES COPIA


RAFAEL E. TRAMER
Jefe de Departamento
Dirección Prov. de Obras por Contrato



ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

PERÍODO: MAYO 2017 A JULIO 2017

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, representada en este acto por su Director, ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta; en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR**, representada en este acto por su titular, STELLA DEL VALLE ZAR; D.N.I 12.796.608, con domicilio en calle Padre Celestino Zanello N° 341, también de esta ciudad, contratista de la obra “**AMPLIACIÓN MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA – SERVICIO DE OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA CATAMARCA**” que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 257/17, materializada a través del Contrato de Obra suscripto el día 11 de julio de 2017, cuyo monto es de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTOS CUARENTA CON 21/100** (\$ 1.472.140,21), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: E 18490/17 en adelante **LA CONTRATISTA**; acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**, sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **LA CONTRATISTA** se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el **DECRETO ACUERDO N° 1154/13**; **RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13** siguientes y concordantes.-----

SEGUNDA: **LA CONTRATANTE** procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a **LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS** de acuerdo a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13**, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al **DECRETO ACUERDO N° 1154/13**.-----

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en el período **MARZO 2017 a JULIO 2017**, asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 21/100** (\$ 1.472.140,21), y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100** (\$ 1.661.143,64), de lo cual surge la diferencia a favor de **LA CONTRATISTA** de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRES CON 41/100** (\$ 189.003,43) -----

CUARTA: **LA CONTRATANTE**, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en el período **MARZO 2017 a JULIO 2017**, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13. -----

QUINTA: **LA CONTRATISTA**, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra. -----

SEXTA: Se exige a la **CONTRATISTA** de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada. -----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **LA CONTRATANTE** en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta,

Gardino



y LA CONTRATISTA en calle Padre Celestino Zanollo N° 341, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Departamento Capital - Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

Stella
CONSTRUCCIONES AMERICANAS
DE STELLA DEL VALLE S.A.S.

[Signature]
M. FLORES REBA RAU-ROFFI
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSTE: Que el Impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Dólar N° 11493 por el 94502 Según Act N° 19 Inc. 19 Ley N° 5732 S.R. del N. de Comercio, 14/11/19

JORGE A. MORENO
ADMINISTRACION GERAL DE RENTAS

[Signature]
HUGO ALFREDO AREDT'S
JEFE DPTO. OTROS GRAVAMENES
ADMINISTRACION GERAL DE RENTAS



ES COPIA



RAFAEL CRANER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Gobierno de Catamarca
2019

Resolución



Número: RESOL-2019-624-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 18491/17

VISTO

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 18491/17 – EMPRESA CONSTRUCCIONES AMERICANAS - REF: ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA: "AMPLIACION MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA – SERVICIO OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA"; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "AMPLIACION MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA – SERVICIO OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/49).

Que a fs. 50/114 se incorporan copia autenticada de Presupuesto Oficial, Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Acta de Apertura, Resolución Ministerial O.P. N° 257/17 de Adjudicación, Contrato de Obra Pública, Acta de Inicio y Certificado de Anticipo Financiero correspondiente a la Obra: "AMPLIACION MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA – SERVICIO OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 115/116 obra Informe de Redeterminación Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas de fecha 16 de abril de 2019.

Que a fs. 135/136 toma intervención Asesoría de este Ministerio mediante Dictamen N° 262 de fecha 13 de junio del corriente año.


Que a fs. 142/143 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00211663-CAT-CGP#MHF de fecha 01 de julio de 2019, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18° de la Res. Ministerial O.P. N° 515/13.

Que a fs. 144/145 corre Solicitud de Gastos y Autorización para Gastar por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRES CON 43/100 (\$ 189.003,43).

Que a fs. 149/149vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada,



ES COPIA


RAFAEL E. LLANER
Jefe de Despacho
en la Prov. de Córcega por Contrato



suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la firma "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR" representada por su titular STELLA DEL VALLE ZAR D.N.I. N° 12.796.608, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de MARZO/2017 a JULIO/2012017, asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 21/100 (\$ 1.472.140,21), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS UN MILLON SEISIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 1.661.143,64), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRES CON 43/100 (\$ 189.003,43) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la firma "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR" representada por su titular STELLA DEL VALLE ZAR D.N.I. N° 12.796.608, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de MARZO/2017 a JULIO/2012017, asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 21/100 (\$ 1.472.140,21), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS UN MILLON SEISIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 1.661.143,64), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRES CON 43/100 (\$ 189.003,43).

ARTÍCULO 2º. - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Publica ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by DUSSO Ruben Roberto
Date: 2019.12.04 16:12:29 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca
Ruben Roberto Dusso
Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, o=AR, ou=Gobierno de Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de la Información, serialNumber=CUIT 3063511354
Date: 2019.12.04 16:12:56 -03'00'



ES COPIA




RAFAEL E. TRAMER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato



NOTA Nº 137

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS FERNANDO JALIL SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 18491/17 - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS - OBRA: "HOSPITAL DE SAUJIL - REMODELACIONES GENERALES - DPTO. POMÁN - PROVINCIA DE CATAMARCA". Monto: \$ 189.352,04

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "HOSPITAL DE SAUJIL - REMODELACIONES GENERALES - DPTO. POMÁN PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR. Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 2.507.179,38) IVA incluido; y Resolución Ministerial Nº RESOL-2019-622-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 18491/17, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco Nº 895 - Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO. Pt.

Handwritten signature and official stamp of Esther Victoria Barriónuevo, Director of the Provincial Directorate of Works by Contract, Ministry of Public Works.

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Entrada: No. _____	Año: _____
ENTRO	SALIO
Día: _____	Día: _____
Mes: _____	Mes: _____
Año: 11 DE DIC	Año: _____
Hora: _____	Hora: _____
Político: _____	Político: _____
Partido: _____	Partido: _____





	COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022		Formulario N° F-5570
			Nro.Comprob.: 114570
CUIT: 27127966082 ZAR STELLA DEL VALLE			
Concepto: CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES. *** SEPSA - PAGO FACIL ***			
Alícuota: 1,00 0099 A69015 14/11/2019 12:58:07			
Observación: 217000004748996 *****946,76			
CCAD5544 503 503 ADM GRAL RENTAS CATAMAR			
Días de mora: 0	Impuesto: 946,76	Intereses: 0,00	Re cargo: 0,00
CONSULTE EL REGISTRO DE OBRAS EN LLAMARLU AL 3-0800-444-3224 O INGRESANDO A: www.e-pagofacil.com			
ESTE COMPROBANTE ES VALIDO SI TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA			
Fecha Instr.: 14/11/2019	Comprobante Pago N°06748996	Vencimiento: 14/11/2019	Importe \$ 946,76
Son Pesos: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100			
Impresión 14/11/19 12:54:58 Usuario jamoreno 307000946761933217000004748996			





ES COPIA


RAFAEL TRÁNER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Clases por Control



ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
 PERÍODO: DICIEMBRE 2016 A ABRIL 2017

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por su Director, ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800 con domicilio en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y la empresa CONTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR, representada en este acto por su titular, STELLA DEL VALLE ZAR; D.N.I 12.796.608, con domicilio en calle Padre Celestino Zanello N° 341, también de esta ciudad, contratista de la obra "HOSPITAL DE SAUJIL - REMODELACIONES GENERALES - DPTO. POMÁN - PROVINCIA CATAMARCA" que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 061/17, materializada a través del Contrato de Obra suscrito el día 23 de marzo de 2017, cuyo monto es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (\$ 2.317.827,34), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: E-18490/17 en adelante LA CONTRATISTA; acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:--



PRIMERA: LA CONTRATISTA se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el DECRETO ACUERDO N° 1154/13; RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13 siguientes y concordantes.

SEGUNDA: LA CONTRATANTE procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13; y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al DECRETO ACUERDO N° 1154/13.

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en el período DICIEMBRE 2016 a ABRIL 2017, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (\$ 2.317.827,34), y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 2.507.179,38), de lo cual surge la diferencia a favor de LA CONTRATISTA de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 189.352,04).

CUARTA: LA CONTRATANTE, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de redeterminación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en el período DICIEMBRE 2016 a ABRIL 2017, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13.

QUINTA: LA CONTRATISTA, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra.

SEXTA: Se exime a la CONTRATISTA de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, LA CONTRATANTE en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta, y LA CONTRATISTA en calle Padre Celestino Zanello N° 341, ambos de la ciudad de

Grdsu



San Fernando del Valle de Catamarca - Departamento Capital - Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

Grdsuo
CONSTRUCCIONES AMERICANAS
DE STELLA DEL VALLE ZAR



[Signature]
RAUL FLORES NEIRA
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTE: Que el Impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Boleta Nº 114570 por \$ 94676 Según Art. Nº 19 Inc. 19 Ley Nº 3372 S. F. del V. de Catamarca, 14/11/19

JORGE A. MORENO
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS



[Signature]
HUGO ALFREDO AREDES
JEFE DPTO. OTROS GRAVAMENES
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS

ES COPIA



RAFAEL TRAINER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE INQUERAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Gobierno de Catamarca
2019

Resolución



Número: RESOL-2019-622-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 18491/17

VISTO

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 18491/17 – EMPRESA CONSTRUCCIONES AMERICANAS - REF: ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA: "HOSPITAL DE SAUJIL – REMODELACIONES GENERALES – DPTO. POMAN – PROVINCIA DE CATAMARCA"; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "HOSPITAL DE SAUJIL – REMODELACIONES GENERALES – DPTO. POMAN – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/70).

Que a fs. 72/158 se incorporan copia autenticada de Computo y Presupuesto de Obra, Pliego Particular de Condiciones, Análisis de Precios, Acta de Apertura, Resolución Ministerial O.P. N° 061/17 de Adjudicación, Contrato de Obra Pública, Acta de Inicio y Certificado de Anticipo Financiero correspondiente a la Obra: "HOSPITAL DE SAUJIL – REMODELACIONES GENERALES – DPTO. POMAN – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 159/160 obra Informe de Redeterminación Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas de fecha 16 de abril de 2019.

Que a fs. 243/244 toma intervención Asesoría de este Ministerio mediante Dictamen N° 270 de fecha 26 de junio del corriente año.


Que a fs. 248/249 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00272607-CAT-CGP#MHF de fecha 07 de agosto de 2019, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18° de la Res. Ministerial O.P. N° 515/13.

Que a fs. 250/250 corre Solicitud de Gastos y Autorización para Gastar por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 189.352,04).

Que a fs. 255/255vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N°



ES COPIA


RAFAEL E. TRAINER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato





30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la firma "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR" representada por su titular STELLA DEL VALLE ZAR D.N.I. N° 12.796.608, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de DICIEMBRE/2016 a ABRIL/2017, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (\$ 2.317.827,34), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 2.507.179,38), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 189.352,04) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la firma "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR" representada por su titular STELLA DEL VALLE ZAR D.N.I. N° 12.796.608, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de DICIEMBRE/2016 a ABRIL/2017, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (\$ 2.317.827,34), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 2.507.179,38), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 189.352,04).

ARTÍCULO 2º. - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by DUSO Ruben Roberto
Date: 2019.12.04 15:10:52 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca
Ruben Roberto Dusso
Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de
Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de
la Información, serialNumber=CURT 3003511054
Date: 2019.12.04 16:11:07 -03'00'



ES COPIA.



Rafael Zaner
RAFAEL ZANER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato



NOTA N° 139

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
FERNANDO JALIL
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 12623/19 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:
"SOBRE INMUEBLE DEPÓSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS
EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO AMBATO – DPTO. AMBATO - CATAMARCA".

Monto: \$ 730.837,70

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "SOBRE INMUEBLE DEPÓSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO AMBATO – DPTO. AMBATO - CATAMARCA" que ejecuta el contratista "JUAN CARLOS ISI". Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.930.549,20) IVA incluido; y Resolución Ministerial N° RESOL-2019-626-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que, para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 12623/19, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.
Pt.

RAUL A. FLORES SIERRA
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
PERÍODOS: MAYO 2018 A JULIO 2018 AGOSTO 2018 A SEPTIEMBRE 2018

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por Director, ARQ. PAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco 895 – Planta Alta de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y la EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS ISI, representada en este acto por su titular, ING. JUAN CARLOS ISI; D.N.I. 30.193.619, con domicilio en calle Díaz de la Peña N° 136 – B° Gral. Paz, también de esta ciudad, contratista de la obra “SOBRE INMUEBLE DEPÓSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO AMBATO – DPTO. AMBATO - CATAMARCA” que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 299/18, materializada a través del Contrato de Obra suscripto el día 30 de julio de 2018, cuyo monto es de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 3.199.711,50), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: M 30363/16 en adelante LA CONTRATISTA; acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA CONTRATISTA se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el DECRETO ACUERDO N° 1154/13; RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13 siguientes y concordantes.-----

SEGUNDA: LA CONTRATANTE procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al DECRETO ACUERDO N° 1154/13.-----

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en los periodos: MAYO 2018 a JULIO 2018 y AGOSTO 2018 a SEPTIEMBRE 2018, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 3.199.711,50) y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.930.549,20), de lo cual surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA CON 87/100 (\$ 730.837,70)

CUARTA: LA CONTRATANTE, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en los periodos MAYO 2018 a JULIO 2018 y AGOSTO 2018 a SEPTIEMBRE 2018, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13. -----

QUINTA: LA CONTRATISTA, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra. -----

SEXTA: Se exime a la CONTRATISTA de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada. -----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, LA CONTRATANTE en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta,

y LA CONTRATISTA en calle Díaz de la Peña N° 136 – B° Gral. Paz, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Departamento Capital – Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----



EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.-----



[Signature]
Arg. FLORENCIA RAUILL A DOLERA
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

[Signature]
JUAN CARLOS ISI
ING. CIVIL
M.P. 1572

CONSTE: Que el Impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Boleta N° 116279 por \$ 3054,19 Según Art. N° 19 inc. 19 Ley N° 1722 S. F. del V. de Catamarca, 29/11/19

JORGE A. MORENO
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS



[Signature]
Rosa E. Chagnon de Marinelli
JEFA DIVISION IMPUESTO DE SELLO
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

ES COPIA.



[Signature]
NANCY E. SCHERER
SECRETARIA DE LEGISLACION
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE INSCRIPCIÓN
CAMARA DE DIPUTADOS



Gobierno de Catamarca
2019

Resolución



Número: RESOL-2019-626-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 12623/19

VISTO:

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 12623/19 – EMPRESA CONSTRUCTORA DE JUAN CARLOS ISI - REF: 1º y 2º REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS- PERIODO MAYO/18 A JULIO/18 Y AGOSTO/2018 A SEPTIEMBRE/2018 – OBRA: "SOBRE INMUEBLE – DEPOSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHICULOS – EN LA LOCALIDAD DEL RODEO - DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA"; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "SOBRE INMUEBLE – DEPOSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHICULOS – EN LA LOCALIDAD DEL RODEO - DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/75).

Que a fs. 76/165 se incorporan copia autenticada de Presupuesto Oficial, Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Acta de Apertura, Resolución Ministerial O.P. N° 299/18 de Adjudicación, Contrato de Obra Pública, Acta de Inicio, Acta de Recepción Provisoria y Certificado N° 1 correspondiente a la Obra: "SOBRE INMUEBLE – DEPOSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHICULOS – EN LA LOCALIDAD DEL RODEO - DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 171/172 obra Informe de Redeterminación Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas de fecha 31 de julio de 2019.

Que a fs. 175/176 toma intervención Asesoría de este Ministerio mediante Dictamen N° 323 de fecha 02 de agosto del corriente año.

Que a fs. 199/200 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00516847-CAT-CGP#MHF de fecha 13 de noviembre de 2019, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18º de la Res. Ministerial O.P. N° 515/13.

Que a fs. 202 y 203 corre Solicitud de Gastos y Autorización para Gastar por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 730.837,70).



ES COPIA

RASHID ETABEKER
Jefe de Oficina de
Ejecución de Copias





Que a fs. 205/205vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 27 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Juan Carlos Isi D.N.I. N° 16.193.619 titular de la firma "EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS ISI", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminacion de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de MAYO/2018 a JULIO/2018 Y AGOSTO/2018 A SEPTIEMBRE/2018, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$3.199.711,50), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminacion definitiva es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.930.549,20), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 730.837,70) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 27 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Juan Carlos Isi D.N.I. N° 16.193.619 titular de la firma "EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS ISI", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminacion de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de MAYO/2018 a JULIO/2018 Y AGOSTO/2018 A SEPTIEMBRE/2018, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$3.199.711,50), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminacion definitiva es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.930.549,20), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 730.837,70).

ARTÍCULO 2º. - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaria de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaria de Infraestructura Publica ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.



ES COPIA




RAFAEL TRAMER
CORPO DE TAQUIGRAFOS

Digitally signed by DUSO Ruben Roberto
Date: 2019.12.04 16:14:19 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca
Ruben Roberto Dusso
Ministro
Ministerio de Obras Públicas



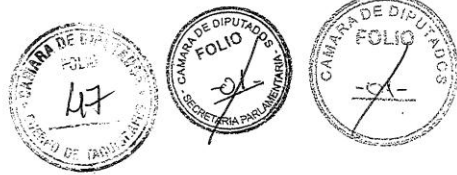
Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de
Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de
la Información, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2019.12.04 16:14:28 -03'00'



ES COPIA



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Dirección de Taquígrafos y Redacción



NOTA N° 141

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS FERNANDO JALIL SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 2224/19 - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS - OBRA: "INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE QUIRÓFANOS ODONTOLÓGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA". Monto: \$ 480.006,36

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE QUIRÓFANOS ODONTOLÓGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista "DIMEN S.R.L." Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 3.208.746,73) IVA incluido; y Resolución Ministerial N° RESOL-2019-617-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que, para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 2224/19, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO. Pt.

Handwritten signature and official stamp of the Director for Contract, Ministry of Public Works, and the Director of the Stenographic Body of the Chamber of Deputies.

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Mes: 12	Mes: 12
Año: 2019	Año: 2019
Hora: 13	Hora: 1
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
	Apostado: <i>[Signature]</i>





Fecha Instr.: 14/11/2019	Comprobante Pago N°: 06756249	Vencimiento: 21/11/2019	Importe \$	2400,03
Son Pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 3/100				
Impuesto: 21/1/19, 11:53:15				

Dias de mora: 0	Impuesto: 2400,03	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
-----------------	-------------------	-----------------	----------------

Observación:
 Alícuota: 1,00
 Concepto: LOCACION O SUB LOC. BIENES MUEBLES, OBRAS Y SERVICIOS.

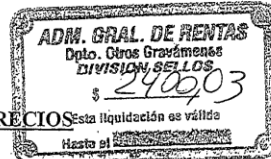
CUIT: 30707512233	DIMEN S.R.L.
COMPROBANTE DE PAGO	
IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022	
No. Comprob.: 115228	Formulario N°
F-5570	





COPIA

[Handwritten Signature]
FRANCISCA RAMÍREZ
Canciller
Ministerio de Gobernación



ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
PERÍODO: JULIO 2018 A SEPTIEMBRE 2018

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por su Director, ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y LA EMPRESA DIMEN S.R.L., representada en este acto por su socio Gerente, ING. HÉRNAN DIEGO MÉNDEZ; D.N.I 13.474.007, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1027 PB Dpto. N° 2, también de esta ciudad, contratista de la obra "INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE QUIRÓFANOS ODONTOLÓGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - DPTO. CAPITAL - CATAMARCA" que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 449/18, materializada a través del Contrato de Obra suscripto el día 16 de enero de 2018, cuyo monto es de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 2.728.740,37), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: E 2224/19 en adelante LA CONTRATISTA; acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:--



PRIMERA: LA CONTRATISTA, se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el DECRETO ACUERDO N° 1154/13; RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13 siguientes y concordantes.

SEGUNDA: LA CONTRATANTE procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al DECRETO ACUERDO N° 1154/13.

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en el período JULIO 2018 a SEPTIEMBRE 2018, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 2.728.740,37), y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 3.208.746,73), de lo cual surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEIS CON 36/100 (\$ 480.006,36)

CUARTA: LA CONTRATANTE, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en el período JULIO 2018 a SEPTIEMBRE 2018, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13.

QUINTA: LA CONTRATISTA, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra.

SEXTA: Se exime a la CONTRATISTA de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, LA CONTRATANTE en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta,

[Handwritten signature]

Ing. Hernan D. Mendez
 DIMEN S.R.L.
 SOCIO GERENTE



[Handwritten signature]




y LA CONTRATISTA en calle 9 de Julio N° 1027 PB Dpto. N° 2, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Departamento Capital – Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.-----

Ing. Herman D. Mendez
DIMEN S.R.L.
SOCIO GERENTE

Ing. FLORES NEIRA RAUL ADOLFO
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



CONSTE: Que el impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Boleta N° 115228 por \$ 2400,03 Según Art. N° 19 inc. 9 Ley N° 5358 S. F. del V. de Catamarca, 21/11/2019

CORONEL MARCIA NOELIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS





Kpss E. Chacabuco de Martínez
JEFA DIVISION IMPUESTO DE SELLO
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS



ES COPIA

RAFAEL J. TAMER
Jefe de División
Dirección Prov. de Obras por Contrato



ESTHER VICTORIA BARRONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TACIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS





Gobierno de Catamarca
2019

Resolución

Número: RESOL-2019-617-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 2224/19

VISTO:

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 2224/19 – EMPRESA DIMEN S.R.L. - REF: REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS – PERIODO: JULIO/2018 A SEPTIEMBRE/2018 – OBRA: INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACION DE QUIROFANOS ODONTOLOGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE CATAMARCA; y

CONSIDERANDO:

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACION DE QUIROFANOS ODONTOLOGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/40).

Que a fs. 42/43 obra Informe Técnico de fecha 02 de mayo del corriente año, emitido por el Departamento Redeterminaciones dependiente la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio.

Que a fs. 50/98 se agrega copias certificadas de Presupuesto Oficial, Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Acta de Apertura Resolución Ministerial O.P. N° 449/18 de Adjudicación, Contrato de Obra, Acta de Inicio y Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra: "INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACION DE QUIROFANOS ODONTOLOGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE CATAMARCA".

Que a fs. 101/102 toma intervención Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración mediante Dictamen N° 249 de fecha 12 de junio de 2019, entendiéndose que se encuentran cumplidos los requisitos para la aprobación de la redeterminación definitiva de precios.

Que a fs. 106/107 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe de fecha 15 de julio de 2019, expresando que corresponde que se emita acto administrativo (Resolución del Ministerio de Obras Públicas) a través del cual se apruebe la Redeterminación Definitiva de Precios de Obra Pública.



ES COPIA.

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección de Taquígrafos por Control



Que a fs. 108 y 109 corre Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEIS CON 36/100 (\$ 480.006,36).

Que a fs. 112/112vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el Arq. Raul Adolfo Flores Neira D.N.I. Nº 30.949.800 (Director de la Dirección Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. HERNAN DIEGO MENDEZ D.N.I. Nº 13.474.007 Socio Gerente de la firma "DIMEN S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo Nº 1154/13; Resolución O.P. Nº 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de JULIO/2018 a SEPTIEMBRE/2018, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 2.728.740,37), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 3.208.746,73), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEIS CON 36/100 (\$ 480.006,36) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo Nº 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el Arq. Raul Adolfo Flores Neira D.N.I. Nº 30.949.800 (Director de la Dirección Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. HERNAN DIEGO MENDEZ D.N.I. Nº 13.474.007 Socio Gerente de la firma "DIMEN S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo Nº 1154/13; Resolución O.P. Nº 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de JULIO/2018 a SEPTIEMBRE/2018, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 2.728.740,37), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 3.208.746,73), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEIS CON 36/100 (\$ 480.006,36).


ARTÍCULO 2º.- El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.



ES COSIA


RAFAEL E. TRAMER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Clasificación



Comisión de Hacienda



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de diciembre de 2019

SR. PRESIDENTE
de la **COMISION DE HACIENDA** de la
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA DE CATAMARCA
CPN RICARDO AREDES
SU DESPACHO:

Por la presente Manuel Francisco Romero y Ana Soledad Agüero en nuestro atribuido carácter de Secretario General y Secretaria Adjunto del Sindicato de Empleados de Catastro, tenemos el agrado de dirigirnos a su jerarquía a fines de efectuarle el siguiente petitorio:


- 1) Sepa contemplar la posibilidad de concedernos estricta Audiencia a fines de constituirmos ante esa Comisión, y de esta manera, acceder a un preliminar conocimiento acerca de los pormenores estructurales, organizacionales y legales que se darán en torno a la creación de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), de la cual la Administración General de Catastro pasará a depender formalmente.
- 2) Por tanto, actúa como causa motivante la expuesta solicitud, la imperante situación de incertidumbre jurídica y, colofón de esto último, la necesidad de transmitir a nuestros pares que la modificación institucional de referencia se implementará sobre los piramidales parámetros de racionalidad y resguardo irrestricto a sus derechos estatutarios.

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° <u>406/19</u>	Letra: _____
Entro: <u>17/12/19</u>	Hs.: <u>12:45</u>
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: <u>03/</u>
Recibido por: _____	_____



Finalmente y en vinculación con el entablado pedido, es pretendido anhelo de nuestra entidad el hecho de poder participar y aportar, con prudencia y respeto a las instituciones y sus representantes, nuestras líneas de pensamiento para la temática; ello, siempre en miras no solo del amparo de la esfera jurídica de los empleados, sino también, a que la innovación en cuestión resulte metodológica, justa y razonable.

Sin más, lo saludamos con distinguida consideración.


ANA SOLEDAD ROMERO
SECRETARIA ADJUNTA
SINDICATO EMPLEADOS DE CATASTRO
CATAMANCA
S.E.CAT.




MANUEL FRANCISCO ROMERO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO EMPLEADOS DE CATASTRO
CATAMANCA
S.E.CAT.


ESTHER VICTORIA BARÓN NUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: 138/19
Expte Nº:802/19

RECIBIDO: 18-12-19
VENCIMIENTO: 27-12-

DESPACHO DE COMISIÓN

--En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de diciembre del año 2019, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. N° 802/19, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, y caratulado: **"MODIFICACION DE LA LEY 4938 DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DE LOS BIENES Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO----**
--Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**

SEGUNDO: en Particular, introducir modificaciones al texto, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 7 de la Ley N° 4938, de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

"A los fines de coordinar el funcionamiento de las unidades ejecutoras de cada sistema en el ámbito de cada Jurisdicción y Entidad, funcionarán Servicios Administrativos Financieros, quienes mantendrán una relación directa de carácter técnico e informativo con el Órgano Rector de cada sistema, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares de dichos Órganos Rectores, exclusivamente en el ámbito de las respectivas competencias técnicas de los mismos."

ARTICULO 2º.- Modificase el Artículo 62 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Tesorería General de la Provincia tendrá competencia para:

Stamp from the Cámara de Diputados, Secretaría Parlamentaria. It contains fields for Expediente No. (802/19), Leva, Entró (18/12/19), No. (10), Fechos, Salidó, A, Perifoneo por, and Registrado por. There are handwritten marks and signatures over the stamp.



- a) Participar en la formulación de los aspectos de la política financiera que elabore para el Sector Público Provincial el Ministerio de Hacienda y Finanzas u organismo que lo reemplace.
- b) Intervenir en la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Provincial y programar el flujo de fondos de la Administración Central.
- c) Centralizar la recaudación de los recursos del Sector Público Provincial, incluidos los fondos fiduciarios provenientes de aquellos contratos de fideicomisos en que la Provincia sea parte y tenga a su cargo la administración de los mismos, así como el cumplimiento de las órdenes de pago.
- d) Administrar el fondo unificado y la cuenta única del tesoro de la Administración Provincial que se crean por la presente Ley.
- e) Ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el ámbito del Sector Público Provincial.
- f) Elaborar anualmente el presupuesto de caja del Sector Público Provincial y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución.
- g) Emitir letras del Tesoro en el marco del artículo 70 de esta Ley.
- h) Guardar y custodiar los fondos, títulos y valores que integran el Tesoro Central o aquellos de propiedad de terceros, cuando el Estado Provincial sea depositario o tenedor temporario.
- i) Intervenir previamente en todo acto en que se comprometan en un plazo cierto las disponibilidades del Tesoro.
- j) Emitir opinión fundada previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del Sector Público Provincial, en instituciones financieras del país o del extranjero.
- k) Las demás funciones que le asigne esta Ley y la reglamentación."

ARTICULO 3º.- Modificase el Artículo 63 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

"La Tesorería General de la Provincia tendrá nivel de Subsecretaría y estará a cargo del Tesorero General que será designado de acuerdo a lo establecido por el artículo 186° de la Constitución de la Provincia, quien será asistido por un Subtesorero General designado por el Poder Ejecutivo."

ARTICULO 4º.- Modificase el Artículo 67 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:



"El Poder Ejecutivo instituirá los Sistemas de Fondo Unificado y Cuenta Única del Tesoro Provincial, según lo estime conveniente, que le permitan disponer de las existencias de cajas de todas las Entidades y Jurisdicciones de la Administración Provincial, con las excepciones y en el porcentaje que disponga la reglamentación."

ARTICULO 5º.- Modificase el Artículo 75 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

"La Contaduría General de la Provincia funcionará como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, con nivel de Secretaría y estará a cargo de un Contador General, el que será designado de conformidad a los requisitos previstos en el artículo 186 de la Constitución de la Provincia. El Contador General será asistido por dos (2) Subcontadores, de Registro e Información Financiera y de Control, respectivamente, siendo requisito indispensable para ocupar dichos cargos: poseer Título Universitario en Ciencias Económicas con una antigüedad mínima de cinco (5) años, y experiencia no inferior a tres (3) años en materia financiero-contable en el ámbito de la Administración Pública o en Organismos de Control del Sector Público. Los Subcontadores serán propuestos por el Contador General y designados por el Poder Ejecutivo."

ARTICULO 6º.- Modificase el Artículo 88 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

"El Sistema de Contrataciones del Sector Público Provincial se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas, normas y procedimientos comunes a todas las Jurisdicciones y Entidades, y descentralización operativa de la gestión de contrataciones. Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración."

ARTICULO 7º.- Modificase el Artículo 89 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:



“La Contaduría General es el Órgano Rector que tendrá a su cargo la centralización del dictado de las políticas, normas, procedimientos, métodos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones, en el ámbito del Sector Público Provincial.”

ARTICULO 8º.- Modificase el Artículo 90 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Integran, además, el Sistema de Contrataciones, todas las unidades que lleven a cabo tareas relativas a contrataciones en cada una de las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, quienes serán responsables del cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y las normas, políticas y procedimientos que el órgano rector dicte en la materia.”

ARTICULO 9º.- Modificase el Artículo 91 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Los Principios Generales a que deberán ajustarse las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los procedimientos, son:

- a) Publicidad;*
- b) igualdad de posibilidades para los oferentes, con excepción de las preferencias previstas por leyes especiales;*
- c) posibilitar la mayor concurrencia de proponentes, a efectos de promover la competencia y oposición;*
- d) flexibilidad y transparencia en los procedimientos;*
- e) la defensa de los intereses de la comunidad y del Sector Público Provincial;*
- f) la posibilidad de determinar la responsabilidad inherente a los agentes y funcionarios que intervengan.”*

ARTICULO 10º.- Modificase el Artículo 94 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:



“La Subasta Pública consiste en la compra y venta de bienes en forma pública, previa publicidad del llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor.

Será aplicable cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse y se busque obtener, mediante un proceso público presencial o electrónico, la adjudicación de la contratación al mejor postor.

Podrá recurrirse a Subasta Pública, en la venta de bienes y en toda otra contratación del Estado que la reglamentación determine en atención a su oportunidad, naturaleza o característica.

Tratándose de adquisición de bienes que se realice en Subasta Pública, el Poder Ejecutivo determinará en qué casos y condiciones deberá establecerse previamente un precio máximo a pagar en la operación.

Cuando se disponga la subasta pública de bienes del Estado Provincial, deberá fijarse previamente un valor base que será estimado con intervención de los Organismos técnicos competentes.”

ARTICULO 11.- Modifícase el Artículo 95 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“No obstante, lo prescripto por el artículo 92° de esta Ley, en razón del monto y/o naturaleza específica o condiciones especiales de la operación, también podrá contratarse por:

- a) Concurso de Precios.*
- b) Contratación Directa.*
- c) Concurso de Méritos y Antecedentes.*
- d) Concurso de Proyectos Integrales.*
- e) Iniciativa Privada.”*

ARTICULO 12.- Modifícase el Artículo 98 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Contratación Directa es un procedimiento por el cual el Estado Provincial elige directamente el contratista. La reglamentación establecerá las formas en las que dicho procedimiento deberá efectuarse.

La selección por contratación directa se utilizará en los siguientes casos:



- a) Para la adquisición de bienes y contratación de servicios que, por su escasa significación económica, se ajuste a lo que establezca la reglamentación.
- b) Para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras de arte, científicas, técnicas o especializadas en la materia y de probada competencia.
- c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación, suministro o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello, o que sólo pertenezcan a personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes o servicios similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.
- d) Cuando una licitación o concurso resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles o que las mismas no resulten convenientes a los intereses del Estado en cuanto a precio y/o calidad.
- e) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencias producidas por hechos humanos o de la naturaleza, no previsibles, que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de las personas, y demás funciones esenciales del Estado.
- f) Cuando el Poder Ejecutivo Provincial haya declarado secreta la operación contractual por razones de seguridad o defensa provincial, facultad ésta excepcional e indelegable.
- g) Cuando se trate de reparaciones de maquinarias, vehículo, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación.
- h) Entre las Jurisdicciones y Entidades del Estado Provincial y con las correspondientes a la Nación, Provincias, Municipios o Entidades de Bien Público con Personería Jurídica como así también con las Empresas y Sociedades en las que tenga participación mayoritaria el Estado Provincial.
- i) Para la adquisición de bienes que no se produzcan o suministren en el país y que convenga efectuarla por intermedio de Organismos Internacionales a los que esté vinculada la Nación, o la Provincia en particular.
- j) La venta de productos perecederos y los destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades de orden social, siempre que se efectúen directamente a los usuarios o consumidores.
- k) La adquisición de productos alimenticios y medicinales directamente a sus fabricantes.
- l) La adquisición de productos perecederos en ferias, mercados de abasto o directamente a los productores.



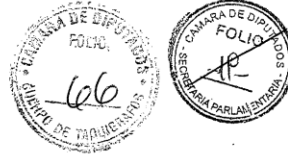
- m) Cuando exista notoria escasez de los bienes o servicios a adquirir en el mercado local, circunstancia que deberá ser probada en cada caso, por las oficinas técnicas competentes.
- n) La compra de especies animales y vegetales cuando se trate de ejemplares únicos o sobresalientes, siempre que resulte necesario o conveniente a los intereses del Estado Provincial la incorporación de una determinada raza o especie y/o el mantenimiento de las ya existentes.
- o) Las contrataciones que se realicen en el marco de acuerdos intergubernamentales o con entidades estatales extranjeras que involucren un intercambio compensado, con productos producidos o fabricados en la Provincia con destino a la exportación.
- p) Cuando se trate de bienes o servicios cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial.”

ARTÍCULO 13.- Modifícase el Artículo 101 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Iniciativa Privada es el procedimiento de selección que se origina cuando cualquier persona de existencia visible o ideal privada efectúa una oferta voluntaria, para la locación de obras o contratación de bienes y servicios. Tales propuestas deberán ser novedosas u originales o implicar una innovación tecnológica o científica, y deberán contener los antecedentes del autor de la iniciativa, el plazo de ejecución, el monto estimado de la inversión, así como los elementos que permitan demostrar su viabilidad jurídica, técnica, económica y financiera conforme los requerimientos que en tal sentido establezca la reglamentación.

En caso de que la Autoridad Competente considerara que la propuesta ofrecida es de interés público; previa evaluación y dictamen de los Organismos técnicos y jurídicos correspondientes y, en su caso, con las modificaciones que dicha Autoridad considere convenientes, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto en Acuerdo de Ministros, aprobará la propuesta definitiva.

Sobre la base de la propuesta aprobada, se invitará en forma pública, a formular nuevas propuestas, las que deberán presentarse en un plazo no inferior a treinta (30) días, conforme lo determine la reglamentación. Sólo podrán ser consideradas las propuestas que mejoren la inversión futura en un porcentaje superior al ocho por ciento (8%) y que el ahorro o beneficio en favor de la Administración supere el cinco por ciento (5%) equivalente anual



a la propuesta ya realizada, pero en todos los casos el proponente de la iniciativa tendrá derecho a igualar la mejor oferta. En este caso, se procederá a adjudicar al iniciador de la propuesta. Cuando por la naturaleza de la oferta no resultare factible evaluar las variables de Inversión y Ahorro, se deberá ponderar la variable correspondiente.

El autor de la iniciativa privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje equivalente al tres por ciento (3%) de la oferta adjudicada.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamar del Estado Provincial indemnización alguna por los gastos en que pudieran haber incurrido durante la etapa previa a la adjudicación o aprobación de la propuesta definitiva.”

ARTICULO 14.- Modificase el Artículo 103 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Cuando se trate de contrataciones financiadas, total o parcialmente, con recursos provenientes de instituciones financieras internacionales, serán de aplicación las normas y procedimientos convenidos con aquellas, siendo la normativa del presente Título de aplicación supletoria.”

ARTICULO 15.- Modificase el Artículo 105 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Las Autoridades Superiores de los Poderes del Estado Provincial y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, determinan los funcionarios competentes para autorizar, aprobar y adjudicar, en los distintos procedimientos de contratación previstos en esta Ley.”

ARTICULO 16.- Modificase el Artículo 120 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“El Sistema de Control Interno estará conformado por la Contaduría General de la Provincia como órgano normativo de dirección, supervisión y coordinación, así como por las Unidades de Auditoría Interna a crearse por dicho organismo en el ámbito de su competencia.



Las Unidades de Auditoría Interna existentes en cada Jurisdicción o Entidad del Poder Ejecutivo Provincial quedan sujetas al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares que la Contaduría General de la Provincia dicte en la materia."

ARTICULO 17.- Modificase el Artículo 121 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Es materia de competencia de la Contaduría General, sin perjuicio de las facultades previstas en la Constitución de la Provincia, el Control Interno de las Jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Provincial y los Organismos Descentralizados sean autárquicos o no; Instituciones de la Seguridad Social; Empresas y Sociedades del Estado Provincial; sus métodos, normas, políticas y procedimientos.

En las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, el control interno a ejercer por la Contaduría General, alcanzará a la utilización de los fondos que el estado provincial transfiera a dichas sociedades y a lo que establezca la reglamentación."

ARTICULO 18.- Modificase el Artículo 122 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones o Entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial serán responsables del mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno, bajo los lineamientos dispuestos por la Contaduría General, el que incluirá:

- a) Los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el Plan de Organización y en los Reglamentos y Manuales de Procedimientos de cada Organismo;*
- b) La auditoría interna."*

ARTICULO 19.- Incorporase el Artículo 104 BIS a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:



"La inobservancia de los montos máximos fijados por la reglamentación para los procedimientos de selección, a través del fraccionamiento de compras y/o cualquier otro medio que derive en incumplimiento de los mismos, hará pasible al funcionario y/o agente que lo autorice de una multa de hasta la suma equivalente a tres (3) meses de su sueldo, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal por los daños que pudieran derivarse a la hacienda del estado provincial o municipal."

ARTICULO 20.- Incorporase el Artículo 104 TER a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente Ley, deben realizarse mediante los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso.

Para dichos procesos, los documentos electrónicos o digitales tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel.

Todo interesado deberá constituir domicilio especial electrónico, en donde serán notificadas en forma electrónica las actuaciones administrativas, y sin perjuicio del domicilio real que denuncie y legal que constituya.

Serán consideradas válidas las notificaciones efectuadas en forma digital, firmados digitalmente en el marco de los expedientes electrónicos en trámite y las realizadas en los domicilios especiales electrónicos que los proveedores constituyan a tal fin.

Excepcionalmente, en los casos de presentaciones realizadas en soporte papel si no se constituyere domicilio especial electrónico o si el que se constituye no existiera, se intimará a la parte interesada en su domicilio real o legal para que se constituya en debida forma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya o disponer el archivo según corresponda conforme la normativa vigente, salvo los casos en que el interesado acredite fehacientemente ante la autoridad competente que en su lugar de residencia no cuenta con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica o inalámbrica.

La reglamentación establecerá la regulación integral de las contrataciones públicas electrónicas."



ARTICULO 21.- Incorporase el Artículo 104 QUATER a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Cada Jurisdicción o Entidad formulará su plan anual de contrataciones ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto, en las condiciones y plazos que establezca el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.”

ARTICULO 22.- Derogase el Artículo 96 y 102 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público.

ARTÍCULO 23.- Las contrataciones que se encontraren en curso de tramitación al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, deben finalizar el proceso conforme el régimen vigente al momento de su iniciación.

ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 25.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 26.- De Forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante al Diputado Provincial Ricardo Aredes.-

sg.
cb.
ec.

BERTO ALEJANDRO PÁEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

MARIA NATALIA POFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

RICARDO AFEDES
PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA
COMISION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

St. Jorge Rubén Andersch
Diputado Provincial
San Fernando del V. de Catamarca

MARCELO A. MURUA PALACIO
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

FRANCISCO MONTI
DIPUTADO PROVINCIAL

DR. LUIS MILOBO VERGARA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DR. MARITA COLOMBO
DIPUTADA PROVINCIAL
ED. Y SOCIAL

JUSTINA VICTORIA BARRONUEVO
DIRECTORA DE CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS